

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 28
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

DESIGNE AL MIEMBRO TITULAR VACANTE DEL PLENO DE LA COMISION DE APELACION Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a designar al miembro titular vacante del pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte para garantizar la debida integración y funcionamiento del órgano colegiado

Honorable Asamblea:

La Comisión de Deporte de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente

Dictamen**I. Antecedentes**

1. El pasado 18 de septiembre de 2014, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados, suscribieron una Proposición con punto de acuerdo ante el pleno de la Cámara de Diputados, para exhortar al Poder Ejecutivo federal, a fin de designar al miembro titular vacante del pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

2. El pasado 25 de septiembre de 2014, la Mesa Directiva turnó a la Comisión del Deporte para efectos de análisis y dictamen el asunto mencionado en el numeral anterior, mediante el número de expediente 5028, a través del oficio No. D.G.P.L. 62-II-1-2054.

II. Contenido de la proposición

a) Las y los diputados integrantes de la Comisión, argumentan que la actual Ley General de Cultura Física y Deporte publicada en el Diario Oficial de la Federa-

ción el 7 de junio de 2013, en sus artículos 78 y 79, establece que la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) es como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene por objeto, entre otros, conocer y resolver el recurso de apelación sobre las impugnaciones planteadas por cualquier persona física o moral inscrita en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (Renade) o cualquiera de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade), en contra de actos, omisiones, decisiones, acuerdos o resoluciones emitidos por las autoridades, entidades u organismos deportivos, que afecten los derechos deportivos reconocidos a favor del apelante, en la misma ley o en los reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen.

Asimismo, dicho organismo es el encargado de conciliar dentro del proceso de recurso de apelación e intervenir como panel de arbitraje en las controversias que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos.

b) De igual forma se argumenta que el artículo 80 de la citada ley prevé que la integración de la CAAD, a través de un pleno, de unidades administrativas y de oficinas regionales, necesarias para el cabal desempeño de sus funciones. Respecto del pleno, éste se integrará por un presidente y cuatro miembros titulares que son designados por el titular del Ejecutivo federal, por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos un periodo más. Estos nombramientos deberán recaer en personas con profesión de licenciado en derecho o abogado, amplio conocimiento del ámbito deportivo, reconocido prestigio y calidad moral.

Actualmente la CAAD se encuentra conformada por un presidente y tres miembros titulares ratificados por el titular del Poder Ejecutivo federal para el periodo 2013-2016. Lo anterior debido a que el 1 de febrero de 2013, hizo efectiva su renuncia uno de los cuatro miembros titulares, misma que fue comunicada mediante escrito de fecha 17 de enero de 2013, al presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto.

c) En tal sentido, la naturaleza jurídica de la CAAD como órgano colegiado, requiere que sus resoluciones sean adoptadas por mayoría de votos; esto es, tres de cinco; no obstante lo anterior; la actual integración y funcionamiento del citado órgano –Un presidente y tres miembros titulares- hace inminente la posibilidad de empate en cualquiera de las resoluciones que éste adopte y, al mismo tiempo limita el cumplimiento eficaz y oportuno al momento de conocer y resolver recursos de apelación, arbitraje, mediación y conciliación, debido a que estos medios de solución de conflictos se aprueban por mayoría de votos.

d) Ante tal panorama, las diputadas y diputados federales integrantes de la Comisión de Deporte, en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proponen mediante la proposición objeto del presente dictamen, exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones en materia de deporte, designe al miembro titular vacante del pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, con el objeto de garantizar la debida integración y funcionamiento de dicho órgano colegiado.

III. Análisis, discusión y valoración de la proposición

a) Las y los integrantes de la Comisión de Deporte analizaron y discutieron las consideraciones que sostienen la proposición objeto del presente dictamen, en la reunión ordinaria realizada para tal finalidad.

b) En este tenor, la proposición objeto del presente dictamen presenta congruencia con el marco normativo vigente y es de vital importancia resaltar, que la CAAD es un organismo que tiene 22 años de funcionamiento, su creación se origina con la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte de 1990 y se constituye en 1992, y ha evolucionado en relación a sus atribuciones, tras las reformas a la Ley General del Deporte del año 2000, la Ley General de Cultura Física y Deporte de 2003, y sus reformas en 2013.

c) La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones, se integra por un pleno y por unidades administrativas y oficinas regionales.

d) La CAAD tiene entre sus funciones, el conocer y resolver los Recursos de apelación, el Arbitraje, la Mediación y Conciliación que ante éste órgano se presenten, respecto de controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que la Ley establece; entendiéndose que ejerce atribuciones materialmente jurisdiccionales.

e) La CAAD cuenta con figuras jurídicas tan importantes, como lo es la Suspensión provisional y definitiva del acto impugnado y la suplencia de la queja, las cuales dotan de certeza jurídica a quienes acuden a este órgano de justicia, por la posible violación a sus derechos deportivos.

f) En este contexto, la existencia de medios alternativos de solución de controversias, la posibilidad de imponer correcciones disciplinarias y medidas de apremio, la agilidad en el desahogo de los procedimientos, la autonomía técnica y administrativa y la ampliación de atribuciones, han sido factores decisivos para que la CAAD haya recurrido a la instalación de oficinas regionales, áreas de mediación y de compilación y sistematización de criterios generales.

g) No obstante lo anterior, el pleno de la CAAD tiene más de un año funcionando con la falta de un integrante, cuyo nombramiento es atribución del Ejecutivo federal.

Ante esta situación, es necesario puntualizar que las resoluciones emitidas por este tipo de órganos colegiados, constituyen actos que implican el resultado de la colaboración de varias y diversas voluntades, por ello; el funcionamiento de estos órganos debe basarse dentro de las disposiciones legales que regulan su actuación, no solamente para garantizar que esta manifestación de la voluntad por parte de los miembros integrantes del órgano colegiado sea protegida y expresada, en condiciones de equidad y con la certeza de que en esta decisión que afectará a terceros, se hayan cumplido todos los requisitos para que ésta tenga plena validez jurídica.

h) En virtud de lo anterior, las sesiones de este órgano colegiado, suponen la confluencia en lugar y tiempo determinados, de un número mínimo de miembros integrantes de este órgano colegiado a efecto de conformar

la resolución colectiva en términos de legalidad; condición sine qua non para estar en posibilidad de emitir todo tipo de acuerdo así como para considerar válidas las sesiones celebradas y todo tipo de votación que en ellas se lleve a cabo.

i) Por las consideraciones antes expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte someten a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal para que en el ámbito de sus atribuciones en materia de deporte, designe al miembro titular vacante del pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, con el objeto de garantizar la debida integración y funcionamiento de dicho órgano colegiado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de octubre de dos mil catorce.

La Comisión de Deporte, diputados: Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), presidente; Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), Mayra Karina Robles Aguirre, William Renán Sosa Altamira (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Fernando Alejandro Larrazábal Bretón (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), Gabriela Medrano Galindo, Juana Bonilla Jaime (rúbrica), José Valentín Maldonado Salgado (rúbrica), Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica), José Guadalupe García Ramírez (rúbrica), Rafael González Reséndiz (rúbrica), Alejandra López Noriega (rúbrica), Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Roberto Ruiz Moronatti (rúbrica), Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Tomás Brito Lara (rúbrica), Catalino Duarte Ortuño (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Carlos Bernardo Guzmán Cervantes (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán (rúbrica).»

COORDINEN, OPEREN Y ACTUALICEN LOS REGISTROS NACIONAL Y ESTATALES DE LOS CENTROS DE ATENCION INTEGRAL INFANTIL

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos federal, estatales y del Distrito Fe-

deral a coordinar, operar y actualizar los registros nacional y estatales de los centros de atención, como dispone la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos federal, estatales y del Distrito Federal a coordinar, operar y actualizar los Registros Nacional y Estatales de los Centros de Atención, como dispone la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada el 4 de septiembre de 2014, la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se por el que se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos federal, estatales y del Distrito Federal a coordinar, operar y actualizar los Registros Nacional y Estatales de los Centros de Atención, como dispone la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Segundo. La misma fue turnada con el número de expediente 4870 a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su análisis y dictamen.

Contenido de la proposición

La diputada proponente manifiesta que, una vez más hemos visto la falta de un registro, control y responsabilidad de los encargados de las instituciones que albergan a niñas, niños y adolescentes que por situaciones de abandono, ad-

ministrativas, judiciales y de otra índole, se encuentran de albergues, casas hogar, casas de asistencia en total desprotección, existiendo un gran déficit de datos y de información confiable que permita conocer su situación y de esta manera elaborar políticas públicas eficaces, de seguimiento y evaluación. Miles de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental hoy en día, se encuentran en total desamparo.

Menciona que es injustificable que después de tres años de ser aprobada la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, no exista como lo marca la Ley un Registro Nacional de Centros de Atención.

De igual forma señala que el 18 de abril de 2013 fue presentada una iniciativa que expedía la Ley de Coordinación y Control de las Instituciones de Asistencia Social y Responsables de la Tutela de Niñas, Niños y Adolescentes, y reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objetivo de crear un nuevo ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y sus órganos político-administrativos, para el control de las instituciones de asistencia social responsables de la tutela de las niñas, niños y adolescentes. Facultar a la Secretaría de Gobernación, para conocer el registro de identificación de niñas, niños y adolescentes en instituciones de asistencia social.

Determina que este no es tema nuevo, pues la carencia de controles y los riesgos para la población infantil institucionalizada se hicieron patentes desde que se dio la desaparición de varios niños en una casa hogar llamada “Casitas del Sur” en el Distrito Federal en el 2009, quedando al descubierto todas las irregularidades que existían. Otro caso más salió a la luz el pasado mes de junio del presente año, agentes de la Procuraduría General de Justicia de Puebla señalan que rescataron a 33 menores de edad y 10 jóvenes de una casa hogar, presuntas víctimas de violencia y otros ilícitos.

En este mes también fuimos informados de una operación conjunta entre el gobierno federal y de Michoacán, donde informaron que se rescataron a casi 600 persona, de las cuales 462 son menores de edad, derivado de diversas denuncias hacia la casa hogar denominada “La Gran Familia”, en donde se presume eran víctimas de abusos sexuales y psicológicos, que vivían en condiciones inhumanas, operación en la que inclusive participó el Ejército para intervenir este albergue que operaba como internado.

Por último argumenta que, si bien la Ley de Asistencia Social, establece en el capítulo IX que la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las normas mexicanas, corresponde a la Secretaría de Salud a través del organismo y a las autoridades locales, además de que serán coadyuvantes del organismo en la supervisión, los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia y las juntas de asistencia privada u órganos similares, ésta no se cumple.

Por tanto, consideramos que es apremiante que exista un control estricto de todos los menores de edad de su salud y su condición jurídica. Es necesario además, establecer en el Reglamento de la ley, los mínimos de información que deben proporcionar para la conformación del registro. Es claro que si no se ve de manera integral el problema, seguiremos escuchando casos lamentables como los que aquí se han mencionado y seguiremos teniendo más deudas sociales con nuestra niñez.

Ante lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de los Poderes Ejecutivos, federal, estatales y del Distrito Federal, para que coordinen, operen y actualicen los Registros Nacional y Estatales de los Centros de Atención, como lo mandata la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de los Poderes Ejecutivos, federal, estatales y del Distrito Federal, a efecto de que realicen las acciones necesarias para la instrumentación de un control estricto y un registro actualizado de las y los niños, su estado de salud y situación jurídica, que se encuentran en los Centros de Atención previstos en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Consideraciones

Primera. La comisión dictaminadora considera que la protección de niñas y niños es una tarea del Estado mexicano que debe realizar vigilando periódicamente los lugares o centros en donde son albergados las niñas y los niños, con objeto que tengan la máxima seguridad para su bienestar y

desarrollo pleno de sus personas, como lo indica el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que los Estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Es importante el registro de la identidad de las niñas y niños para tener conocimiento de su origen y personalidad, con lo cual se contribuye a que estos menores de edad en algún momento de su vida puedan ser localizados de inmediato, en caso de, alguna desaparición forzosa. Por esas causas, se considera se debe tomar en cuenta lo que en la Convención sobre los del Niño se hace mención claramente de la identidad del niño, en el artículo 8, que los Estados parte se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados parte deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Además, el registro es el resultado necesario para asegurar una identidad jurídica, la cual a su vez es necesaria para garantizar los derechos fundamentales reconocidos en la convención. Se ha señalado que el registro de nacimiento es uno de los derechos humanos fundamentales. No sólo otorga al niño o niña el reconocimiento legal de su existencia e identidad, sino que además señala que pertenece a una familia, a una comunidad y a una nación. Demuestra que la niña o el niño tiene un lugar en todas y cada una de dichas instituciones. Abre el camino a los demás derechos, como el acceso a los servicios sanitarios y a la educación, ofrece protección contra la discriminación y el abandono, determina el tratamiento por parte del sistema jurídico y dura toda la vida, garantizando el derecho del individuo a ocupar su puesto en la vida social y política del país.

Segunda. El gobierno federal, de los estados y del Distrito Federal, deben reforzar esfuerzos de acuerdo con sus respectivas competencias, para vigilar los centros de atención infantil y guarderías que sus registros estén actualizados, con la finalidad que la población infantil que acuda a estos lugares esté protegida.

Con lo que se velará por el interés superior del niño, que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo octavo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Es urgente que los Poderes Legislativos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, legislen para que se constituya un Registro Nacional para los Centros de Desarrollo Integral Infantil y guarderías establecida en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, con lo que se contribuirá con el cuidado y protección de la niñez mexicana. De esta manera el Registro Nacional se coordinará con los Registros Estatales de los Centros de Atención.

Tercera. No podemos negar la gran importancia social que tienen los Centros de Atención, pues en sus manos se deja la enorme responsabilidad del cuidado de miles de niñas y niños, además de brindar ayuda a madres y padres trabajadores; pero es necesario lograr concretar el equilibrio que se necesita en su operación, para que estas puedan seguir existiendo y sigan colaborando en el desarrollo y bienestar de nuestros niños y niñas.

La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, impulsada por ciudadanas y ciudadanos, que se publicó hace 4 años con la finalidad de garantizar que los Centros de Atención Infantil del país cuenten principalmente con requisitos de seguridad y protección civil, y así evitar tragedias como la ocurrida en 2009, aún no es del todo operativa; esto a consecuencia del atraso que han tenido las entidades en armonizar su legislación y por falta de reglamentos locales para su funcionamiento; hasta hoy, solo Colima, Sonora, estado de México, Puebla, Yucatán, Baja California y Jalisco lo han hecho; mientras que el Distrito Federal y Tabasco están en proceso; solo Jalisco la ha reglamentado e instalado. Cuatro años, es demasiado tiempo para armonizar las leyes locales con la ya mencionada ley, pues tomemos en cuenta que se encuentra de por medio el “interés superior de la niñez”.

En relación con este punto de acuerdo, este atraso provoca que no se pueda actualizar el Registro Nacional de los Centros de Atención que la ley ya antes citada estipula; por lo que es urgente que el gobierno federal lleve a cabo las acciones necesarias para actualizar y operar el respectivo registro, además de que los Congresos locales den celeridad a la legislación respectiva, y por consiguiente, operen, actualicen y coordinen sus registros de los centros de atención para así llevarse a cabo correctamente el Registro Nacional de los Centros de Atención.

Por tanto, en la Comisión de Derechos de la Niñez estamos conscientes que el cuidado y protección de las y los niños en nuestro país es una labor en la cual toda la sociedad debemos estar inmersos, pero principalmente los tres niveles de gobierno, quienes tienen una mayor responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las leyes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de los Poderes Ejecutivos, federal, estatales y del Distrito Federal, para que coordinen, operen y actualicen los Registros Nacional y Estatales de los Centros de Atención, como lo mandata la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de los Poderes Ejecutivos, federal, estatales y del Distrito Federal, a efecto de que realicen las acciones necesarias para la instrumentación de un control estricto y un registro actualizado de las y los niños, su estado de salud y situación jurídica, que se encuentran en los Centros de Atención previstos en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, octubre de 2014.

La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas, Cinthya Noemí Valladares Couoh (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), Flor Ayala

Robles Linares, Isela González Domínguez (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez, Mirna Velázquez López (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz.»

DERRAME DE HIDROCARBUROS AL RIO SAN JUAN, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, NUEVO LEON

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno de Nuevo León a llevar a cabo, conforme a sus atribuciones, acciones para agilizar la mitigación, el saneamiento y la remediación de las afectaciones ambientales causadas por el derrame de hidrocarburos al río San Juan, en Cadereyta, Nuevo León

Honorable Asamblea:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e) a g), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 79, numeral 1, fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 4 de septiembre de 2014, María del Socorro Ceseñas Chapa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar al director general de Petróleos Mexicanos (Pemex), al procurador federal de Protección al Ambiente (Profepa) y al titular de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) a reparar los daños causados al río San Juan, en Cadereyta, Nuevo León, y promover ante las instancias correspondientes el deslinde de responsabilidades de los involucrados.

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para análisis y dictamen.

Tercero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados celebrada el 4 de septiembre de 2014, María de Jesús Huerta Rea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Desarrollo Sustentable, y de Salud de Nuevo León, así como a las representaciones de la Profepa y de la Conagua en la misma entidad, que agilicen las acciones de limpieza y mitigación del daño necesarias, ante las afectaciones causadas con el derrame de crudo, ocurrido en el río San Juan, en Cadereyta, Nuevo León.

Cuarto. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para análisis y dictamen.

II. Contenido de la proposición

La legisladora proponente **diputada María del Socorro Ceseñas Chapa** informa que la explotación de una “toma clandestina” de petróleo crudo en Cadereyta, Nuevo León, provocó una fuga que alcanzó la corriente del río San Juan el 17 de agosto del presente año. Mediante el boletín de prensa regional número 74, Pemex informó lo siguiente: “técnicos especializados controlaron un derrame de hidrocarburo provocado por una toma clandestina instalada en el oleoducto Madero-Cadereyta, en las inmediaciones del poblado San Juan, del mismo municipio”.

La legisladora considera importante destacar que Cadereyta es uno de los principales municipios del estado y colinda al norte con Pesquería; al sur con Santiago, Allende y Montemorelos; al este con General Terán y Los Ramones; y al oeste, con Juárez. De acuerdo con el último censo del Inegi, la población del municipio rebasa 86 mil habitantes, en una extensión territorial superior a mil 4.5 kilómetros cuadrados.

Informa la proponente que la afectación de este derrame se generó principalmente en los cuerpos de agua de la subcuenca, de los ríos San Juan (50 por ciento), Pesquería (26 por ciento), Ramos (16 por ciento) y Monterrey (8 por ciento), pudiendo afectar los afluentes de los ríos Sabinas, San Juan, Santa Catarina, Atongo, Ramos, Garrapatas y Ayanqual; en los intermitentes de los ríos Los Sabinos, El Pilón Viejo, Carrizalejo, Arroyo Chueco, El Salitre, Santa Isabel, La Boquilla, Los Cuatro Tubos y Arroyo Salado. Sobre lo anterior, las acciones emprendidas por la empresa Basa y Pemex han ofrecido empleo a los habitantes de la comunidad

para llevar a cabo las tareas de limpieza ocasionadas por el derrame, tarea que la proponente considera inaceptable.

Por su parte, la legisladora proponente del asunto mencionado en el antecedente tercero, **diputada María de Jesús Huerta Rea**, confirma que la Constitución Política consagra derechos fundamentales entre los que encontramos el derecho a la salud y el derecho a gozar de un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas. El ejercicio pleno de estos derechos se ha visto afectado por diversos motivos, entre los cuales, menciona los estragos causados en diversas partes del país, por los siniestros registrados en la infraestructura de Pemex, debido a las tomas clandestinas que terminan provocando derrames y afectaciones a las regiones en las que se realizan.

Refiere de acuerdo con el informe de la Jefatura de Seguridad Industrial de Protección Ambiental de Pemex-Refinación Zona Norte, señala que en lo que va del año se han detectado 121 tomas clandestinas, de las cuales 117 han sido descubiertas por las acciones de Pemex, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y autoridades federales, particularmente las tomas clandestinas localizadas en Cadereyta.

Menciona que dichos datos reflejan las afectaciones al estado, como el siniestro ocurrido en la línea 2 del oleoducto Madero-Cadereyta, en el tramo Nuevo Teapa-Madero González, precisamente en la comunidad de La Fragua, afectando al río San Juan, afluente importante del Bravo, y uno de los principales afluentes de la presa el Cuchillo-Solidaridad, considerada una de las más importantes fuentes de abastecimiento de agua potable para la zona metropolitana de Monterrey.

Confirma que la afectación por el derrame de petróleo, alcanzó aproximadamente 18 kilómetros a lo largo del río San Juan, perjudicando al menos a seis comunidades. Sobre lo anterior, el domingo 17 de agosto del presente año, la vocería de Pemex dio a conocer la información en la que indicó que como medida preventiva y para el control del derrame provocado por una toma clandestina instalada en el oleoducto Madero-Cadereyta, en las inmediaciones del poblado de San Juan en este municipio, se procedió a cortar el flujo del hidrocarburo.

Indica que Pemex ha informado que los trabajos de limpieza en las márgenes del río y en la acequia que conduce el derrame hacia el río San Juan, se han venido realizando las 24 horas del día, con el objetivo de concluirlos de manera

rápida y efectiva; para ello, trabajan en el lugar de los hechos más de 500 personas, por lo que se han colocado barreras oleofílicas que absorben el aceite, así como barreras marinas que impiden el avance del crudo y facilitan su contención.

Una vez analizadas las proposiciones con punto de acuerdo referidas, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por encontrarse convergente la petición y el planteamiento respecto del derrame del río San Juan, estimamos pertinente conjugar ambas proposiciones en un solo dictamen, en el ánimo de favorecer la economía del procedimiento parlamentario, lo que hacemos a partir de las siguientes

III. Consideraciones

Los integrantes de la comisión dictaminadora reconocemos loable el planteamiento de las diputadas proponentes y coincidimos en la propuesta de exhortar a las autoridades federales y estatales competentes, para que atiendan el problema que representa la contaminación de la cuenca del río San Juan, en Nuevo León, y de las posibles afectaciones ambientales.

Estimamos importante señalar que México ocupa un lugar destacado en el ámbito internacional, por estar reconocido como un país continente de una megadiversidad de recursos que se reflejan en gran variedad de ecosistemas, climas, bosques, selvas, pastizales, flora, fauna, ríos y lagos, entre otros.

El agua es el elemento fundamental para la vida y de acuerdo con cifras correspondientes a 2010, presentadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se observa que la cobertura de agua potable es de 88 por ciento de los municipios que prestan el servicio de agua potable en México tienen servicio de agua potable y 80 por ciento de los estados tienen este servicio en todos sus municipios.

Estimamos importante mencionar que de acuerdo con la información publicada en las estadísticas del agua en México, edición 2013, presentada por la Conagua, *Aspectos geográficos que influyen en la disponibilidad del agua*, se confirma que la ubicación geográfica y el relieve son factores que inciden sobre la disponibilidad del recurso hídrico. En México, dos terceras partes del territorio se consideran áridas o semiáridas, comprendiendo la zona norte del país, con precipitaciones anuales menores de 500 mm,

mientras que el sureste es húmedo con precipitaciones que superan los 2 mil mm por año.

La superficie de la cuenca del río San Juan se divide en tres zonas y en base a su funcionamiento, la zona de cabecera generalmente es la parte alta de las montañas que garantiza la captación inicial de las aguas y el suministro de las mismas a las zonas inferiores durante todo el año; los bosques, en las cabeceras de las cuencas, controlan la cantidad y temporalidad del flujo del agua protegiendo a los suelos de ser erosionados por las corrientes del vital líquido con la consecuente sedimentación y degradación de los ríos y la pérdida de fertilidad en las laderas.

Por lo anterior consideramos que la zona cabecera de la subcuenca del río San Juan es la Sierra Madre Oriental y la Sierra del Cerro de la Silla, sus laderas captan y transportan el agua a niveles inferiores almacenándose en la presa Rodrigo Gómez, liberando el recurso hídrico que viaja a través de 135 kilómetros hacia la llanura y en el municipio de China, Nuevo León, y se almacena en la presa El Cuchillo-Solidaridad, para luego liberarse hasta su desembocadura en el río Bravo que desemboca en el Golfo de México.

Reconocemos que entre las funciones hidrológicas más importantes de la cuenca está la captación de agua que escurre a través de arroyos y ríos; en el proceso de transportación se pueden presentar áreas de almacenamiento en diferentes formas y tiempos de duración. A lo largo de su trayecto esta cuenca, de acuerdo con su topografía, origen geológico y tipo de suelo, entre otros, provee diversidad de sitios y rutas que registran interacciones entre las características de calidad física y química del agua; estos sitios constituyen hábitats y corredores de flora y fauna terrestre y acuática, como componentes biológicos del ecosistema; dichas funciones ambientales de la cuenca incluyen la recarga hídrica de los mantos freáticos, la conservación de la biodiversidad que permite mantener el germoplasma de las especies nativas, además de mantener la integridad y diversidad de los suelos al permitir que el agua fluya a través de los canales.

El río Bravo tiene subcuencas intermedias, y precisamente el río San Juan, cuyo recorrido por el territorio de Nuevo León ha permitido constituir dos cuerpos de almacenamiento para el uso doméstico y urbano del recurso hídrico: las presas Rodrigo Gómez, La Boca y El Cuchillo-Solidaridad, las cuales suministran el recurso para el servicio de

agua potable a la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León.

El 17 de agosto de 2014 se presentó el incidente del derrame de hidrocarburo que afectó al río San Juan, y que de acuerdo con información de la Conagua y de Pemex, se debió a una toma clandestina descontrolada del oleoducto de 24 pulgadas de diámetro de la línea uno Madero-Cadereyta, en Cadereyta, Nuevo León, provocando que el crudo fluyera 12 kilómetros a través de una acequia hasta llegar al río San Juan, en el mismo municipio. El crudo se esparció en una distancia estimada de 6 kilómetros del cauce del río San Juan; desde el sitio de la descarga de la acequia hasta el sitio en que fue contenido por la empresa Basa contratada por Pemex, para realizar las acciones correspondientes a la remediación y saneamiento de la zona afectada. Cabe mencionar que la distancia del sitio de la irregular descarga del crudo del río San Juan hasta la presa El Cuchillo, es de aproximadamente 78 kilómetros, por lo que se estima que no se generaron mayores riesgos de contaminación en esta fuente de abastecimiento.

Uno de los principales activos con que cuenta Nuevo León es su riqueza natural; particularmente, los cuerpos de agua, el suelo, el clima y sus bosques, entre otros, por lo que la implementación ágil del saneamiento con visión integral de la cuenca del río San Juan, contribuye en el proceso de recuperación de las áreas dañadas derivadas del derrame de hidrocarburos por una irregular toma clandestina en los ductos de Pemex, suscitado en Cadereyta, Nuevo León. Por ello consideramos que la puesta en marcha de acciones inmediatas, responsables y correctas, evitará poner en riesgo el futuro de los recursos naturales de la localidad afectada.

La biodiversidad se ha visto comprometida en las últimas décadas debido a las actividades humanas que generan un deterioro acelerado de los ecosistemas y una disminución crítica de las especies, el agua y de la biodiversidad, como uno de los problemas ambientales más serios que enfrentamos, por lo que es importante sumar esfuerzos para revertir este efecto negativo y contribuir a la conservación, conocimiento y uso sustentable de los recursos naturales.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente dictamen con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Comisión Nacional del Agua, así como al Ejecutivo estatal para que a través de la Secretaría de Salud de Nuevo León, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, agilicen la reparación y mitigación de las afectaciones ambientales causadas por el incidente del derrame de hidrocarburo crudo en el cuerpo de agua del río San Juan, en Cadereyta, Nuevo León; asimismo, promuevan ante las instancias correspondientes el deslinde de responsabilidades por los daños causados.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al gobernador de Nuevo León a informar a esta soberanía sobre los trabajos de remediación y saneamiento realizados en coordinación con gobierno federal en la zona afectada por el derrame de hidrocarburo en Cadereyta, Nuevo León, así como los avances alcanzados y el estado que guarda la recuperación ambiental de dicha zona.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta al organismo descentralizado Petróleos Mexicanos a informar a esta soberanía sobre los trabajos de remediación y saneamiento realizados en la zona afectada por el derrame de hidrocarburo en Cadereyta, Nuevo León, así como los avances alcanzados y el estado que guarda la recuperación ambiental de dicha zona.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2014.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla, Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Ángel Cedillo Hernández, Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Ricardo Astudillo Suárez, Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez, Marina Garay Cabada (rúbrica), Ignacio Mestas Gallardo (rúbrica), Fernando Hernández Charleston, Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ossiel Omar Nieves López (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz.»

CONCESION O DENEGACION DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES PARA QUE INICIE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA HIDROELECTRICA "LAS CRUCES"

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Semarnat a resolver, previa consulta con las comunidades indígenas involucradas, sobre la concesión o denegación del permiso ambiental para iniciar la obra de construcción de la hidroeléctrica Las Cruces

Honorable Asambleas:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el expediente 4890, le fue turnada para dictamen la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al gobernador constitucional del estado de Nayarit, para que instruyan la revisión de las resoluciones emitidas sobre los proyectos de las comunidades indígenas de Nueva Villa de San Blas, así como de la hidroeléctrica "Las Cruces".

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e), f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de ese Honorable Pleno, el proyecto de dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al gobernador constitucional del estado de Nayarit, para que instruyan la revisión de las resoluciones emitidas sobre los proyectos de las comunidades indígenas de Nueva Villa de San Blas, así como de la hidroeléctrica "Las Cruces".

I. Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 4 de septiembre de 2014, la diputada Cristina Olvera Barrios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al gobernador constitucional del estado de Nayarit, para que instruyan la revisión de las resoluciones emitidas sobre los proyectos de las co-

munidades indígenas de Nueva Villa de San Blas, así como de la hidroeléctrica "Las Cruces".

Segundo. En la misma sesión, la presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, en los siguientes términos: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen".

Una vez analizado el planteamiento de la diputada proponente, las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, exponemos el siguiente

II. Contenido de la proposición

La diputada proponente plantea que México, de acuerdo con nuestra Constitución Federal, es una nación "pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".

Señala que de los 2 mil 443 municipios existentes, sólo 30 de ellos no registran una elevada dispersión de la población indígena. Asimismo refiere la existencia de 15.7 millones de habitantes indígenas, de los cuales, sólo 7 millones hablan su lengua natal.

Apunta que de acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el concepto del término territorio indígena, es "el espacio apropiado y valorizado por los pueblos indígenas, ya sea de manera simbólica o instrumental. Son espacios en donde practican y desarrollan su vida colectiva, sus actividades económicas, políticas sociales y religiosas. Los territorios indígenas son unidades geográficas que pueden estar separadas como por ejemplo: el cerro, el sitio sagrado, o las rutas de peregrinación, ya que son espacios en los que reproducen sus prácticas culturales."

Refiere que el territorio constituye para los indígenas, una parte fundamental de su historia, de su identidad y de su vida misma; un elemento esencial e inalienable de su comunidad, y que de acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, los territorios son "lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera"

Indica que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el aval del Gobierno de Nayarit, ha violado

los preceptos antes mencionados mediante la emisión de dos resoluciones.

El primero de los casos se da entre el comisionado de Bienes Comunales de la comunidad indígena Nueva Villa de San Blas, en Nayarit, donde la SEMARNAT resolvió desincorporar la zona en que se encuentra la Isla del Rey, del régimen de dominio público para entregarlo a la desarrolladora turística Aramara, SA de CV, acto presuntamente violatorio, consistente en la entrega de 354 mil 364.89 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, mismos que, según la proponente, integraban el patrimonio de esa comunidad indígena.

Apunta que la Isla del Rey, a la cual el pueblo Huichol llama: “Tatei Haramara”, es un lugar sagrado en donde nace el agua que alimenta a todas las formas de vida que hay en la comunidad, donde de las 13 hectáreas que comprende dicho lugar sagrado, el gobierno del estado vendió diez, aunque ocho de ellas son de reserva natural.

Manifiesta que se está en espera de que la SEMARNAT decida si otorga o no el permiso ambiental al proyecto de construcción de la hidroeléctrica Las Cruces, mismo que en caso de aprobarse, será desarrollado por la Comisión Federal de Electricidad.

Expresa que la construcción de este proyecto sobre el caudal del río San Pedro Mezquital, implica el desalojo forzoso de cientos de habitantes de territorios indígenas, así como la afectación de catorce sitios sagrados.

Señala que con dicho proyecto, se vulnerarán los derechos humanos a la vivienda adecuada, al agua y a los medios de subsistencia, a la cultura y a la educación de estos pueblos.

Indica que las comunidades indígenas no fueron consultadas sobre el proyecto, en los términos previstos en el artículo 6 del propio Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Asegura que de construirse la hidroeléctrica “Las Cruces”, la reducción del caudal del Río San Pedro, afectaría las actividades de las que dependen económicamente más de 20 comunidades de la zona.

En base a lo anterior, la Proponente solicita a la Cámara de Diputados, exhorte al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Titular del Ejecutivo del Estado de Nayarit para que instruyan la revisión de

las resoluciones emitidas en los casos descritos, a fin de evitar los posibles daños que se infligiría a las comunidades indígenas la construcción de estos dos proyectos que se tienen previstos, mediante la proposición de los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que instruya la revisión y, en su caso, rectificación de la resolución emitida en el caso de la comunidad de Nueva Villa de San Blas, así como el permiso ambiental para la construcción de la hidroeléctrica Las Cruces en el estado de Nayarit.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al gobernador constitucional del estado de Nayarit para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice los derechos humanos de los pueblos indígenas Wirráikas y Náyeri, que resultarán afectados en su cultura, patrimonio y territorio por actos de autoridad del Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En virtud del análisis realizado sobre la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expresamos las siguientes:

III. Consideraciones

Quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, reconocemos con la Proponente, que México es una nación pluricultural, en los términos del Artículo 2º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Coincidimos con la Proponente en cuanto al señalamiento de que más de 2 mil 400 municipios del país, registran una elevada dispersión de la población indígena, y que sólo alrededor del 44 % de los habitantes indígenas hablan su lengua natal.

Reconocemos válida la definición planteada para el término “territorio indígena”, como: el espacio apropiado y valorizado por los pueblos indígenas, donde practican y desarrollan su vida colectiva, sus actividades económicas, políticas sociales y religiosas. Los territorios indígenas son unidades geográficas que pueden estar separadas, ya que son espacios en los que reproducen sus prácticas culturales.

Estimamos válida la definición del Convenio 169 de la OIT, en el sentido de que los territorios de los pueblos indígenas son todo lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera.

Consideramos atendible por esta Soberanía, la posibilidad de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el aval del Gobierno de Nayarit, haya violado las disposiciones internacionales referidas por la Proponente, mediante las dos resoluciones de realización incierta, y que presuntamente consisten en desincorporar del régimen de dominio público, un área de 354 mil 364.89 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, continente de una zona de 130 mil metros cuadrados, área total de la Isla del Rey, mismos que, según la proponente, integraban el patrimonio de una comunidad indígena.

Sobre este punto, en particular, consideramos que los terrenos ganados al mar, es decir los 354 mil 364.89 metros cuadrados de terrenos que antes de ser objeto de la desincorporación del régimen de dominio público, no eran playas, ni eran parte de la Zona Federal Marítimo Terrestre, pues eran mar.

En razón de lo anterior, la Isla del Rey, al no ser mar, tampoco podría ser un terreno ganado al mar. En consecuencia, todos estos terrenos no pueden ser parte integrante del patrimonio de una comunidad indígena. Por ello, estimamos que los terrenos objeto de la desincorporación del régimen de dominio público, en su caso, no pueden comprender terrenos integrantes del patrimonio de una comunidad indígena.

Sin embargo, apreciamos prudente exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en la brevedad posible, y previa consulta a las comunidades indígenas involucradas, resuelva sobre si otorga o deniega la autorización ambiental para que inicie la obra de construcción de la hidroeléctrica “Las Cruces” y, en su caso, el desarrollo del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad.

En cuanto a las posibles afectaciones a las actividades económicas que desarrollan las comunidades de la zona de construcción de la hidroeléctrica “Las Cruces”, estimamos son materia de la manifestación de impacto ambiental y de la autorización correspondiente a cargo de la Semarnat.

Finalmente, consideramos que la revisión de los actos emitidos por autoridad competente del Ejecutivo Federal, debe resolverse mediante el Recurso previsto en la Ley Federal del Recurso Administrativo, y no mediante un punto de acuerdo que carece de efectos vinculatorios.

En mérito de lo anterior, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales estima inviable la proposición con punto de acuerdo, en los términos planteados en los resoluciones del mismo.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el presente dictamen con proyecto de

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en breve término, y previa consulta a las comunidades indígenas involucradas, resuelva sobre la concesión o denegación de la autorización ambiental para que inicie la obra de construcción de la hidroeléctrica “Las Cruces” y, en su caso, el desarrollo del proyecto correspondiente por la Comisión Federal de Electricidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2014.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), J. Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Ángel Cedillo Hernández, Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Ricardo Astudillo Suárez, Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez, Marina Garay Cabada (rúbrica), Ignacio Mestas Gallardo (rúbrica), Fernando Hernández Charleston, Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz.»

ACTUALICEN LAS NORMAS MEXICANAS SOBRE LAS DESCARGAS EN CUERPOS DE AGUA POR LA ACTIVIDAD MINERA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Conagua a actualizar las normas mexicanas sobre las descargas en cuerpos de agua por la actividad minera

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con expediente número 4883, le fue turnada para dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, para que actualicen las normas mexicanas sobre las descargas en cuerpos de agua por la actividad minera; transparentar la información del monitoreo de la calidad del agua de los ríos recientemente afectados por los desastres mineros, así como hacer públicos los derechos de agua de Grupo México; y a que desarrollen e implementen políticas públicas para la minería sostenible y la conservación de cuerpos de agua.

Esta comisión dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e), f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, fracción II; 80, numeral 1, fracción VI; 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este honorable pleno cameral, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 4 de septiembre de 2014, el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, para que actualicen las normas mexicanas sobre las descargas en cuerpos de agua por la actividad minera; transparentar la información del monitoreo de la calidad del agua de los ríos recientemente afectados por los desastres mineros, así co-

mo hacer públicos los derechos de agua de Grupo México; y a que desarrollen e implementen políticas públicas para la minería sostenible y la conservación de cuerpos de agua.

Segundo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.”

Como resultado del análisis de la proposición objeto del presente dictamen, las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expresamos el siguiente

Contenido de la proposición

El diputado proponente señala que México tiene una gran capacidad minera; que además de ocupar el primer lugar en la producción de plata a nivel mundial, está entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales, y es el primer destino en inversión para la exploración minera en América Latina y 4o. en el mundo, de acuerdo con el reporte de Metals Economics Group, correspondiente a marzo 2013. El sector minero contribuye con el 4.9 por ciento de nuestro producto interno bruto.

Refiere que la producción minera en México se concentra en doce entidades federativas fuertemente vinculadas con el agua, la cual se utiliza en los procesos de exploración, explotación y en los de concentración por flotación, en la fusión y electro refinación, o en el proceso hidrometalúrgico consistente en lixiviación, extracción por solventes y electro obtención.

Sostiene que en la minería, cada proceso u operación utiliza importantes volúmenes de agua para contribuir a la eficiencia del proceso. De ahí que la demanda industrial-minera del agua sea significativamente mayor que la que presentan otros usos del vital líquido. La industria minera también es fuente de contaminación, puesto que en todas las etapas incluidas en sus procesos, generan problemas ambientales de alto impacto al generar aguas residuales, residuos peligrosos y, en algunos casos, emisiones de gases y partículas a la atmósfera.

Sin embargo, dos de las etapas que más contaminación producen son las de explotación de los minerales y la de fundición-refinación.

Por otro lado, refiere que en nuestro país, más del 70 por ciento de los cuerpos de agua presentan algún grado de contaminación y en los ríos del país se han encontrado residuos de mercurio, plomo, cromo y cadmio, entre otros.

Menciona que la demanda bioquímica de oxígeno (DBO), indicador de calidad del agua de la Comisión Nacional del Agua, señala que las descargas industriales representan 340 por ciento más de contaminación, que las aguas residuales municipales.

Comenta que en la Unión Europea (UE) son miles los compuestos que están reglamentados y prohibidos; en contraste, en México son cientos las sustancias altamente tóxicas que se vierten en los ríos y, sin embargo, pocas han sido reguladas.

Nos ilustra sobre la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea, que establece las normas de calidad medioambientales para el agua en toda la Unión Europea, definiendo contaminantes químicos preocupantes (arsénico incluido), y convocando a los estados miembros a su eliminación en los cuerpos de agua.

El proponente manifiesta que el pasado 6 de agosto de 2014, el derrame de un represo utilizado en la operación de la mina Buenavista del Cobre, del Grupo México, vertió 40 mil metros cúbicos —equivalentes a 40 millones de litros— de lixiviados de sulfato de cobre acidulado en los ríos Bacanuchi y Sonora, con cuyas aguas se sustenta el consumo humano y las actividades económicas de 22 mil habitantes de siete municipios aledaños.

Nos refiere los antecedentes que se han dado a conocer en varios medios de comunicación, sobre científicos de diversos centros de estudio, quienes han estado documentando la contaminación en el acuífero desde tiempo atrás, alertando a los productores sobre sus efectos, por lo que seguramente no se trata de un hecho aislado y reciente.

Este desafortunado acontecimiento ha sido calificado ya como el peor desastre ambiental minero.

Adicionalmente, el proponente hace referencia al hecho ocurrido el 10 de agosto del año en curso, en el municipio de El Oro, en Durango, una emergencia ambiental en una mina, ocasionada por que la presa de jales de la empresa Proyecto Magistral derramó alrededor de 2 mil metros cúbicos de agua con cianuro al arroyo denominado La Cruz.

Asimismo, refiere el caso de Tetela de Ocampo, Puebla, donde según el proponente, se han realizado diversas movilizaciones ante la posible contaminación del Río Papaloteno, por la presunta explotación a cielo abierto del cerro La Espejera, con el objetivo de extraer oro por parte de la minera Frisco.

El proponente manifiesta que la minería es una actividad importante para la economía del país, y para la generación de empleos; sin embargo, es ineludible actuar con prontitud para evitar que se siga poniendo en riesgo la seguridad hídrica de nuestros ecosistemas y cuerpos de agua, así como las condiciones de vida de los pobladores en la zona de afectación del proyecto minero.

Para el proponente, tan importante es el desarrollo y crecimiento de ese sector económico, como el adecuado equilibrio con la conservación y preservación del agua en el país.

Aún y cuando existen normas mexicanas que permiten la descarga de ciertos volúmenes de sustancias contaminantes o tóxicas, lo cierto es que nuestra política debería estar encaminada para alcanzar cero descargas de este tipo en los próximos años.

Finalmente, considera que este órgano legislativo debe ser coadyuvante en el desarrollo de una política integral en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, que señala: “el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión desarrollarán políticas integrales en materia de prevención de daños al ambiente; investigación, persecución, sanción y prevención general y especial de los delitos e infracciones administrativas que los ocasionan...”

Finalmente, el proponente somete a la consideración de esta Soberanía los resolutivos del punto de acuerdo, siguientes:

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al titular de la Comisión Nacional del Agua, a revisar y, en caso necesario, actualizar las Normas Oficiales Mexicanas 001, 002 y 003 sobre las descargas en cuerpos de agua, así como las NOM 120, 141 y 157 relacionadas con la actividad minera y el impacto ambiental, a fin de mitigar la afectación de cuerpos de agua;

Segundo Se exhorta respetuosamente a los titulares de las mismas dependencias a transparentar en sus portales de internet los derechos de agua, concesiones y permisos otorgados a Grupo México, así como el estado que guarda sus pago de derechos; y en el mismo tenor, toda la información relacionada con el monitoreo de la calidad del agua de los ríos Sonora y Bacanuchi, en Sonora, así como del arroyo La Cruz en Durango; y del Río Papaloateno, en la localidad de Tetela de Ocampo, Puebla, hasta que se restituya el estado base de estos cuerpos de agua, como lo establece el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Tercero. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al titular de la Comisión Nacional del Agua para que desarrollen políticas públicas encaminadas a la implementación de tecnologías verdes, procesos y desarrollo de capacidades para la minería sostenible, así como para la conservación de los cuerpos de agua susceptibles de ser vulnerados en México, por esta actividad.

En virtud del contenido de la proposición que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, exponemos las siguientes

Consideraciones

Reconocemos que México tiene la gran capacidad minera que le permite ocupar el primer lugar como productor de plata y estar entre los diez principales productores de 16 minerales; asimismo, coincidimos en que el sector minero de nuestro país aporta el 4.9 % del producto interno bruto del país.

Coincidimos con el proponente en que la industria minera requiere de importantes volúmenes de agua para su utilización en las diversas etapas del proceso de producción, lo que representa una demanda de volúmenes mayores de los requeridos en para otras actividades comprendidas dentro del uso industria del recurso hídrico.

Reconocemos que en las diversas etapas del proceso de la producción minera se ocasionan graves impactos contra el ambiente a través de la generación de aguas residuales, así como de residuos peligrosos y la emisión de gases y partículas contaminantes a la atmósfera, siendo las etapas de explotación de los minerales y la de fundición y refinación, las que producen más contaminantes.

Evidentemente, advertimos que la gran mayoría de los cuerpos de aguas nacionales presentan altos grados de contaminación, destacando las aguas residuales del uso industrial, por ser continentes de residuos de mercurio, plomo y cadmio, entre otros.

Estimamos acertado el señalamiento del proponente, en el sentido de que la demanda bioquímica de oxígeno, según la Comisión Nacional del Agua, indica que las descargas de aguas residuales del uso industrial, son 3.4 veces más contaminantes que las descargas de aguas residuales municipales, provenientes de sus diversos usos.

Coincidimos con el proponente, en cuanto a la carencia en México de una regulación que atienda el problema de la contaminación de los cuerpos de agua receptores de sustancias de alta toxicidad contenidas en las aguas residuales de los diversos usos de agua que se vierten en ellos.

Concordamos con el proponente, en el reconocimiento del grave problema que representa el derrame del represo de la mina Buenavista del Cobre, con vertimiento de 40 millones de litros de lixiviados de sulfato de cobre acidulado, en los ríos Bacanuchi y Sonora, cuyas aguas se destinan al consumo humano y las actividades económicas de los habitantes de siete municipios del Estado de Sonora.

Tenemos conocimiento de que la contaminación del acuífero ha venido siendo documentada, sus efectos han sido hechos del conocimiento de los productores; de tal manera, estimamos se trata de una sucesión de hechos irregulares por la falta de tratamiento de las aguas residuales de uso industrial, y continuados por la repetición permanente de las descargas en dichos cuerpos de agua.

Al lado del desastre ambiental minero referido en el párrafo anterior, estimamos pertinente atender también, la emergencia ambiental ocasionada por el derramamiento de aproximadamente 2 mil metros cúbicos de agua con cianuro, por la presa de jales de la empresa Proyecto Magistral, al arroyo: “La Cruz, en el municipio de El Oro, en el Estado de Durango; así como el caso de Tetela de Ocampo, donde se ha movilizad la población ante el riesgo de contaminación del Río Papaloateno, a partir de la probable explotación minera a cielo abierto, del cerro de La Espejera, para la extracción de oro por la Minera Frisco.

En nuestra consideración, si bien la minería resulta una actividad importante para la economía del país y la generación de empleos, requerimos actuar con celeridad, en aras

de dar certidumbre a la población de las comunidades citadas, salvaguardando la seguridad hídrica de los ecosistemas y cuerpos de agua, eliminando en la medida de lo posible los riesgos que corre la población mencionada, en virtud de los eventos reseñados que ponen en grave riesgo el desarrollo y crecimiento del sector económico, en particular la industria minera, así como el adecuado equilibrio y la conservación y preservación de los ecosistemas amenazados, y de la calidad y cantidad del recurso hídrico nacional.

Finalmente, estimamos viable la propuesta de que esta Cámara de Diputados coadyuve en el desarrollo de una política integral en materia de prevención de daños al ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, que señala:

“Artículo 53. El Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión desarrollarán políticas integrales en materia de prevención de daños al ambiente; investigación, persecución, sanción y prevención general y especial de los delitos e infracciones administrativas que los ocasionan; así como...”.

En mérito de lo anterior, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el presente dictamen con proyecto de

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al titular de la Comisión Nacional del Agua, a revisar y, en su caso, actualizar las Normas Oficiales Mexicanas 001, 002 y 003 que versan sobre las descargas en cuerpos de agua; así como las Normas Oficiales Mexicanas 120, 141 y 157, relativas a la actividad minera y el impacto ambiental, a fin de mitigar la afectación de cuerpos de agua;

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Director General de la Comisión Nacional del Agua, a transparentar en sus portales de internet los derechos de agua, concesiones y permisos otorgados a Grupo México, así como el estado que guarda el pago de sus derechos; asimismo, la información relacionada con el monitoreo de la calidad del agua de los ríos Sonora y Bacanuchi, en el Estado de Sonora; del arroyo La Cruz, en el

Estado de Durango, y del Río Papaloateno, en Tetela de Ocampo, Puebla, hasta que se restituya el estado base de estos cuerpos de agua, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al titular de la Comisión Nacional del Agua, para que desarrollen políticas públicas encaminadas a la implementación de tecnologías verdes, procesos y desarrollo de capacidades para la minería sostenible, así como para la conservación de los cuerpos de agua susceptibles de ser vulnerados en México, por dicha actividad productiva.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2014.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), J. Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital, María Isabel Ortiz Mantilla, Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Ángel Cedillo Hernández, Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Ricardo Astudillo Suárez, Darío Baidillo Ramírez (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez, Marina Garay Cabada (rúbrica), Ignacio Mestas Gallardo (rúbrica), Fernando Hernández Charleston, Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz.»

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y POLITICAS PUBLICAS ENCAMINADAS A BRINDAR MAYORES OPORTUNIDADES A LAS Y LOS JOVENES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social a implantar mejores estrategias y políticas públicas encaminadas a brindar a los jóvenes mayores oportunidades

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud de la LXII Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre del año 2014, el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública, de Economía y del Trabajo y Previsión Social, para que implementen mejores estrategias y políticas públicas encaminadas a brindar mayores oportunidades a las y los jóvenes.
2. La presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Juventud, para dictamen” mediante el número de expediente 5093.
3. A partir del día 3 de octubre del 2014, con fundamento en el artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de cuarenta y cinco días hábiles para que la proposición fuera dictaminada en la Comisión de Juventud.
4. En sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre del año 2014, la diputada Joaquina Navarrete Contreras del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una proposición con punto de acuerdo para que esta Soberanía manifieste su interés por que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como las unidades promotoras del empleo en las entidades federativas, promuevan la creación de fuentes de empleo hacia las personas mayores de 16 años y menores de 30.
5. La presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Juventud, para su dictamen” mediante el número de expediente 5102.

6. A partir del día 3 de octubre del 2014, con fundamento en el artículo 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de cuarenta y cinco días hábiles para que la proposición fuera dictaminada en la Comisión de Juventud.

II. Contenido de las proposiciones

El punto de acuerdo presentado por el diputado René Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza con expediente 5093, propone exhortar a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública, de Economía y del Trabajo y Previsión Social con la finalidad de que implementen mejores estrategias y políticas públicas encaminadas a brindar mayores oportunidades a las y los jóvenes.

Lo anterior, de acuerdo a la exposición de motivos del promovente, en respuesta a los cambios y procesos económicos y tecnológicos constantes, debido a que esta situación dinámica, aunada a un mercado laboral que se transforma de manera permanente, requiere de un conjunto de capacidades desarrolladas, habilidades y competencias que permitan la inserción de las y los jóvenes al mercado de trabajo.

Por lo que refiere, al punto de acuerdo presentado por la diputada Joaquina Navarrete Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con expediente 5102, propone exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como las unidades promotoras del empleo en las entidades federativas, con la finalidad de que promuevan la creación de fuentes de empleo para las personas mayores de 16 años y menores de 30 años de edad.

Con base a la exposición de motivos de la promovente, presenta el correspondiente exhorto debido a que existe una necesidad urgente de revertir la tendencia de desempleo juvenil actual, ya que las instituciones de nuestro país carecen de capacidad para brindar a la juventud mexicana oportunidades para su desarrollo y de esta manera fortalecer el capital humano, por lo que el Estado tiene la obligación de promover acciones en beneficio de los sectores que requieren de su apoyo.

Es así, que en el presente dictamen se abordan las proposiciones con número de expediente 5093 y 5102 respectivamente, debido a que en términos generales, ambos diputados promoventes plantearon en ellas, la propuesta de instruir a las instancias pertinentes en la elaboración y supervisión de políticas públicas y estrategias, encaminadas a

promover el empleo juvenil para combatir el rezago social y la proliferación de jóvenes que ni estudian ni trabajan.

III. Proceso de análisis

En México la educación es uno de los temas preponderantes que contemplan el interés general de la población, siendo un asunto prioritario para lograr el crecimiento y el desarrollo de las naciones, ya que los países que han logrado apropiarse del conocimiento, aceleran su crecimiento económico de manera sostenida y sus habitantes adquieren una mejor calidad de vida, así pues, lo expuso la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) ya que considera que la educación puede sacar de la pobreza y la exclusión social a los individuos y por ende a la sociedad, de este modo y siguiendo esta línea encontramos que la educación tiene una relación directa con el empleo y el desempleo.

Nuestro país, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP),¹ tiene como propósito crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden. Aunado a lo anterior, encontramos que en México los problemas que aquejan al estudiantado son de diversa índole, en el caso de las y los jóvenes particularmente, 38.2 millones de personas entre el rango de 12 a 29 años² de edad (grupo que comprende la tercera parte de la población total en el país), encuentran dificultades para seguir con sus estudios.

De acuerdo con el Informe Nacional para la Evaluación de la Educación 2014, la deserción escolar es el mayor problema que enfrenta el país ya que este factor permite que el desempleo aumente, la inactividad en el ámbito académico puede ser ocasionada por diversos factores en los distintos niveles educativos. Por ejemplo, en educación primaria, la deserción puede ser propiciada por problemas familiares mientras que a nivel secundaria y media superior se puede atribuir a condiciones sociales.³

La educación en un nivel básico ha logrado el objetivo de tener una cobertura universal entre la población de 5 a 14 años, sin embargo y de acuerdo con cifras presentadas en el estudio *Panorama de Educación 2014*⁴ realizado por la OCDE, nuestro país tiene el 53% de individuos entre 15 a 19 años de edad con registro y matricula en educación, dejando a casi la mitad de los jóvenes sin posibilidad de acceso al correspondiente nivel educativo. Si se compara con países como Argentina con el 73% o Brasil con el 78%,⁵

nuestro país exhibe un menor índice de jóvenes con posibilidades de cursar su nivel medio superior. Cabe señalar que, la demanda por ingresar a una escuela de nivel medio superior y superior en instituciones públicas del gobierno, es elevada.

De acuerdo con la encuesta Parametría, nueve de cada diez estudiantes en México están matriculados en escuelas gubernamentales, cuyo comportamiento destaca que las personas tienen preferencia por la educación pública antes que la privada en niveles básicos a superiores.⁶ Así mismo la OCDE indica que de entre los hombres jóvenes en el mundo de 15 a 29 años de edad, aproximadamente el 40%, se encuentra estudiando, el 50% está fuera de la educación pero con empleo y sólo el 10% no estudia ni trabaja. Por su parte las mujeres jóvenes en educación media superior y superior se registran por debajo del 40%, mientras que el 25% está con empleo y fuera de la educación y las que no estudian ni trabajan son alrededor de 35%.

Además, esta organización deja ver que en la actualidad, los estudiantes mexicanos tienden a abandonar la escuela de manera prematura, ya que el 62% de los jóvenes de 16 años están inscritos en educación media superior, mientras que 35% de los jóvenes de 18 años cursan estudios (19% en media superior y en educación superior el 16%). De tal manera que la cifra de jóvenes que se encuentran estudiando disminuye conforme incrementa la edad, por lo que apenas el 26% de los jóvenes de 20 años se encuentran matriculados en alguna universidad.

La Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012⁷ presentó que el 43.1% de los jóvenes terminó la secundaria, el 28.2% cursó su preparatoria o bachillerato, el 10.5% únicamente concluyó sus estudios a nivel profesional y tan sólo el 0.5% termina sus estudios de posgrado como la maestría o el doctorado. En este contexto, se presenta un grupo de jóvenes quienes al no tener ni estudios ni trabajo se encuentran pertenecientes al denominado grupo "ninis".⁸ Relacionado a esto, encontramos que existe una relación directamente proporcional entre el aumento de la población en esta circunstancia y la edad, como lo verifica la OCDE, ya que a mayor edad existe más posibilidad de que los jóvenes se encuentren en un estado de inactividad, así mismo es importante mencionar que en México, la población general se encuentra con el 37% de educación media superior, por debajo del promedio de países pertenecientes a la OCDE con el 75% a nivel general de sus 34 integrantes⁹ encontrándose sólo por arriba de Turquía que tiene el 34%.

De igual manera, si tomamos en cuenta que el capital humano hace referencia a la capacidad que tiene el personal en relación a sus estudios, conocimientos, capacidades, habilidades y que son aplicables a los centros de trabajo de los individuos donde se desempeñen y que probablemente se verán remunerados, se determina que la inversión en estas características es de suma importancia.

Ante esta situación, el 56.9% de las y los jóvenes considera que es más importante el estudio en comparación con experiencia laboral (26.6%) para conseguir trabajo.¹⁰ Sin embargo, de acuerdo con reportes por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 78.9% de las personas sin empleo tienen estudios de bachillerato y nivel superior, es decir casi son ocho de cada diez desempleados.¹¹ Además la OCDE destaca que en el año 2012 México y Corea fueron los únicos países en donde la tasa de desempleo fue más alta en personas con educación superior (4.6%) que en educación media superior (3.5%). El 6.7% de jóvenes con educación superior y en edad de 25 a 34 años están desempleados, en contraste con el 4.5% de personas que no tiene empleo y que cuenta con educación por debajo de la enseñanza media superior.

En este contexto, encontramos que la juventud mexicana pone sus expectativas en el nivel académico para conseguir un buen empleo, pero contradictoriamente esto no sucede según lo demuestran las cifras citadas líneas arriba, la realidad de nuestro país contempla deficiencias para erradicar el problema de deserción escolar a nivel medio superior a falta de oportunidades que permitan a las y los jóvenes su permanencia en el ámbito académico y su continuidad en nivel superior e incluso a la etapa de posgrado.

Fuentes bibliográficas

- Consejo Nacional de Población
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Encuesta Nacional de Juventud 2010
- Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012
- Información Económica de coyuntura del Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Informe Nacional para la Evaluación de la Educación 2014

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

- Secretaría de Educación Pública

IV. Consideraciones

Con base en las opiniones recabadas, y el análisis propio de la Comisión de Juventud, se llegó a lo siguiente:

De acuerdo a cifras oficiales por instituciones y organizaciones de reconocimiento internacional, en México nos encontramos con importantes problemáticas que requieren atención y solución de manera inmediata, la deserción escolar, el desempleo juvenil y falta de oportunidades para el sector joven de la población, son lamentables realidades a las que los jóvenes de nuestro país se enfrentan.

En este tenor considerando que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, en este tenor uno de los objetivos del Gobierno Federal en materia de juventud, es contribuir a la integración de los jóvenes al desarrollo, mediante el fortalecimiento a la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes.

Por lo anterior, se considera que es facultad de las Secretarías y Unidades a nivel nacional y local, responsables en generar políticas públicas en materia de juventud, promover de manera efectiva la inserción y permanencia de las y los jóvenes en el mundo laboral, así como brindar oportunidades académicas de calidad y las facilidades de la continuidad de la vida académica para la correcta prevención de la deserción escolar.

Ante esta problemática, la Comisión de Juventud considera que se deben generar de manera urgente soluciones viables para corregir esta situación, que de no ser atendida a la brevedad, se traduciría en rezagos sociales incrementales, un capital humano poco productivo y un menor potencial de crecimiento económico, lo que afectaría directamente al desarrollo del país, considerando que hoy en día México es un país de jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Juventud de la LXII legislatura presentamos el siguiente:

Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno federal, particularmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Economía, y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que implementen más y mejores políticas públicas que faciliten la transición académica hacia el mercado laboral.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las unidades promotoras de empleo en las entidades federativas del país para que implementen más y mejores políticas públicas que promuevan la creación del empleo para los jóvenes comprendidos entre 16 y 29 años de edad.

Notas:

1 *Visión y Misión*, Secretaría de Educación Pública disponible en el sitio web:

http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Vision_de_la_SEP#.VC2r9v15N UU

2 Cifras publicadas por el Consejo Nacional de la Población

3 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Disponible en http://www.inee.edu.mx/bie/mapa_indica/2010/PanoramaEducativo-DeMexico/AT/AT02/2010_AT02__d-vinculo.pdf

4 Título original *Education at a Glance 2014, OECD INDICATORS*. Disponible en el sitio web: <http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/la-movilidad-educativa-se-hace-mas-lenta-en-el-mundo-industrializado-dice-la-ocde.htm>

5 Sólo Colombia y China presentan las tasas de matriculación más bajas con el 43 y 34% respectivamente.

6 VV. AA, “La evaluación de la educación: el contraste de dos realidades latinoamericanas”, VI Congreso WAPOR, Latinoamérica, Santiago, Chile 2014. Disponible en

http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4668

7 Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012, México, IMJUVE-III, UNAM, 2012. Área de Investigación Aplicada y Opinión. Encuesta nacional en vivienda de 5000 casos.

8 Palabra que se utiliza para describir a los jóvenes que no estudian ni trabajan. Negrete Prieto, Rodrigo y Leyva Parra, Gerardo, “Los ninis en México: una aproximación crítica a su medición” en *Realidad, datos y espacios*, Revista Internacional de Estadística y Geografía, INEGI, volumen 4, número 1, enero-abril 2013 [en Línea] http://www.inegi.org.mx/RDE/RDE_08/RDE_08_Art6.html

9 Australia, México, Bélgica, Nueva Zelanda, Chile, Países Bajos, Dinamarca, Noruega, Alemania, Austria, Estonia, Polonia, Finlandia, Portugal, Francia, Suecia, Grecia, Suiza, Irlanda, República Eslovaca, Islandia, Eslovenia, Israel, España, Italia, República Checa, Japón, Turquía, Canadá, Hungría, Corea, Reino Unido, Luxemburgo y Estados Unidos. <http://www.oecd.org/centrodemexico/paisesmiembros.htm>

10 Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012, México, IMJUVE-III, UNAM, 2012. Área de Investigación Aplicada y Opinión. Encuesta nacional en vivienda de 5000 casos.

11 Información económica de coyuntura Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Disponible en el sitio web: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/muestra.asp?tema=20&c=1047>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de octubre del año 2014.

Comisión de Juventud de la LXII Legislatura, diputados: José Luis Oliveros Usabiaga (rúbrica), presidente; Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz, Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Crystal Tovar Aragón, secretarios; Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo, Gerardo Gaudiano Roviroso (rúbrica), Ricardo Medina Fierro, María Teresa Jiménez Esquivel, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel, Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Gisela Raquel Mota Ocampo, Jessica Salazar Trejo, Jorge Salgado Parra, Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los pun-

tos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Diputados, por favor, pongan atención, estamos votando en bloque los dictámenes positivos, nadie hizo ver su votación en lo económico. Vuelva a repetir la votación, secretario, por favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Con gusto, presidenta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Aprobados. Comuníquense.

El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo.

DICTAMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen negativo de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXII Legislatura, fue turnado por la Mesa Directiva para el estudio y dictamen correspondientes la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Esta dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente iniciativa con fundamento en los artículos 39, numeral 2, fracción XXV y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que es-

ta comisión procedió a elaborar el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

El 23 de septiembre de 2014, José Soto Martínez, diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa que reforma el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante el oficio número DGPL 62-II-7-1652, expediente 4993, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Contenido de la iniciativa

El diputado proponente manifestó en su exposición de motivos lo siguiente:

La iniciativa considera necesario “adoptar acciones que permitan a las cooperativas convertirse en una alternativa de desarrollo, a través del impulso de una economía social que, mediante las cooperativas, genere empleos; la implementación de políticas públicas de fomento al cooperativismo, como una alternativa de organización ante la compleja situación del desempleo en el país, y la aprobación de fondos federales y estatales de impulso de la actividad cooperativa”.

Señala que “es tiempo de construir un nuevo esquema económico que cambie hacia una economía social y solidaria, donde la producción de bienes y servicios por parte de organizaciones y empresas se fundamente en objetivos sociales y se guíen por prácticas de cooperación, solidaridad, ética y autogestión democrática”.

El proponente destaca que “el modelo cooperativo es complementario de otros sistemas económicos dominantes, como los de la libre empresa, economías sociales planificadas y economías mixtas” y agrega que “en México, a pesar de que las sociedades cooperativas iniciaron hace aproximadamente 140 años, su apoyo e impulso es limitado y su predominio en el producto interno bruto nacional es bajo”.

Asimismo, apunta que “las cooperativas pueden dar una visión diferente a los asuntos macroeconómicos, tales como el crecimiento, el empleo y la distribución de la riqueza. En este sentido, las cooperativas, que plantean una perspectiva distinta en la construcción de la economía, mediante la promoción de un modelo empresarial diferente, han demostrado que es posible la construcción de una sociedad más equitativa e incluyente”.

Para fortalecer sus argumentos, el proponente señala además de los principios del cooperativismo, como la ayuda mutua, la responsabilidad colectiva, la democracia interna, igualdad en oportunidades para sus integrantes, la equidad en la participación y la solidaridad, así como valores éticos como son la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y una clara vocación social, la importancia que ha ganado esta forma asociativa a escala mundial.

Entre otros datos destaca que más de mil millones de personas en el mundo pertenecen a alguna cooperativa, que también son parte fundamental para el sector financiero, pues prestan servicios a más de 857 millones de personas.

Además, las cooperativas generan 100 millones de empleos en el mundo y las 300 más grandes valen 1.6 trillones de dólares, monto igual al que alcanza la novena mayor economía del mundo. El proponente menciona que en España el grupo cooperativo Mondragón es uno de los 7 más grandes grupos financieros e industriales; en Bélgica, las cooperativas farmacéuticas tienen una participación en el mercado de 19.5 por ciento y en Brasil son responsables de producir 72 por ciento del trigo, 43 por ciento de la soja, 39 por ciento de la leche, 38 por ciento del algodón, 21 por ciento del café y sus exportaciones son superiores a los mil 300 millones de dólares.

Para concretar su propuesta, el legislador propone reformar el Artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas para quedar como sigue:

Artículo 93. Los gobiernos federal, estatal, municipal y los órganos político-administrativos del Distrito Federal, apoyarán, en el ámbito territorial a su cargo y en la medida de sus posibilidades, **al desarrollo de políticas públicas que impulsen el cooperativismo.**

Sin menoscabo de lo establecido en el artículo siguiente, en cada ejercicio presupuestal anual la Cámara de Diputados y los congresos de las entidades federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemplarán la inclusión de un fondo federal y estatal, en el ámbito de su competencia, con recursos que sirvan de impulso a la actividad cooperativa mediante el otorgamiento de créditos.

III. Consideraciones

Primera. Esta dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente iniciativa con fundamento en los artículos 39, numeral 2, fracción XXV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Segunda. Los integrantes de esta comisión dictaminadora reconocen la importancia del objetivo que persigue el proponente al presentar su iniciativa, de impulsar el desarrollo de cooperativas, como una opción asociativa que tiene muchas ventajas y ha contribuido a generar una experiencia positiva a favor de grupos sociales. Gracias a las 9 mil 767 cooperativas mantienen sus puestos de trabajo y sus ingresos alrededor de 182 mil 928 personas.

Ese interés coincide, por cierto, con diversas disposiciones sociales que están vigentes y que no son consideradas en la iniciativa.

Por ejemplo, con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo séptimo del artículo 25, que establece lo siguiente:

Artículo 25. ...

...

...

...

...

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para

que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018, en el Capítulo IV.2 correspondiente a las acciones que se adoptarán para eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país también aborda este tema. Con ese objetivo, propone desarrollar “una política de fomento económico con el fin de crear un mayor número de empleos, desarrollar los sectores estratégicos del país y generar más competencia y dinamismo en la economía”. Con ese propósito, establece, “se buscará incrementar la productividad de los sectores dinámicos de la economía mexicana de manera regional y sectorialmente equilibrada”.

Y agrega el siguiente párrafo “para ello, se fortalecerá el mercado interno, se impulsará a los emprendedores, se fortalecerán las micro, pequeñas y medianas empresas, y se fomentará la economía social a través de un mejor acceso al financiamiento”,¹ en el que reconoce la importancia de la economía social. Este reconocimiento no deja lugar a dudas acerca de la necesidad de proporcionar mayores recursos a la economía social.

En consecuencia, en la estrategia 4.8.5, denominada “Fomentar la economía social”, como líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo propone “Realizar la promoción, visibilización, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, para mitigar las diferentes formas de exclusión económica y productiva” destacando la necesidad de “fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de las empresas de la economía social”.²

A esto habría que añadir que la posibilidad que tiene la economía social de mitigar las formas de exclusión económica y productiva requiere recursos financieros.

También está en línea con la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2013. Esta Ley que transforma al Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y crea el Instituto Nacional de la Economía Social como un

órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, establece que “el instituto tiene como objeto instaurar políticas públicas de fomento del sector social de la economía, a fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector”.

Adicionalmente, el 11 de junio de 2014 se publicaron importantes reformas con la expectativa de hacer más eficiente su aplicación, así como la administración de las funciones del Instituto Nacional de la Economía Social.

Como se observa, en el marco legislativo del país existen disposiciones que buscan promover el desarrollo de cooperativas, como lo propone el legislador que suscribe la iniciativa. Su propuesta tiene la misma orientación que las y los integrantes de esta comisión dictaminadora calificamos como positiva.

Tercera. Un primer supuesto que propone aportar el legislador iniciante es que en cada ejercicio anual la Cámara de Diputados... incluya un fondo para el impulso de la actividad cooperativa mediante créditos.

Habrà que recordar que, de acuerdo con los párrafos segundo y tercero de la fracción IV del artículo 74 de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el titular del Ejecutivo federal es el único facultado para iniciar el proceso legislativo para la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de cada año.

Dichos párrafos señalan:

El Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el **Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 del mes de noviembre.**

Cierto es que la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece la forma en que las comisiones ordinarias participan de la discusión del proyecto de presupuesto, sin embargo, hoy es fundamental que el Ejecutivo incluya en este documento recursos necesarios para el financiamiento de los Programas federal de los sectores.

La carencia de un programa de fomento a la economía social, previsto en la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía, hace complicada la creación de un fondo de apoyo a las sociedades cooperativas.

Esta ley es insuficiente para establecer los lineamientos bajo los cuales se distribuiría dichos recursos, y se convertiría en un fondo de distribución discrecional para quien efectuará dicha repartición.

Cuarta. Otro supuesto de la iniciativa es que los congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal creen los fondos de impulso a la actividad cooperativa con créditos.

Es plausible la intención del legislador proponente, sin embargo el artículo 40 constitucional señala que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

Por ello no se justifica imponerle en esta ley la obligación de crear un fondo cuando carecen de leyes que los sustenten o de acciones en el programa estatal de desarrollo, y lo más importante insuficiencia presupuestaria para esta actividad socioeconómica.

En congruencia, la fracción XXIX-N faculta del artículo 73 constitucional faculta al **Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas**. Estas leyes establecerán las bases para la concurrencia en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa de la federación, estados y municipios, así como del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Quinta. La creación de fondos, como ya lo señalamos en anteriores consideraciones, depende de que exista una ley de fomento cooperativo y sugiere que los fondos sean expedidos por los congresos de los estados en función de sus “competencias”.

Hasta el momento, sólo Coahuila de Zaragoza, Hidalgo, Quintana Roo, Zacatecas y el Distrito Federal cuentan con un fundamento jurídico local para la creación de fondo de impulso del cooperativismo.

Por eso aún faltan 27 entidades federativas que armonicen su sistema jurídico al artículo 25 constitucional y a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente a la economía social.

Verdad es que el desarrollo de políticas públicas estatales es atribución de los congresos locales y hasta el momento, como ya lo señalamos, la mayoría de esas instancias no han adoptado una política favorable al cooperativismo.

Sexta. Finalmente, el iniciador del presente proceso de dictamen propone que la forma de apoyos sea mediante “créditos”.

Quienes dictaminamos consideramos que el concepto “crédito” se encuentra sujeto a la normatividad de la Ley de Instituciones de Crédito, para la cual se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

Además, dice la ley, no se consideran operaciones de banca y crédito aquellas que, en el ejercicio de las actividades que les sean propias, celebren intermediarios financieros distintos a instituciones de crédito que se encuentren debidamente autorizados conforme a los ordenamientos legales aplicables. Dichos intermediarios en ningún caso podrán recibir depósitos irregulares de dinero en cuenta de cheques.

Por otro lado, los subsidios o apoyos directos son los programas que destinan recursos económicos para realizar diversas estrategias donde los beneficiarios, ya sea población o gobiernos locales, a los que van dirigidos deben cumplir algunos requisitos.

Con toda precisión, el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria concibe lo que es un subsidio:

Artículo 75. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.

En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los cursos.

Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.

Por ello no consideramos el crédito como una política apropiada para el impulso de las sociedades cooperativas, sino más bien el otorgamiento de subsidios en los términos de la ley mencionada

En conclusión, esta dictaminadora considera que si bien la iniciativa de reformar el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas tiene un propósito favorable para el sector, que coincide con disposiciones que buscan fortalecerlo, no es de aprobar, porque en su estructuración interacciona de manera no armónica con leyes que están vigentes y por lo mismo impedirían su aplicación.

Por lo expuesto, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la LXII Legislatura somete a consideración de la asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, presentada el 23 de septiembre de 2014 por el diputado José Soto Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.

Notas:

1 Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018, página 87.

2 Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018, página 140.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2014.

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados: Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Silvia Márquez Velasco (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas, Érick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), María del Rosario Merlín García (rúbrica), Gloria Bautista Cuevas (rúbrica), José Antonio León Mendivil, José Arturo López Candido, Juan Luis Martínez Martínez (rúbrica), Jesús Morales Flores, Gisela Raquel Mota Ocampo, Cesario Padilla Navarro, Alejandro Rangel Segovia.»

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen negativo la Comisión de Competitividad, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Honorable Asamblea:

La Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 162, 176, 177 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes:

1. El 30 de abril de 2014, la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la **iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

2. Por oficio **número D.G.P.L. 62-II-3-1709**, del 30 de abril de 2014, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión turnó para dictamen de la Comisión de Competitividad la iniciativa de referencia.

3. Por oficio **CC/CDHCU/LXII/258/2014**, del 10 de julio de 2014, la Junta Directiva de la Comisión de Competitividad solicitó al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, diputado José González Morfin, la amplitud del plazo para dictaminar la **iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

3. Por oficio **número D.G.P.L. 62-II-3-1773**, del 28 de julio de 2014, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión autorizó la ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa de referencia.

4. La Comisión de Competitividad de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fue convocada en términos de ley para el análisis de la iniciativa antes referida, emitiendo el presente dictamen conforme a lo siguiente:

II. Contenido y objeto de la iniciativa de ley

En la exposición de motivos de la **iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, se señala que la misma se sustenta en lo siguiente:

“Resulta urgente que el Gobierno federal incremente y fortalezca las políticas de impulso específicas para las micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de que nuestro país pueda disminuir sus desventajas respecto de países con los que compite directamente... Por la importancia de las Mipymes, es importante instrumentar acciones para mejorar su entorno económico y apoyar directamente a las empresas, con el propósito de crear las condiciones que contribuyan a su establecimiento, crecimiento y consolidación... un elemento clave hacia el cual las autoridades mexicanas deben enfocar sus baterías, es sin duda la estimulación de la demanda... la interacción de la micro, pequeña y mediana empresa, con el Estado debe ser mejorada con el objetivo de impulsar y facilitar el desarrollo y consolidación de las em-

presas... la Ley para el Fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa... contempla el destinar el 35% de las adquisiciones... a las Mipymes... este criterio no toma en cuenta el desarrollo diferenciado que se da entre ellas, pues lo común es que el porcentaje de estas adquisiciones sea inversamente proporcional al tamaño de la empresa... es por ello que la iniciativa busca establecer porcentajes fijos que sean reservados para asignaciones a las unidades productivas más pequeñas... proponemos que el 35% establecido en la ley, sea desagregado de acuerdo al tamaño de la empresa: el 15% a las de mediano tamaño, 10% a las clasificadas como pequeñas al igual que las microempresas”.

En otros términos, se plantea modificar la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para establecer que el 35% de compras públicas y adquisiciones a las Mipymes se divida conforme al tamaño de éstas: 10% para microempresas, 10% para pequeñas empresas y 15% a medianas empresas.

Texto Vigente

Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las Mipymes debe atender los siguientes criterios:

I a VIII...

IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las Mipymes de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a normativa aplicable.

Propuesta de Reforma

Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las Mipymes debe atender los siguientes criterios:

I a VIII...

IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, con-

tratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las Mipymes de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, **del cual 10% será asignado a microempresas, 10% a pequeñas empresas y 15% a medianas empresas** conforme a normativa aplicable.

III. Consideraciones

Primera. Que la Comisión de Competitividad de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la **iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

Segunda. Que conforme al Segundo Informe de Gobierno 2013-2014 del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Programa de Compras de Gobierno a Mipymes significó en 2013 compras por “un valor de 102,522 millones de pesos, lo cual representó un incremento de 9.2% con respecto a lo registrado en 2012... De enero a julio de 2014 se reportaron compras a las Mipymes por un monto de 49,452 millones de pesos, lo que significó un avance de 47.6%, con respecto a la meta programada para 2014”. Sin embargo, nada se dice con respecto a la distribución de las compras por tamaño de empresas.

Tercera. Que es necesario citar lo que establece el párrafo primero del artículo 134 constitucional, que a la letra señala “los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Lo que significa que las compras públicas a Mipymes deben observar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Cuarta. Que los integrantes de la Comisión de Competitividad comparten la preocupación de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez en relación a la necesidad de fortalecer los programas gubernamentales destinados a las Mipymes; sin embargo, consideran improcedente establecer porcentajes fijos de compras a Mipymes dependiendo del tamaño de éstas. Esto es así porque desde el punto de vista de la Comisión de Competitividad, más que establecer porcentajes fijos acordes con el tamaño de las Mipymes, lo

que se requiere es fortalecer las capacidades tecnológicas y organizacionales de éstas para que así puedan competir exitosamente. Y ello no se obtiene al señalar porcentajes fijos de compras públicas, sino mediante el encadenamiento de las Mipymes con las empresas tractoras nacionales y extranjeras.

Más todavía, el establecer porcentajes fijos acordes con la escala de producción de las Mipymes no garantiza que éstas puedan cumplir con las condiciones de compras públicas que satisfagan los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en materia del ejercicio del gasto. Por lo que una reforma en tal sentido ocasionaría que la administración pública contravenga los principios referidos.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura, reunida en sesión plenaria el 29 de octubre de 2014, a las 10 horas, en el salón A del edificio G del Palacio Legislativo de San Lázaro, considera que no es de aprobarse la iniciativa en análisis, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea los siguientes

IV. Acuerdos

Primero. Se desecha la **iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, presentada por la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez el día 30 de abril de 2014.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2014.

Así se acordó y votó el dictamen a la iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en sesión plenaria de la Comisión de Competitividad realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2014.

Diputados: Adolfo Orive Bellinger (rúbrica), Cecilia González Gómez (rúbrica), Leticia Calderón Ramírez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Alfredo Anaya Gudiño (rúbrica), Salomón Juan Marcos Issa (rúbrica), Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Domitilo Posadas Hernández, Armando Contreras Ceballos (rúbrica), Irazema González Martínez Olivares (rú-

brica), Adriana Fuentes Téllez, Francisca Elena Corrales (rúbrica), José Noel Pérez de Alba (rúbrica), Juan Isidro del Bosque Márquez (rúbrica), Adán David Ruiz Gutiérrez (rúbrica), Luis Alfredo Murguía Lardizábal, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Juan Carlos Muñoz Márquez (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Mario Sánchez Ruiz (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo, Purificación Carpinteyro Calderón, Uriel Flores Aguayo.»

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen negativo la Comisión de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión le fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII y XIV, y se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII, todas ellas del artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión de Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XIX, 44, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción II; 81; 82, numeral 2; 84; 85, numeral 1, fracción XII; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

I. Antecedentes

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 22 de abril de 2014, la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman

las fracciones VII y XIV y se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII, todas ellas del artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. En esta misma fecha la Mesa Directiva dictó trámite sobre dicha iniciativa, turnándola a la Comisión de Desarrollo Rural para dictamen.

Segundo. En fecha 21 de Mayo de 2014, mediante oficio numero: CDR/468/2014 signado por los Diputados integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Desarrollo Rural, se solicitó prórroga a la Iniciativa que nos ocupa al Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tercero. En fecha 27 de Mayo de 2014, la Mesa Directiva mediante oficio: D.G.P.L. 62-II-3-1723, autorizó la prórroga por noventa días para dictaminar la iniciativa materia del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. Descripción de la iniciativa

La iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa, señala como objeto, el buscar una mayor productividad, competitividad y crecimiento económico en el sector agropecuario mediante el fortalecimiento de las unidades económicas rurales a través de la realización de visitas de diagnóstico y orientación técnica con el fin de detectar las necesidades y proporcionar los apoyos necesarios, así como la orientación técnica el desarrollo pleno de éstas unidades.

Para efecto de emitir el presente dictamen, esta comisión considera necesario hacer la transcripción de algunas partes de la exposición de motivos, con la finalidad de clarificar los alcances de la iniciativa que nos ocupa, en los siguientes términos:

“El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 afirma dentro de su capítulo IV, México Próspero, en su título Diagnóstico: existe la oportunidad para que seamos más productivos, en el punto referente al sector agroalimentario, que el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional y nos dice que de cara al siglo XXI, el sector agrícola presenta muchas oportunidades para fortalecerse y que se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad que también sea incluyente e in-

corpore el manejo sustentable de los recursos naturales, así nos señala que la ganadería tiene un alto potencial que no se ha aprovechado a cabalidad, debido a la descapitalización de sus unidades productivas.

Lo anterior demuestra que tenemos que fortalecer precisamente a las unidades económicas rurales para que puedan desarrollarse plenamente y de esta forma se impulse a fondo la actividad agropecuaria, no debemos olvidar que como se ha dicho son las más numerosas y las que tienen más requerimientos para que puedan funcionar plenamente, así como que sean autosuficientes.

Considero una realidad el interés del gobierno de la república por impulsar el desarrollo del campo, el cual es nuestra principal fuente de producción de alimentos, a través de actividades como la agricultura, la ganadería, la porcicultura, la avicultura, la apicultura, entre otras, pero necesario es el fortalecimiento de acciones como la implementación de los registros de todas aquellas unidades productivas para saber con plena vigencia con que contamos y desde luego en qué condiciones se encuentran, otro de los aspectos que se requieren es el fortalecimiento de los servicios de apoyo a la producción, en particular la realización de visitas de diagnóstico y orientación técnica a las unidades productivas con el fin de detectar físicamente las necesidades y proporcionar los apoyos necesarios, así como la orientación técnica para su desarrollo pleno, la atención personalizada y directa es vital por lo que se debe de impulsar, ya que nos sirve para constatar la realidad y escuchar de la viva voz del productor sus inquietudes.

Otra de las necesidades que se requieren atender es el impulso al otorgamiento oportuno de apoyos a los productores, así como un servicio de elaboración gratuita de proyectos productivos para los pequeños y medianos productores, quienes por lo general son de modestos recursos económicos, y desde luego la agilización de su trámite para su pronta aprobación en su caso, como he dicho es importante también el fortalecer las acciones correspondientes a la implementación de los registros de unidades productivas, como su permanente actualización enmarcada en la realidad, todo lo anterior contribuiría a impulsar el desarrollo del campo y las actividades agropecuarias a fondo.”

Una vez analizado el contenido de la iniciativa, las y los legisladores integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, formulamos las siguientes:

III. Consideraciones

Primera. Esta comisión comparte el espíritu de la iniciativa, que es el generar una mayor productividad y competitividad en el sector rural, impulsando el desarrollo de la agroindustria para mejorar la competitividad del campo y las condiciones de vida de quienes subsisten de él.

Cabe señalar que la población del sector rural en nuestro país es vulnerable, ya que presenta entre otras características: ingresos bajos y estacionales, ausencia de un salario fijo, altos riesgos de salud, rezago educativo y exposición a riesgos naturales. De la misma forma tal y como lo menciona el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 la restricción de la competitividad del campo mexicano se debe entre otras cosas a la falta de la disponibilidad de tierra cultivable; debe recordarse que el 28% cuenta con riego y el 72% se cultiva en temporal, aun cuando el 60% del valor de la producción se genera en las áreas de riego, la falta de oportunidad y costo de financiamiento, el fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico merman la productividad del campo, por lo que se hace necesario replantear el sistema de políticas públicas dirigidas al sector agrícola y que puedan detonar la competitividad y la productividad de éste sector.

Segunda. De acuerdo a la problemática planteada en la primera consideración, la diputada promotora propone reformar las fracciones VII y XIV, y adicionar las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural, la cual a continuación se transcribe y se compara con el texto vigente de dicha Ley:

Legislación vigente

Artículo 32. ...

Lo dispuesto en este precepto se propiciará mediante.

I.- a VI.- ...

VII. El fortalecimiento de los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;

VIII. – a XIII.- ...

Propuesta de reforma

XIV. Las demás que se deriven del cumplimiento de esta Ley.

Artículo 32. ...

Lo dispuesto en este precepto se propiciará mediante.

I.- a VI.- ...

VII. El fortalecimiento de los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos, **las visitas de diagnóstico y orientación técnica de las unidades productivas, el registro y actualización** de unidades productivas y la información económica;

VIII. – a XIII.- ...

XIV. El fomento de la promoción de los programas de apoyo a las actividades agropecuarias dirigida a la comunidad y a los productores, así como del otorgamiento oportuno de los mismos;

XV. El impulso del servicio de elaboración gratuita de proyectos productivos para los pequeños y medianos productores que lo requieran, así como la agilización de su trámite para la pronta aprobación en su caso;

XVI. El impulso del dialogo y trato directo con los productores; y

XVII. Las demás que se deriven del cumplimiento de esta ley.

Del cuadro anterior se aprecia que la citada reforma prevé que el Ejecutivo Federal junto con las Entidades Federativas y los municipios emprendan acciones como el fomento a la promoción de los programas de apoyo a las actividades agropecuarias, el impulso en la elaboración de proyectos productivos de manera gratuita y el diálogo directo del Ejecutivo con los productores, éstas acciones con la finalidad de incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural tal y como lo establece el propio artículo 32 en su segundo párrafo de la citada Ley.

Tercera. Esta comisión dictaminadora coincide con el espíritu de la iniciativa en el sentido de que deben encontrarse mejores mecanismos legales y de política pública que puedan reactivar la productividad del campo y mejorar sus competitividad, recordemos que nuestro país se ha convertido en un importador agroalimentario neto. De la misma forma la OCDE ha puntualizado que en las últimas dos décadas México redujo en más de la mitad los subsidios agrícolas, al pasar de 28% en 1991-1993 a 13% en 2010-2012, muy por debajo del promedio de 19% de la OCDE.

De la misma forma el porcentaje de los subsidios en México representa entre la cuarta y quinta parte respecto a lo que aplican Noruega, Suiza, Japón y Corea, cuyos agricultores reciben subsidios que equivalen a 63, 56, 55 y 53 por ciento de los ingresos agrícolas de su país. En este sentido esta comisión precisa que si bien comparte el fondo de la iniciativa, deben analizarse cada uno de las propuestas realizadas y los alcances de las mismas.

Cuarta. En primera instancia, las propuestas de modificaciones y adiciones al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable podrían tener algún efecto en las asignaciones presupuestales contenidas en el PEF. En este sentido mediante el oficio con número CEFP/DG/0363/14 elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, señala que la iniciativa si bien no tiene impacto presupuestario, las facultades que se pretenden otorgar al Poder Ejecutivo a través de las adiciones de las fracciones VII y XV del artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se encuentran conferidas a otros órganos de la Administración Pública Federal y en diversos Fondos contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

En una primera instancia se menciona que, en cuanto a la propuesta de modificación de la fracción VII, el CEFP advierte que las acciones que se pretenden asignar en tal fracción ya las realiza el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) entre cuyas atribuciones se encuentran las de realizar operativos de inspección, verificación y supervisión en campo, para obtener información que permita contribuir a la solución de problemáticas específicas del sector agroalimentario; es decir la elaboración de diagnósticos.

En cuanto a la propuesta del servicio de elaboración gratuita de proyectos productivos para los pequeños y media-

nos productores, propuesta contenida en la fracción XV de la Iniciativa en comento, el CEFP menciona que al respecto existen entre otros, algunos instrumentos de política pública contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, como el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) para el cual el PEF 2014 asignó un monto de 700 millones de pesos; mientras que para el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) la asignación presupuestal fue de 1,141.8 millones de pesos, para el mismo periodo y cuyos objetivos radican justo en facilitar la elaboración de proyectos productivos, y están dirigidos a población que ha sido considerada como vulnerable.

Quinta. Esta comisión a su vez comparte los señalamientos hechos por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) mediante el oficio CEDIP/LXII/3438/CT/14, mediante el cual indica que en ciertas disposiciones contenidas en la propuesta de reforma podrían contravenir la Constitución, además de representar un alto costo financiero para la administración pública. En referencia a las visitas de diagnóstico, el CEDIP menciona que ante el incumplimiento de las visitas por parte de la autoridad federal, los productores podrían considerarse afectados y podrían recurrir a instancias jurisdiccionales alegando violación a sus derechos por la falta de diagnósticos y orientaciones para llevar a cabo sus actividades agrícolas lo que lejos de fomentar la competitividad de las unidades productivas podrían perjudicarlas.

En cuanto a la propuesta de adicionar las fracciones XIV, XV y XVI al artículo 32, en donde se establece que el Ejecutivo Federal deberá fomentar la promoción de los programas de apoyo a las actividades agropecuarias dirigidas a la comunidad y a los productores, así como el otorgamiento oportuno de ellos, y el impulso de la elaboración gratuita de proyectos productivos para los pequeños y medianos productores; el CEDIP establece que tales propuestas podrían contravenir disposiciones constitucionales.

El artículo 27 en su fracción VII, cuarto párrafo se establece que:

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse en-

tre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

De tal precepto, se establece que los ejidatarios y los comuneros tienen el derecho constitucional de adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, por lo que una propuesta como la contenida en la iniciativa, que pretende que sea el Estado quien elabore los proyectos productivos podría interpretarse como violatoria del citado precepto constitucional. Además si el Estado fuera quien se encargara de los proyectos productivos esto representaría un alto costo financiero para la administración pública, sin pasar por alto que se rompería con el esquema con el que actualmente trabajan las dependencias en sus reglas de operación.

Debe indicarse también que de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Cámara de Diputados está facultada para señalar dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación: “los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deben sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia”. Por lo que de aprobarse la propuesta de reforma podrían surgir contradicciones legales e inaplicabilidad especialmente en cuanto a los que se refiere a los apoyos erogados al sector agropecuario.

En cuanto a la propuesta de adición de una fracción XVI al artículo 32 que implicaría el impulso del diálogo y trato directo con los productores, esta comisión dictaminadora coincide con los argumentos esgrimidos por el CEDIP en el sentido de que la redacción de la fracción es confusa y puede interpretarse como el diálogo directo entre el Ejecutivo Federal con los productores lo cual es contraviene a lo establecido en los Capítulos I y II (artículos 19, 20, 21, 24, 28, 29, 30 y 31, fracción III) de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, donde se prevé que el Ejecutivo Federal será el encargado de coordinar las acciones y programas de las dependencias y entidades, con apoyo e intervención de una Comisión Intersecretarial y de los Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable de las entidades federativas.

Por tal motivo, esta comisión considera dictaminar en sentido negativo la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII y XIV, así como se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII, todas ellas del artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto, y en términos de la Fracción G del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del numeral 2 del artículo 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII y XIV, así como se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII, todas ellas del artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Segundo. Archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2014.

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Víctor Serralde Martínez (rúbrica), presidente; Noé Barrueta Barón (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica), Francisco González Vargas (rúbrica), Salvador Ortiz García (rúbrica), Cesario Padilla Navarro (rúbrica), Diana Karina Velázquez Ramírez (rúbrica), Luis Miguel Ramírez Romero (rúbrica), Alfredo Zamora García, Armando Contreras Ceballos (rúbrica), Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, secretarios; Verónica Carreón Cervantes, Marina Garay Cabada, Josefina García Hernández, María del Carmen García de la Cadena Romero (rúbrica), Raúl Gómez Ramírez (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Javier López Zavala (rúbrica), Víctor Manuel Manríquez González, Juan Luis Martínez Martínez (rúbrica), Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica), Mario Rafael Méndez Martínez, Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), César Reynaldo Navarro de Alba, José Luis Oliveros Usabiaga (rúbrica), José Noel Pérez de Alba (rúbrica), Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo, Carlos de Jesús Alejandro, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez (rúbrica).»

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen negativo la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

Metodología

En el apartado de “Antecedentes” se indica la fecha de recepción ante el pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la iniciativa.

En el apartado de “Análisis de la iniciativa”, se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de “Consideraciones”, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la iniciativa mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dis-

puesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con fecha 24 de abril de 2014, el diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, ejerciendo su facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-4-1524, acordó que se turnara a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su análisis y dictaminación correspondiente, asignándole número de expediente 4351.

3. Asimismo y mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-4-1591, de fecha 29 de mayo del año en curso, la Mesa Directiva autorizó a esta comisión un prórroga para la dictaminación del presente asunto, de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. Análisis de la iniciativa

1. La iniciativa de referencia materia del presente dictamen, plantea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma el tercer párrafo del artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para quedar como sigue:

Artículo 57. ...

...

El instituto cuidará y velará, tomando las medidas del caso, para que el monto de las pensiones de los trabajadores se incremente en proporción similar al

aumento de los salarios de los trabajadores en activo, como un mecanismo que permita resarcir la pérdida que vayan padeciendo.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. En su exposición de motivos, la iniciativa de referencia plantea lo siguiente:

A) El proponente inicia argumentando que los sistemas de pensiones buscan proteger el flujo de ingresos del trabajador y de su familia que puede verse interrumpido por algunos riesgos, como son la edad avanzada, cesantía en edad avanzada, muerte prematura y accidentes; así como enfermedades que provocan invalidez o incapacidad para continuar trabajando.

Lamentablemente, el bajo nivel de las pensiones de los trabajadores al servicio del estado, como las de la mayoría de los pensionados en México, muestra una situación lastimosa que afecta el nivel de vida de las personas y familias que viven de sus pensiones.

B) Ahora bien, el iniciante argumenta que en la iniciativa se considera que el poder adquisitivo que han perdido los montos de sus pensiones debe ser revisado y tomar medidas para revertirlo.

Actualmente, el ISSSTE cuenta con aproximadamente 1.9 millones de trabajadores que cotizan en el sistema de pensiones y unos 0.3 millones de pensionados y jubilados, esto significa que tiene 7 trabajadores activos por cada pensionado.

Lamentablemente, el monto que representan estas pensiones se han visto afectadas por diversos factores, como la pérdida del poder adquisitivo del salario, el nivel de la inflación y la delicada situación económica del país.

C) De acuerdo con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la pérdida del poder adquisitivo de los salarios mínimos en los últimos seis años superó el 25 por

ciento, en tanto que el nivel de la inflación anual fue de 4.4 por ciento. Tan sólo en 2012, la inflación en alimentos alcanzó 6.5 por ciento en promedio y los salarios aumentaron 0.3 por ciento.

Como podemos apreciar, la reforma al artículo 57 afecta a las jubilaciones y las deja totalmente en desventaja, en comparación con los incrementos salariales que se dan cada año.

D) Por otra parte, es de conocimiento público el nivel de desgaste de la capacidad de ingreso de la mayoría de la población. Entre diciembre de 1994 y diciembre de 2012, el costo de la canasta básica de consumo, según cifras de la Universidad Obrera de México, se incrementó 582 por ciento, ya que de 56.3 pesos por día a 384.4 pesos, y los productos que integran dicha canasta básica han registrado incrementos que superan el 1000 por ciento: la tortilla aumentó 364 por ciento; el pan blanco, 980 por ciento; la leche, 611 por ciento; el frijol, 623 por ciento; el huevo, 862 por ciento y el bistec de res, 412 por ciento.

E) El iniciante concluye aludiendo que actualmente el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cuenta con alrededor de 12 millones de derechohabientes, de los cuales 2.6 millones son trabajadores y 860 mil pensionados.

El panorama descrito exige que la cuantía de las pensiones de los jubilados y pensionados del ISSSTE se incrementen en proporción similar al aumento los salarios de los trabajadores en activo, como un mecanismo que permita resarcir la pérdida que han tenido y como un instrumento solidario para aquellos trabajadores que dedicaron parte de su vida al crecimiento del país.

III. Consideraciones

Primera. Esta dictaminadora con base en los antecedentes expuestos y con las facultades conferidas en la normatividad vigente, se abocó a dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto de referencia.

Segunda. Que la Comisión de Trabajo y Previsión Social, una vez que analizó la propuesta del diputado aquí planteada, se pronuncia por desecharla, en virtud de que el texto normativo que pretende reformar, no tiene coincidencia alguna con el texto normativo vigente de la Ley en comento, por lo cual la iniciativa carece de técnica legislativa, ade-

más de precisar que el artículo vigente versa sobre quiénes cubrirán las prestaciones en dinero y en especie del seguro de riesgos del trabajo, es decir, que el artículo no guarda relación con el texto vigente, por lo que esta dictaminadora presenta un cuadro comparativo, en el cual se aprecia la incongruencia que guarda la propuesta.

TEXTO PROPUESTO	TEXTO VIGENTE
<p>Artículo 57. ...</p> <p>...</p> <p>El instituto cuidará y velará, tomando las medidas del caso, para que el monto de las pensiones de los trabajadores</p>	<p>Artículo 57. Las prestaciones en dinero que concede este Capítulo serán cubiertas íntegramente con la Aportación a cargo de las Dependencias y Entidades que señala la Sección III del mismo.</p>
<p>se incrementen en proporción similar al aumento de los salarios de los trabajadores en activo, como un mecanismo que permita resarcir la pérdida que vayan padeciendo.</p>	<p>Las prestaciones en especie que concede este Capítulo serán cubiertas íntegramente por el seguro de salud.</p>

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a consideración del honorable Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el diputado José Soto Martínez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 4 días de noviembre de dos mil catorce.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Claudia Delgadillo González (rúbrica), presidenta; Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), Fernando Salgado Delgado, Karina Labastida Sotelo (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Ramón Montalvo Hernández (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Luisa María Alcalde Luján, José Arturo López Candido, José Angelino Caamal Mena (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves del Olmo, Luis Ricardo Aldana Prieto, Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino, José Alfredo Botello Montes, María del Socorro Ceseñas Chapa, Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos, Esther

Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Alfredo Zamora García (rúbrica).»

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen negativo la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 365, 373, 377, 386 y 390, y adiciona el 391 Ter de la Ley Federal del Trabajo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa que reforma los artículos 365, 373, 377, 386 y 390; y adiciona el 391 Ter de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de dar certeza en la celebración del contrato colectivo de trabajo, sobre todo en el sentido de que el sindicato que lo solicite, en verdad represente a los trabajadores de un centro de trabajo determinado y no se realice una mera simulación, presentada por la diputada María del Carmen Martínez Santillán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con lo siguiente

Metodología

En el apartado de “Antecedentes” se indica la fecha de recepción ante el pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa el acuerdo legislativo en estudio.

En el apartado de “Análisis de la iniciativa”, se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de “Consideraciones”, la comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración del referido acto legislativo mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. Antecedentes

1. En Sesión celebrada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en fecha 18 de junio de 2014, la diputada María del Carmen Martínez Santillán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, ejerciendo su facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa que reforma los artículos 365, 373, 377, 386 y 390; y adiciona el 391 Ter de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de dar certeza en la celebración del contrato colectivo de trabajo, sobre todo en el sentido de que el sindicato que lo solicite, en verdad represente a los trabajadores de un centro de trabajo determinado y no se realice una mera simulación.

2. La Mesa Directiva de ése órgano constitucional, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número CP2R2A.-1086, acordó se turnara a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su análisis y dictaminación correspondiente, asignándole el número de expediente 4675.

II. Análisis de la iniciativa

1. La Iniciativa materia del presente dictamen, plantea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma los artículos 365, fracción II, 373, párrafo tercero, 377, fracción III, 386 y 390; y adiciona el artículo 391 Ter de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado A del Artículo 123 Constitucional

Artículo Primero. Se reforman los artículos 365, fracción II, 373, párrafo tercero, 377, fracción III, 386 y 390 de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apar-

tado A del Artículo 123 Constitucional, para quedar como siguen:

Artículo 365. ...

I...

II. Una lista con el número, nombres, firmas y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios;

III. ...

IV. ...

Artículo 373. ...

...

En todo momento cualquier trabajador tendrá el derecho de solicitar información a la directiva, sobre la administración del patrimonio del sindicato, **misma que deberá de ser entregada dentro del plazo de diez días.**

...

Artículo 377...

I. ...

II. ...

III. Informar a la misma autoridad cada tres meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miembros, **anexando la documentación que así lo acredite.**

...

Artículo 386. Contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores, **previo el acuerdo de la asamblea o asambleas**, y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

Artículo 390. El contrato colectivo de trabajo deberá celebrarse por escrito, **previo el acuerdo de la asamblea del sindicato de que se trate**, bajo pena de nulidad.

dad. Se hará por triplicado, entregándose un ejemplar a cada una de las partes y se depositará el otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje o en la junta federal o local de conciliación, la que después de anotar la fecha y hora de presentación del documento lo remitirá a la junta federal o local de conciliación y arbitraje.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 391 Tris de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado A del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 391 Tris. Las Juntas de Conciliación y Arbitraje realizarán de oficio una investigación, cuando un solo sindicato tenga la titularidad de dos o más contratos colectivos de trabajo, a efecto de determinar que el referido sindicato efectivamente representa a los trabajadores de la fuente de trabajo con la que se firma el contrato.

Si de la investigación realizada se determina que el sindicato no representa a los trabajadores de la fuente de trabajo con la que se firmó el contrato, el mismo será nulo de pleno derecho.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. En su exposición de motivos, la Iniciativa de referencia plantea lo siguiente:

a) Define a los sindicatos como “asociaciones regulares o permanentes para regular las relaciones entre trabajadores y dadores de trabajo para imponer condiciones y ordenar cualquier profesión o trabajo”, con base en el concepto que arroja Giulliano Mazzoni en su obra *La conquista della libertà sindacale*.

Señala que el término sindicalismo significa “el movimiento desarrollado en los últimos cien años en el ámbito de la producción industrial caracterizado por la tendencia de los trabajadores a agruparse en asociaciones estables, distribuidas profesionalmente y dirigidas a defender los intereses, reivindicar los derechos y luchar por las aspiraciones colectivas de los mismos”, lo cual afirma con apoyo de Alejandro Gallart Folch, en su libro *Sindicalismo como fenómeno social y como problema jurídico*.

Menciona estas definiciones para aclarar y comprender el fenómeno del sindicalismo, apoyándose, además en el Diccionario de la Real Academia, al definir a éste como el “sistema de organización obrera por medio del sindicato”; asimismo, aporta el concepto de Eberhard Welty, quien en su catecismo social afirma: “determinada orientación sindical cuyas características son la estructuración sobre las bases locales, no profesionales o de asociaciones; el empleo de la fuerza de la ‘acción directa’; el dominio inmediato de los bienes productivos por parte del trabajador”, o “todo orden social basado en las dos partes del mercado de trabajo, es decir, en la colaboración armónica de las asociaciones obreras con las patronales”.

También cota al doctor Mario de la Cueva que atribuye al concepto de “sindicalismo” una dinámica política al identificarla con “una regla de acción encaminada a provocar la transformación de la sociedad y del estado”. Con este concepto se excluye al concepto de sindicalismo patronal, señalando que es un movimiento nacido a manera de “desquite”, como respuesta o reacción frente al sindicalismo obrero, señalando, además, que como hecho histórico y sociológico son dos realidades originales que no se mezclan y cuyos papeles no pueden ser asimilados.

b) Menciona que el fenómeno social del sindicalismo, se entiende, dentro de un contexto profesional, como el conjunto de trabajadores que participan en el ejercicio de un mismo oficio o de una misma serie de oficios. Es, afirma, una categoría social o de un cuerpo intermedio que puede dar lugar a fenómenos sociales desde el momento en que se organiza en sindicatos, en organismos sustentados en el principio de solidaridad en sentido horizontal, lo que no pasa en un régimen corporativo, la cual es de tipo vertical, reuniendo a todos los representantes de la profesión en un solo organismo común.

c) En su exposición de motivos habla del concepto de libertad, así de su ejercicio, señalando, también, que dicho derecho público y universal no es una facultad absoluta, omnimoda e ilimitada, ya que, en razón de la propia naturaleza humana, la libertad no puede ir en contra de los principios morales básicos ni en contra de las libertades ajenas, por lo que es necesaria la intervención del derecho para hacer compatibles las cualidades y aptitudes del ser humano, para que todos los componentes de la sociedad tengan la posibilidad de actuar dentro de los límites del equilibrio y la armonía social. En ese sentido, la libertad sindical es una manifestación de la libertad humana y su ejercicio lleva a la perfección y realización del trabajador. Menciona, ade-

más, que la libertad de asociación va de la mano con la libertad de trabajo, ya que, citando a Guillermo Cabanellas, en su *Derecho sindical y corporativo*, el “trabajador aislado queda a merced del más fuerte”, señalando que el “individualismo obrero frente a la coalición natural de fuerzas, de medios, de relaciones de capital, no constituiría otra cosa que la negación de toda libertad”. Concluye que el fundamento último de la libertad sindical, considerada como el derecho de los trabajadores a formar asociaciones con objeto profesional, reside en la esencia misma del derecho subjetivo que es la igualdad. Citando lo establecido por la Oficina Internacional del Trabajo la base que consagra la libertad de asociación está en los sistemas de igualdad jurídica en las relaciones sociales y en la libertad económica, ya que sin una y otra es imposible desenvolver un derecho de asociación destinado a defender intereses de orden profesional.

Apunta que la libertad sindical se apoya en el derecho a la personalidad del trabajador como medio de protegerla y lograr el respeto de otros derechos que hacen al cumplimiento de realización como hombre. Considerado desde este punto de vista el tema se presta a señalar que la limitación del derecho de asociación (libertad sindical), se manifiesta también cuando la asociación resulta impuesta, en la terminología corriente la cuestión a que se refiere en la iniciativa es la que se plantea bajo una alternativa: sindicato libre o sindicato obligatorio. En lo que al sindicato libre se refiere, resulta ser un sistema legal que garantice la libertad de asociarse al sindicato que el trabajador prefiera, o que simplemente prescinda de establecer normas relativas al ejercicio de aquel derecho; en lo referente al sindicato obligatorio señala que se deriva de un régimen legal obligatorio que no permite opción, sea porque ha establecido el sindicato único, sea porque bajo la apariencia de un pluralismo sindical se esconde un régimen de sindicato único. También puede darse por los mismos trabajadores bajo amenazas y violencias, o utilizando otros medios que se vinculan con cláusulas convencionales.

Si bien lo relativo al sindicato obligatorio se vincula con el derecho “negativo” de asociación, la iniciadora refiere que la obligatoriedad de afiliación a un sindicato exclusivo impuesto por la autoridad pública es una total violación del derecho subjetivo de asociación (considerado como la posibilidad de constituir asociaciones libremente), lo que se traduce en la conversión del sindicato en un ente público. Lo mismo sucede, afirma, en los casos de los sindicatos únicos, lo cuales coaccionan la libertad de los trabajadores al no permitirles su integración a otros sindicatos o la for-

mación de nuevos. La proponente señala que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha sostenido que la facultad de los trabajadores para conformar organizaciones sindicales, debe basarse en el principio del respeto a la vida interna de estas organizaciones. Al respecto, menciona, la Constitución Mexicana dispone, en la fracción XVI del apartado A del artículo 123 de su texto fundamental el que “...tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera.”

En ese sentido México, en el artículo 123 constitucional, ha consagrado la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias.

d) Señala que los sindicatos gozan de ciertos derechos y obligaciones. Citando a Mario de la Cueva, divide los derechos sindicales en “directos y reflejos: los primeros derivan del derecho estatutarios y de los beneficios logrados por la actividad de los sindicatos, los segundos son las prerrogativas que la ley otorga a los trabajadores sindicatos respecto de quienes no lo son”. En ese sentido, refiere, dentro de los derechos que tiene los sindicatos, se encuentra el que, puedan firmar con la parte patronal el contrato colectivo del trabajo. Cuando señala el “contrato colectivo” menciona que, debido a la fuerza del concepto a nivel doctrinal, legalmente se impuso su concepto de una manera definitiva, ya que es, dice, una expresión que resume la tendencia moderna a dejar que sean los sindicatos legalmente reconocidos, quienes determinen las condiciones generales y mínimas del trabajo, a las que deben someterse los trabajadores y los dadores de trabajo, al celebrar sus contratos singulares.

Enfatiza, parafraseando al maestro emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, que el contrato colectivo de trabajo es la mejor expresión de la nueva sociedad, así como el contrato individual lo fue de la sociedad liberal, lo cual rompe con la idea del trabajo como mercancía, del surgimiento del individualismo y del liberalismo, que trae aparejada la idea de la explotación del obrero a cambio de vender su trabajo. Menciona en su iniciativa que la concentración de grandes masas de obreros alrededor de la máquina, al tiempo que desarrolló el espíritu de solidaridad, despertó el afán de ahogadas reivindicaciones sociales, y el sindicato fue el organismo hábil que consiguió canalizar la incontenible rebelión de los oprimidos,

convirtiéndose pronto en un poderoso instrumento de lucha.

Después de hacer una referencia a conceptos históricos, sociológicos y científicos sociales del fenómeno del sindicalismo, señala que el contrato colectivo de trabajo surgió como la necesidad de los trabajadores de organizarse en sindicatos, a efecto de defender sus derechos básicos, en contra de los abusos de los patrones. Pero, señala que no obstante que los contratos colectivos de trabajo surgieron como la defensa del trabajador sindicalizado, en la práctica se ha dado la indebida utilización de este tipo de trabajos para el efecto de proteger a la parte patronal mediante la simulación de estos contratos, a los cuales se les ha conocido como “contratos colectivos de trabajo de protección”.

En ese contexto, dice, la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas, miembro activo de la Campaña Internacional contra los contratos colectivos de protección patronal en México, presentó, el 5 de febrero de 2009, una queja ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por violaciones al Convenio 87 de los derechos sindicales en México, acusación que el gobierno mexicano negó, en su respuesta del 22 de marzo de 2010, la existencia de los contratos colectivos de protección patronal, así como los argumentos y pruebas presentadas, pidiendo a esa instancia internacional desechara la queja.

Crítica que el gobierno mexicano niegue la existencia de los contratos colectivos de protección patronal bajo el argumento de que el sistema jurídico no los prevé y para ello se apoya en algunos artículos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que, afirma, la justificación gubernamental en el sentido de que la legislación laboral no reglamenta los contratos colectivos de protección patronal, no es indicativo de que en la realidad jurídica del país no existan.

Después de proporcionar datos y cifras que, por economía procesal damos por reproducidas, la iniciadora afirma que los contratos colectivos de trabajo de protección patronal son una realidad más que evidente, a la que la Secretaría del Trabajo y Prevención Social, así como las juntas locales y federales de Conciliación y Arbitraje, han sido omisas en realizar una verdadera protección de los derechos de los trabajadores y no una simulación. Señala que la simulación jurídica en los contratos de protección patronal han sido producto de la actual redacción de la Ley Federal del Trabajo, que ha otorgado a los patrones y autoridades guber-

namentales el control del derecho sindical, desde los registros sindicales (toma de nota) hasta la validez de la declaratoria de huelga, entre otros. Es por eso que, el objetivo de la iniciativa radica en realizar modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, a efecto de dar una mayor certeza, en el sentido de que el sindicato de solicite la firma de un contrato colectivo de trabajo, en verdad represente a los trabajadores de un centro de trabajo determinado y no se realice una mera simulación. En el mismo sentido, busca imponer la obligación para las juntas de conciliación y arbitraje, de realizar una investigación cuando en sus registros conste que un sindicato o sindicatos tienen firmados dos o más contratos colectivos de trabajo, a efecto de que indague si efectivamente dicho sindicato representa a los trabajadores de la fuente laboral, y así evitar contratos colectivos de trabajo de protección patronal, en el que los trabajadores desconocen quién es el sindicato que los representa e inclusive ni siquiera forman parte del sindicato que tiene la titularidad del contrato colectivo del trabajo con la patronal.

III. Consideraciones

1. Esta dictaminadora con base en los antecedentes expuestos y con las facultades conferidas en la normatividad vigente, se abocó a dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto de referencia.

2. Que esta comisión, bajo los argumentos esgrimidos por la proponente considera lo siguiente:

a) La propuesta presentada por la iniciadora, de ser aprobada en sus términos, puede violentar el principio de la autonomía sindical. Lo anterior en razón de que el artículo 359 de la Ley Federal del Trabajo señala que los sindicatos tienen derecho a normar su vida interna a través de la redacción de sus estatutos y de sus reglamentos, así como elegir libremente a sus representantes, el organizar su administración y sus actividades, y formular sus programas de acción. Las propuestas aquí contenidas buscan que la ley se entrometa en la vida interna de las organizaciones sindicales, por lo que no es procedente la iniciativa interpuesta.

b) También debe tomarse en consideración lo dispuesto en el artículo 364 de la Ley Federal de Trabajo, el cual nos aclara que no es necesario contar con las firmas de los trabajadores agremiados al sindicato para su constitución y registro, dado que también pueden ser considerados los trabajadores rescindidos de la relación laboral. Por lo que es

innecesaria su firma, por lo que la propuesta es improcedente.

c) También debe tomarse en cuenta que el plazo señalado propuesto por la legisladora, no está incluido en los estatutos de ningún sindicato, por lo que creemos que este mecanismo otorga transparencia y coerción a los trabajadores al momento de exigir la rendición de cuentas a sus respectivos secretarios nacionales. Sin embargo esta herramienta no es necesaria debido a que las situaciones de las finanzas internas de un sindicato son parte del principio de autonomía sindical, ya que el mismo artículo menciona que en cualquier momento cualquier trabajador puede solicitar la información de las finanzas internas, siendo que estas no sean entregadas, el trabajador podrá recurrir a la instancias internas, siendo agotadas estas, intervendrá la Junta de Conciliación y Arbitraje a fin de que estas sean entregadas al solicitante.

d) Son los artículos 359, 371 y 376 de la Ley Federal de Trabajo los que nos indican que la vida interna de los sindicatos es regida por los estatutos acordados dentro de su asamblea, por lo que la firma del contrato colectivo la hace el secretario del sindicato como su representante y con previo acuerdo de su órgano interno, por lo que la iniciativa de referencia es inocua al respecto.

e) Es necesario considerar que el artículo 370 de la Ley Federal del Trabajo nos menciona que ningún registro sindical podrá ser cancelado, lo cual, aunado al numeral 379 de la misma ley nos menciona que la única forma en que este será disuelto es mediante el voto de las dos terceras partes que lo integran.

f) La propuesta de adición del artículo 391 Ter, vulnera el principio de democracia sindical. Estamos convencidos de que es por medio de los estatutos sindicales por los cuales se determina la vida interna del sindicato y de sus miembros; es donde se da la acción democrática dentro y fuera de la organización, por lo que los actos de constitución, de redacción de su ley interna, la libre elección de sus representantes, al interior, y al exterior la participación en los asuntos que corresponden a la vida nacional, al exterior, entre otros, son los actos democráticos fundamentales de un sindicato. Por lo tanto, el que la autoridad laboral inspeccione si un sindicato es representativo, o no lo es, vulnera todo ese marco jurídico que tutela los principios básicos de toda organización laboral.

g) Esta dictaminadora considera que los datos y elementos aportados no son suficientes para probar la ineficacia de la norma jurídica, y por consecuencia su abrogación, puesto que no se tiene noticia alguna de que la norma jurídica que se pretende derogar haya sido impugnada o atacada mediante al amparo, por lo que se entiende es una norma aceptada socialmente, contrariamente a los argumentos expuestos por la iniciadora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a la consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 365, 373, 377, 386 y 390; y adiciona el 391 Ter de la Ley Federal del Trabajo, presentada ante el pleno de Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el 18 de junio de 2014, por la diputada María del Carmen Martínez Santillán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de dos mil catorce.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Claudia Delgadillo González (rúbrica), presidenta; Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), Fernando Salgado Delgado, Karina Labastida Sotelo (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez (rúbrica), Ramón Montalvo Hernández (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Luisa María Alcalde Luján, José Arturo López Cándido, José Angelino Caamal Mena (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo, Luis Ricardo Aldana Prieto, Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino, José Alfredo Botello Montes, María del Socorro Ceseñas Chapa, Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos, Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Alfredo Zamora García.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo, salvo el listado con el numeral 4, separado para discusión.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Aprobados los puntos de acuerdo, archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

AGENDA POLITICA

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: El siguiente punto del orden del día es comentarios sobre las comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativas a las solicitudes de consulta popular en materia de salarios mínimos y en materia energética, a cargo de los grupos parlamentarios.

Se han registrado para referirse al tema, en primer lugar la diputada María Sanjuana Cerda Franco para hablar a nombre de su grupo parlamentario, el Partido Nueva Alianza. Adelante, diputada. Tiene el uso de la palabra hasta por siete minutos.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Con su permiso, diputada presidenta. Señoras, señores legisladores, la consulta popular es uno de los más importantes instrumentos de la democracia directa. Es un derecho político fundamental de los ciudadanos que bien ejercido puede robustecer la participación ciudadana en la formulación de las políticas públicas y la rendición de cuentas.

La consulta popular llega con retraso a México. Apenas en la reforma constitucional en materia político-electoral, promulgada en agosto de 2012 se incorporó esta figura a nuestra Carta Magna, mientras que la Ley Federal de consulta popular entró en vigor en marzo de este año.

Sin embargo, el estreno o inicio de la consulta popular ha sido una experiencia marcada por una serie de circunstancias que afectan directamente la funcionalidad de este instrumento democrático.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en el artículo 35 de la Constitución declaró que no es constitu-

cional la materia de las cuatro consultas promovidas por los cuatro partidos políticos.

Esa resolución del máximo tribunal, correcta e inapelable, obliga a una revisión crítica tanto de la utilización que quisieron hacer los partidos sobre esta consulta popular, como del marco jurídico que establece requisitos, materia de las consultas y procedimiento, a fin de estar en condiciones de ofrecer a los ciudadanos una explicación convincente sobre las razones jurídicas por las que en las elecciones de 2015 no habrá consulta popular alguna.

La Suprema Corte argumentó que las preguntas de las consultas promovidas por partidos políticos se ubican en alguna de las hipótesis contempladas en el numeral tercero de la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución, que establece que no podrá ser objeto de consulta popular la restricción a los derechos humanos, los principios consagrados en el artículo 40 constitucional, la materia electoral, los ingresos y los gastos del Estado, así como la seguridad nacional y lo relativo a las Fuerzas Armadas.

Más allá del debate sobre los criterios de interpretación del texto constitucional, lo cierto es que las preguntas planteadas carecieron desde un principio de un sólido fundamento para acreditar su constitucionalidad como materia de la consulta.

Seamos respetuosos de las decisiones de los actores políticos, sin embargo, consideramos que en el fondo de esta cuestión está la vigencia de los derechos políticos de los ciudadanos y la necesidad de reconquistar la confianza perdida en las instituciones.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza consideramos que la consulta popular, junto con la iniciativa ciudadana y las candidaturas independientes constituyen un avance importante en el proceso de empoderamiento de los ciudadanos. Estos instrumentos de la democracia directa pueden contribuir a elevar la intensidad y la calidad de la participación ciudadana en los procesos de decisiones públicas. Algo que en este momento necesita urgentemente el sistema político mexicano.

Por ello, consideramos que es muy importante que se explique a la ciudadanía por qué se promovieron consultas populares con la finalidad de revocar disposiciones constitucionales y leyes vigentes, cuando este instrumento no tienen alcances revocatorios.

También es indispensable que se explique a los ciudadanos que apoyaron con su firma las cuatro consultas populares mencionadas, la razón de que la materia de las preguntas formuladas versaran sobre temas vedados por la Constitución, como son los ingresos del Estado y la materia electoral.

Podemos recordar, entonces, que los sujetos legitimados para solicitar la realización de una consulta popular son el presidente de la República, al menos el 33 por ciento de cualquier de las cámaras del Congreso de la Unión y los ciudadanos en un número, al menos, del 2 por ciento de la lista nominal.

La ciudadanía reclama un proceso de crítica y autocrítica. Se tiene que precisar a fondo si es legal y sobre todo, si es legítimo que los partidos políticos promuevan consultas populares en un proceso en que se corre el riesgo de que el derecho de los ciudadanos a solicitar la realización de consultas sea limitado, manipulado o de plano, expropiado por los partidos políticos.

Para Nueva Alianza la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rechazar las cuatro consultas populares plantea la necesidad de revisar a fondo tanto el marco jurídico de la participación ciudadana como el sistema de representación política. Con ello se logrará fortalecer este ejercicio democrático.

Es evidente que la desconfianza en las instituciones tiene como una de sus fuentes la escasa rendición de cuentas de los representantes y gobernantes. Hemos avanzado en algunos mecanismos de transparencia, pero la gran mayoría de las irregularidades no se investigan y quedan en la impunidad.

Por esas razones la consulta popular es un instrumento democrático fundamental que tenemos que preservar y fortalecer a través de la consulta que tiene resultados vinculantes, los ciudadanos asumen el derecho a pronunciarse sobre temas de trascendencia nacional y ejercen su capacidad de control y supervisión del proceso de decisiones públicas, encontrando así una forma de canalizar y superar la desconfianza que sienten hacia las instituciones representativas.

Es lamentable que no se hayan promovido consultas populares legítimas para la jornada electoral de junio de 2015; sin embargo podemos decir que la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación brinde la oportunidad de

asumir el compromiso de proteger la consulta popular de todo intento de partidización.

El mensaje de la corte es claro, en el sentido de que debe evitarse que la consulta popular se convierta en un mecanismo de propaganda política o en un canal para promover los intereses electorales de los partidos políticos. Las diputadas y los diputados de Nueva Alianza, ratificamos nuestro compromiso con los derechos políticos de los ciudadanos.

En estos tiempos de intensos desafíos a la democracia y creciente desconfianza en las instituciones es imperativo cuidar y expandir los instrumentos de participación ciudadana como la consulta popular, que representa y representaría una bocanada de aire fresco para la política mexicana que tanta falta nos hace. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra para hablar del tema, la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por siete minutos.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia, compañeras, compañeros diputados. Llama la atención que ahorita nos lamentemos de una reforma constitucional en materia de consulta popular y la aprobación de su ley cuando esto fue materia y objeto del famoso Pacto por México; es decir, fue aprobado por el Partido de Acción Nacional, por Nueva Alianza, por el Verde Ecologista, por el Partido de la Revolución Democrática.

Los únicos que votaron en contra fueron el MC y el Partido del Trabajo y las razones que argumentamos en ese momento se centraron básicamente en que no se estaba respetando un derecho fundamental de toda persona, de todo individuo; un derecho humano, contemplado en el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos y que a la vez está protegido por el artículo 1o. constitucional que es el derecho a la participación de los asuntos políticos en este país y que no se respetó.

A raíz de la reforma, precisamente del 9 de agosto de 2012, la Constitución fue reformada para establecer este derecho a la consulta; actualmente este derecho se encuentra previsto, como se señaló en el artículo 35, fracción VIII de la Constitución.

Al aprobarse la reforma constitucional que reconoció el derecho a la consulta, se señaló en un artículo transitorio que el Congreso de la Unión tenía un año para aprobar la ley secundaria. La Ley Federal de Consulta Popular se aprobó el 27 de febrero de 2014, se publicó el 14 de marzo de este año y fue publicada posteriormente en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, las ciudadanas Elena Poniatowska, Claudia Sheinbaum y otros ciudadanos presentamos ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión un aviso de intención con petición de consulta popular, la cual formalizaron mediante escrito del 10 de septiembre de 2014, que cumplía con todos los requisitos establecidos en los artículos 35, fracción VIII, numeral 1, inciso c) de la Constitución federal, y 22 fracción III de la Ley Federal de la Consulta Popular. Esto es, al menos 2 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, casi 3 millones de firmas.

La Constitución es un ordenamiento que no puede exclusivamente interpretarse gramaticalmente, debe ser interpretada de tal suerte que las normas y principios que contiene se realicen en la mayor medida posible para acortar la distancia entre la norma, el deber ser y la realidad, el ser.

La Constitución es el marco que puede justificar la existencia del Estado y el orden jurídico de un país, siempre y cuando su interpretación y aplicación tengan como propósito posibilitar la realización efectiva de los derechos humanos fundamentales y de los principios democráticos de los ciudadanos.

Una interpretación restrictiva deslegitima, subrayo, deslegitima al Estado y al orden jurídico y hace a la Constitución un simple instrumento al servicio del poder. Vuelvo a subrayar.

El derecho a la consulta previsto en el artículo 35, fracción VIII de la Constitución procede respecto a la pregunta formulada por Morena por las razones siguientes. El numeral 3 de la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución precisa las materias que no pueden ser objeto de consulta. En esa norma no se establece que los principios de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución no pueden ser objeto de ella.

Según la Constitución, no serán objeto de consulta las siguientes materias: restricción a los derechos humanos reconocidos por la Constitución, los principios consagrados

en el artículo 40 de la misma, la materia electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y la organización; funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente.

Lo anterior significa a contrario sensu que todas las materias no especificadas en el artículo 35, fracción VIII, numeral 3 de la Constitución pueden ser objeto de consulta, incluyendo a las reformas constitucionales.

Segundo. De acuerdo a nuestra Constitución, en la interpretación de los derechos fundamentales, el derecho a la participación ciudadana en una consulta, es un derecho fundamental de carácter político. Se debe proteger en la mayor medida posible a las personas y la interpretación de las normas que afecten derechos fundamentales, tiene que ser progresiva y maximizadora de los derechos antes mencionados, según indican los párrafos segundo y tercero del artículo 1o., de la Constitución, por lo que establecer restricciones que la Constitución no prevé, implica vulnerar la Constitución, principalmente el principio de interpretación pro omine o a favor de la persona.

Los derechos fundamentales no están sujetos a regateo político. Como dijo Ronald Dorkins “cartas de triunfo”. En este sentido si la Constitución no restringe o limita la consulta y no la prohíbe, para preguntar a los ciudadanos, si están de acuerdo con el sistema de contratación de la reforma energética, el intérprete no puede agregar limitaciones que reduzcan los significados constitucionales.

Cuarto. La Suprema Corte de Justicia de la Nación debió garantizar una interpretación conforme y pro omine; el derecho de la consulta ciudadana, pues a partir de la reforma constitucional sobre derechos humanos publicada el 10 de junio del 2011 en el Diario Oficial de la Federación, principalmente en los párrafos segundo y tercero del artículo 1o., de la Carta Magna y con apoyo también entre otras en la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, citada en el expediente varios 912- 2010 en relación al caso Rosendo Radilla Pacheco, su engrose fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de octubre del 2011, que delimitó el contenido del control constitucional y de convencionalidad en nuestro país, admitía el control difuso de constitucional y de convencionalidad, y reconoció que éste debía ejercerse de oficio, que es obligatorio y no potestativo para todas las autoridades, interpretar al ordenamiento, a la luz de los principios pro omine, todos los derechos fundamentales y la legislación y demás normas que se aprueben en este país.

En consecuencia la Suprema corte de Justicia de la Nación debía en el caso concreto maximizar los derechos políticos previstos en diversas disposiciones de la Constitución, artículos 1o., décimo tercero, 6o., trigésimo quinto, trigésimo noveno, entre otros. Y en los artículos 1o., 2o., décimo tercero, vigésimo tercero, vigésimo noveno y vigésimo de la Convención Americana de los Derechos Humanos, misma que es parte de nuestro ordenamiento jurídico, según lo dispone el artículo 133 de la Carta Magna.

En una interpretación conforme, tal como se ordena en el párrafo segundo del artículo 1o., de la Constitución, se debe atender a lo previsto en la Constitución y en los tratados y leyes y demás ordenamientos para lograr la mayor efectividad del derecho humano o libertad de que se trate, con mayores alcances posibles en los términos del principio pro homine y favor libertatis.

En consecuencia, la suprema corte estaba obligada a promover y a ampliar la garantía de los derechos humanos de la participación política. La decisión mayoritaria de los ministros de la suprema corte, con excepción del voto particular del ministro Cosío, es violatoria de derechos humanos y por eso el Partido del Trabajo y los de Morena estamos inconformes porque estamos viviendo no un estado de derecho, sino en un estado violatorio de los derechos fundamentales. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja para hablar por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por siete minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, presidenta. Un parlamento que se autocensura no le sirve al pueblo de México.

En la reforma política, en el tema de la consulta popular, hubo simulación –nosotros lo denunciamos–, señalamos que la corte iba a negar las consultas, amparada en su visión conservadora y de consigna. Desafortunadamente no nos equivocamos.

México vive hoy una crisis nacional que se manifiesta en una crisis económica, política, social, de seguridad pública; en una crisis humanitaria de afectaciones gravísimas a los derechos humanos y también una crisis de moral pública con niveles mayúsculos de corrupción. Es lo que Ricardo Monreal ha definido como la república de la hipocresía.

La decisión de la corte de negar las consultas populares, en especial la de la reforma energética, se inscribe en el contexto de exclusión, negocios al amparo del poder y sumisión de los tribunales a los grandes intereses económicos corruptos. Confirma la cerrazón del régimen y las complicidades que están detrás del despojo del petróleo, los hidrocarburos y la electricidad.

En una democracia genuina no hay instituciones intocadas, todas tienen que someterse al escrutinio ciudadano y a un régimen republicano de rendición de cuentas. No puede haber instancias ni personajes ni poderes al margen de la crítica ciudadana.

El Pacto por México, de cuyos productos es resultado la consulta popular, es parte de lo que ha situado a México en una crisis humanitaria de dimensiones todavía no advertidas. Sólo en las autocracias la genuflexión y el culto a la personalidad suplanta la reflexión y al debate informado. Las cosas tienen que decirse por su nombre, si el presidente de la República es corrupto y tiene su Casa Blanca debe decirse. Si malos elementos del Ejército violan derechos humanos y practican ejecuciones extrajudiciales debe decirse. Si la Corte actúa por consigna, debe decirse también.

En estos momentos en que el país atraviesa por una gran polarización social, el régimen representado por la Corte ha optado por el endurecimiento, por cerrar las vías institucionales para que el pueblo de México pueda expresarse sobre temas trascendentes a través de la consulta popular.

En lugar de actuar con altura de miras, de abrir la posibilidad a que el pueblo fuera escuchado, han sumado un nuevo agravio a la enorme irritación social que hoy se manifiesta en las calles, en las redes sociales, en las universidades y en diversas partes del país, irritación que incluso pide la renuncia del presidente de la República.

Bastaba con que la Corte interpretara el texto constitucional con una visión progresista y garantista como un auténtico tribunal constitucional para que de conformidad con los artículos 1o, 35 y 39 aprobara las consultas y, en especial, la consulta sobre la reforma energética.

De la Constitución se desprende en el artículo 39 que la soberanía reside en el pueblo, que las normas relativas a los derechos humanos como es la participación en la definición de temas trascendentes deben ser por parte de todos los servidores públicos para interpretar los derechos humanos en su visión más amplia.

El artículo 35 establece que es derecho de los ciudadanos votar en consultas populares sobre temas de trascendencia nacional. Sin embargo, la Corte no actuó, o mejor dicho, actuó por consigna, negó al pueblo la oportunidad de ser partícipe en grandes decisiones nacionales.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con excepción del ministro Cossío, acostumbrados a los privilegios, a sus jugosos emolumentos y a vivir en su olimpo, aislados del pueblo de México, le negaron a éste la posibilidad de votar en las consultas populares.

A los ministros y a las ministras de la Corte no les importa la opinión de la ciudadanía, sólo el favor del príncipe, por ello son cómplices del grave estado que hoy vive el país y del cáncer que invade el cuerpo de la república, sus resoluciones son de consigna y son parte de la justicia podrida que hay hoy en México.

Por esa razón es inexplicable que esta Cámara le haya otorgado la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri a una integrante de la Corte, como es la ministra Olga Sánchez Cordero, quien no solamente ha proyectado resoluciones polémicas y cuestionadas, sino que fue la autora de la resolución que negó la consulta energética.

También hay historia con el anatocismo, con el caso Florence Cassez, con el caso Lydia Cacho, pero eso es otra historia. Por lo pronto señalar que ya somos casi 125 diputados y diputadas que estamos pidiendo que se le retire la medalla Eduardo Neri a Olga Sánchez Cordero.

La cuarta parte de la Cámara de Diputados está pidiendo que se le retire la medalla y, si no quieren obsequiar el procedimiento parlamentario para poner a consideración del pleno que se le retire la medalla, por dignidad y por ser rechazada por la cuarta parte de la Cámara de Diputados sería la ministra regresar la medalla, eso sería actuar con la mínima dignidad que le toca.

Concluyo, presidenta. México hoy es gobernado por una cleptocracia. La cleptocracia es definida como el gobierno de los corruptos y como la institucionalización en el Estado de la corrupción como una política pública.

Creemos que en esta hora crítica el país se tiene que clarificar la riqueza del titular del Poder Ejecutivo y de su pareja, negar esto en esta hora crítica del país es dejar en manos del Poder Ejecutivo a una persona sin autoridad moral en estas horas críticas del país.

El máximo tribunal, la Suprema Corte de Justicia, está al servicio de la corrupción, de los negocios, de los trafiques petroleros, del despojo del principal recurso del país; una Corte al servicio de los cleptócratas. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, hasta por siete minutos.

El diputado Antonio Cuéllar Steffan: Con su venia, diputada presidenta. Vengo a decir en primer lugar que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México fue o está integrado por este número de diputados que junto con la gran mayoría de esta asamblea votamos a favor la reforma constitucional en materia política, porque estamos absolutamente convencidos de la importancia que tiene la consulta popular como institución jurídica en el devenir de México.

Es cierto, y tengo que reconocerlo, que el país atraviesa una grave crisis, pero no podemos dejar de ver que esa grave crisis muchas veces también la está causando precisamente este discurso incendiario que escuchamos repetidamente todos los días en esta tribuna, en contra de las instituciones que hemos venido nosotros construyendo. Tenemos que ponerle un alto, porque nosotros en la Constitución hemos establecido instituciones que son precisamente las que permiten ir construyendo el México que todos anhelamos, pero no podemos a través de nuestros discursos ir destruyendo lo que tanto trabajo le va costando a muchos mexicanos.

Se dice que los mexicanos no confían en sus instituciones, pero no confían porque nosotros no sabemos explicar qué son nuestras instituciones. Nuestras instituciones son un gobierno fuerte; nuestras instituciones son un marco jurídico que se cumpla y que se aplique. Las consultas populares le sirvan precisamente a la ciudadanía para acercarse con nosotros, para decirnos cuál es su sentir con relación a los asuntos de trascendencia nacional que nosotros tenemos que discutir en esta tribuna, pero la consulta popular bajo ningún motivo, como institución jurídica que estamos construyendo apenas en esta democracia que está naciendo, pero que viene madurando a pasos agigantados, bajo ningún motivo la consulta popular viene a sustituir el proceso de discusión de las leyes.

Es terriblemente peligroso que nosotros podamos suponer que esta deliberación política que estamos teniendo aquí

con relación hoy al tema de la consulta popular, la vayamos a trasladar a las calles para que la ciudadanía sea la que debata. ¿Cómo?, ¿a través de qué cauces?, qué es lo que se tiene que hacer en el país.

El Poder Legislativo nació para expedir las leyes, pero el Poder Judicial, y concretamente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nació para interpretarlas y para decidir cómo es que tienen que aplicarse en el caso concreto al que éstas se refieren.

Resulta terriblemente inadecuado que a través de este discurso queramos a pretendamos politizar la labor de justicia que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A través de la consulta popular nosotros nos dirigimos a la ciudadanía y planteamos una pregunta, pero no es a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la que le compete resolver si la pregunta es conveniente o es pertinente, lo único que le corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación sin entrar al debate político es decidir si los supuestos de prohibición de la consulta popular se actualizan o no se actualizan en el caso concreto de la pregunta de que se trate.

Evidentemente, si nosotros incorporamos a la Suprema Corte dentro de los mecanismos de calificación constitucional de la consulta popular, es porque tenemos que reconocer que la Corte ha venido ganando entre los mexicanos y frente a nosotros un estadio, un nivel de prestigio y de moralidad, que no podemos venir nosotros a destruir con un discurso baladí, no podemos nosotros venir a acusar aquí a los ministros de desvíos de...

No quiero ya mencionarlos, porque a final de cuentas lo han dicho los que me antecedieron en el uso de la palabra, pero no podemos venir nosotros a formular acusaciones sobre las nubes, cuando realmente lo que ellos hacen es una labor de interpretación constitucional, que en este momento y en esta tribuna jamás se ha cuestionado.

Desde luego que en el Grupo Parlamentario del Partido Verde estamos conscientes de cuál fue la labor que realizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de las preguntas que se plantearon en este caso y encontramos que su labor fue apegada a lo que establecen los causes que se han previsto en la Constitución. Pero tenemos que ser conscientes de algo, la labor de la Corte, que no es política, sino jurídica, tratándose del establecimiento de procedencia de la consulta popular no está sujeta a una restric-

ción de una limitación de la interpretación constitucional, como si fuera un procedimiento de calificación de estricto derecho. Tiene que entenderse cuál es la teleología de la norma constitucional y qué es lo que se pretende proteger.

No vamos a llevar a las calles lo que tiene que resolverse en los tribunales. En este caso, si la consulta popular puede ser afectiva de estos elementos que también como derechos humanos se están protegiendo en la Constitución, evidentemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación hace bien al intervenir y cerrar la puerta para que una consulta popular pueda efectuarse cuando pueda llegar a tener una terrible consecuencia en contra de la ciudadanía.

Quiero por último nada más señalar que en el Partido Verde, en estricto apego a la Constitución, a la división funcional de Poderes, a las decisiones emanadas de los órganos encargados de la interpretación y control constitucional, respetamos las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro del procedimiento de procedencia de las solicitudes de consulta popular sometidas por diversos partidos políticos. Lo que no es obstáculo para continuar siendo expectantes de la manera en que en lo sucesivo se siga desarrollando el procedimiento de consulta popular.

Junto con la mayoría de este Congreso estamos preocupados, pero al mismo tiempo estamos creando las instituciones y confiamos en que con la práctica, en que con el ejercicio de esta actividad política, que hoy estamos compartiendo con la ciudadanía a través de esta reforma política de carácter constitucional, a través de la iniciativa ciudadana a partir de la consulta popular, desde luego que vamos a tener una democracia mucho más fortalecida.

Yo los invito solamente a que recapacitemos con seriedad, con serenidad, cuál es la trascendencia que está teniendo allá afuera el discurso incendiario, que sin justificación se viene a pronunciar a esta tribuna. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Amalia García Medina, para hablar por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, compañera presidenta de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros, estamos tratando varios asuntos que son de la mayor importancia, todos ellos.

Uno tiene que ver con un derecho fundamental, es el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en consultas en un mecanismo de democracia directa, ya está en la Constitución.

El asunto que debería o el tema que debería prevalecer en cualquier decisión de cualquier poder público, es este derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, que lamentamos, yo lo lamento, de verdad, y mi grupo parlamentario también, decir que ha sido conculcado, y no coincidimos con la interpretación de la Corte.

Podemos tener el mayor respeto a otro poder, pero no estamos obligados a decir que coincidimos cuando tenemos una diferencia de fondo y cuando, además, la reforma a la Constitución para garantizar este derecho de democracia directa, es producto de la decisión del Constituyente Permanente, que es el Congreso de la Unión, y me parece, compañeras, compañeros, que no deberíamos disminuir la capacidad y el trabajo que se realizó en este Congreso de la Unión y en esta Cámara de Diputados.

Aquí se votó esta reforma, aquí se hizo un trabajo de fondo, aquí se elaboró, y no coincidimos, y yo voy a señalar algunas de las razones por las cuales consideramos que la determinación de la mayoría de los ministros y ministras de la Corte es inadecuada.

Y digo de la mayoría, porque también hay que señalar que no fue una opinión unánime en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El debate se dio ahí también y se está conculcando un derecho de ciudadanas y ciudadanos, incluso en la primera votación que se desarrolló sobre el primer asunto puesto a análisis en la Corte, la votación fue tan dividida, que solamente la diferencia de un voto o de un ministro hizo la diferencia.

Es decir, el debate está en la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, por qué tendríamos nosotros que decir que no entramos a ese debate. Y yo pongo en el centro algunos de los asuntos que en la Suprema Corte se discutieron.

El tema de trascendencia nacional y lo que en la Corte se señalaba es que había que definir qué significaba trascendencia nacional.

Pero compañeras y compañeros, ¿Qué asunto de mayor trascendencia nacional podría haber que aquel que tiene que ver con la propiedad de la nación sobre su riqueza energética?

¿Puede éste ser catalogado, sí o no, como un asunto de trascendencia nacional? Indudablemente que sí. ¿Quién podría negar que es un asunto de trascendencia nacional? Absolutamente nadie.

Pero en esta interpretación que hace la Corte se deja de lado esta interpretación que sería fundamental.

Adicionalmente, en el debate que se realizó en la Corte se señala y se dijo también por diversos analistas, algunos, lo deseo subrayar, que la propia Constitución en el artículo 35, que establecía limitaciones para que la propia Constitución pudiera ser reformada o tocada a través de un proceso de consulta popular.

Nada más erróneo e inexacto que eso. Si el Constituyente permanente, que es el Congreso de la Unión, hubiera querido que nada de la Constitución se tocara en un proceso de consulta popular, lo hubiera puesto negro sobre blanco y hubiera dicho ningún artículo de la Constitución podrá ser modificado en un procedimiento de consulta popular a través de democracia directa; pero no lo dice así.

El artículo 35 constitucional señala claramente que el único artículo de la Constitución, el único que no podrá ser llevado a consulta es el artículo 40, lo dice de manera clara, negro sobre blanco, el único. ¿Por qué razón? Porque ese artículo se refiere al régimen republicano democrático federal de nuestro país, no se va a llevar obviamente, y ésa fue la decisión del constituyente permanente, a consulta si México se convierte en una república monárquica; por supuesto que no. Y por eso el constituyente dijo que el único artículo que no se tocaría es el 40, eso no entrará a debate, pero todo lo demás de la Constitución sí puede entrar a debate.

Adicionalmente, cuando algunos analistas decían, es que hay una contradicción, porque para reformar la Constitución se requiere acudir a un procedimiento que está establecido en el 135 constitucional que conocemos perfectamente, tiene que ser aprobado por dos terceras partes aquí y luego pasar a los Congresos de los estados; pero no hay absolutamente ninguna contradicción, porque el artículo 35 constitucional señala que cuando hayan votado en una consulta popular al menos el 40 por ciento de los inscritos en la lista nacional de electores, si la mayoría de ese 40 por ciento vota en determinado sentido, esa decisión expresada en las urnas es vinculatoria y obliga a los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

¿Qué quiere decir esto? Que si en una consulta el primer domingo de junio votara al menos el 40 por ciento del padrón electoral y de ese 40 por ciento la mayoría determinara que se reformara la Constitución, puesto que es vinculatoria a ese procedimiento, la Cámara de Diputados y el Senado, el Congreso tendría que iniciar el procedimiento establecido en el 135, es absolutamente congruente y claro.

Y termino con un asunto sustancial, también se argumentó desde antes que votáramos la reforma; la votaran, perdón. Nosotros, yo no la voté y no la votó el PRD, no votamos por la entrega de nuestros hidrocarburos y del petróleo a la iniciativa privada, pero hubo aquí una mayoría que lo votó así; desde esos días ya había un argumento que tomara como base el 35 constitucional para decir que no podría ir a consulta porque era un asunto de gastos y de ingresos. Nada más frívolo y superficial que querer reducir lo que ya la propia Constitución en el 25, en el 27 y en el 28 señalaban no como un asunto de ingreso y gasto.

Aquí no se está hablando del petróleo como un asunto de impuestos, no, en el 25, en el 27 y en el 28 se señala con claridad, primero en el 25, que al Estado le compete la rectoría en materia del desarrollo del país. Y se señala en el artículo 28 que las áreas estratégicas, petróleo e hidrocarburos, tal como lo dice el artículo 27, son propiedad de la nación.

De tal manera que el petróleo, el gas, los hidrocarburos no son un asunto de ingreso y gasto, son propiedad de la nación, son recursos estratégicos; tienen que ver con la sustentabilidad del país. No solamente recursos estratégicos, tienen que ver incluso con la seguridad nacional de México.

Pero en esta interpretación que ha hecho la mayoría de la Corte –termino, señora presidenta, para no equivocarme y decir señor presidente– en esta interpretación de la Corte se comete además –y aquí ya no es la interpretación jurídica, constitucional, sino en el ámbito político y democrático– un gravísimo error.

El país está en una situación de tensión extrema. Hay quien dice que México está en llamas. Sabemos el enorme problema que hay en nuestro país por los diferendos. ¿Cuál tendría que ser el mejor mecanismo para resolverlos si no el de la consulta democrática popular? ¿Por qué no hacer uso de este instrumento de democracia directa, si ya está en la Constitución?

Creemos que no se utiliza este instrumento de democracia directa para que decida la población por una ceguera, porque hay la intención de conculcar ese derecho, pero se comete un gravísimo error.

Porque, si bien es cierto que la decisión que se tomó entrega al país a la iniciativa privada y al extranjero, no se hace cargo de que aquí el ambiente político es explosivo y que ante un ambiente explosivo la manera más sensata, más inteligente, democrática de resolverlos tendría que ser a través de una vía pacífica, civilizada, garantizando derechos, como el de que acudieran millones de hombres y mujeres que tienen derecho a ir a las urnas a decidir sobre el futuro de su país.

Eso es lo que se está negando. No solo se le niega a los millones y millones que firmaron la solicitud de consulta, se les niega a ellos y a ellas y se le niega a todo México, porque todo el país tiene derecho a ser consultado y a decidir sobre su presente y su futuro. Eso es lo que se le negó.

Por eso discrepamos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y lo decimos de manera clara y subrayada, no estamos de acuerdo en que se violente un derecho que ya está en la Constitución. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Fernando Rodríguez Doval, para hablar por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: ¿Con qué objeto, diputada Bojórquez?

La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (desde la curul): Para rectificación de hechos, del tema de la consulta popular, señora presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Lamentablemente en el tema de agenda política, diputada, no hay rectificación de hechos. Adelante, diputado Rodríguez Doval.

El diputado Fernando Rodríguez Doval: Gracias, diputada presidenta. En el año 2012 todavía en la legislatura pasada se incorporó a nuestra Constitución el derecho a la consulta popular. Esto era algo completamente novedoso

en el constitucionalismo mexicano porque nunca había existido un instrumento de democracia participativa en nuestra ley fundamental, salvo un breve paréntesis entre el año 67 y el año 77 donde existió la figura del referéndum únicamente para el Distrito Federal, que por cierto nunca se ocupó.

Y cuando en el año 2012 se incorporó este instrumento de consulta popular, explícitamente se mencionó que era con el afán de empoderar al ciudadano, y no solamente empoderar al ciudadano, sino que empoderando al ciudadano precisamente podríamos tener una democracia más participativa y también de mejor calidad.

Y por supuesto cuando se incorporó este instrumento de la democracia directa como es la consulta popular, no se hizo para sustituir a la democracia representativa, sino para complementarla como ocurre en prácticamente todas las democracias de este mundo.

Por lo tanto era un avance político importante esta reforma que se hizo en el año 2012 y que a nosotros en esta legislatura nos tocó reglamentar en su ley secundaria.

Y en esa reforma se estableció explícitamente, expresamente, que sería la Suprema Corte de Justicia la que ejercería el control de la constitucionalidad, cosa que hoy vemos que en efecto ocurrió, sin embargo sus resultados a pocos deja satisfechos, porque no olvidemos que cuando se reformó la Constitución para incorporar el derecho a la consulta popular, precisamente se hizo como un derecho del ciudadano en el artículo 35 y los derechos políticos, no olvidemos, están considerados como derechos humanos.

Por lo tanto, al hacer una interpretación de un derecho humano se estableció también, en la anterior legislatura, en el artículo 1o, que tiene que utilizarse el principio pro persona, es decir, que las normas de derechos humanos deben de interpretarse de la manera que resulte más favorable para las personas y en este caso para los ciudadanos.

Consideramos, muy respetuosamente, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando hizo las interpretaciones sobre el control de constitucionalidad de las consultas populares, honestamente consideramos que no interpretó según el principio pro persona, al menos hablamos en el caso de la consulta popular que más de dos millones de ciudadanos propusieron para aumentar el salario mínimo en este país.

Consideramos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se extralimitó, porque si vemos las resoluciones de los ministros observamos que incluso analizaron las posibles consecuencias o efectos económicos, sociales o políticos que podrían llegar a generarse con las consultas, lo cual no está dentro de las atribuciones de la corte.

La corte tiene que establecer un control de constitucionalidad, es decir, en el caso de las consultas, la corte tiene que decidir si éstas se ajustan o no a la Constitución y si se ajustan o no a lo establecido en el artículo 35, cuyas restricciones son muy claras. Ese artículo dice con toda nitidez que no puede haber consultas populares en materia de derechos humanos, que no puede haber consultas populares en materias electorales, en materia de los ingresos y gastos del Estado, en materia de la organización y funcionamiento de las fuerzas armadas o incluso en materia de seguridad nacional, y por supuesto el artículo 40, que es sobre la forma de gobierno de este país.

Sin embargo, la corte no tiene facultades para decir que una consulta popular sobre el salario mínimo puede tener, por ejemplo, efectos negativos en la inflación, como hubo algún ministro que lo insinuó. La corte no puede venir a decir, en una interpretación demasiado vaga de las restricciones establecidas en el artículo 35, que como el trabajo es un derecho humano no puede ser consultado el tema del salario mínimo.

Consideramos, con todo respeto para los ministros de la corte, que su interpretación fue bastante mediocre y fue bastante vaga porque finalmente, con esta interpretación tan abierta sobre los ingresos y gastos del Estado o sobre los derechos humanos, prácticamente ninguna consulta nunca será viable en este país. Y eso fue lo que nos dejó clara la interpretación que hizo la corte la semana antepasada.

Por eso es que los diputados de Acción Nacional hemos anunciado, por voz de nuestro coordinador, que vamos a presentar una iniciativa de reforma tanto al artículo 35 constitucional como a la Ley Federal de la Consulta Popular, con el único objetivo de que éste sea un instrumento viable para los ciudadanos.

Quiero insistir en que la consulta popular es un derecho de los ciudadanos y así está establecido en el artículo 35, y los derechos políticos, quiero insistir, son derechos humanos y por lo tanto tenemos que buscar la interpretación más amplia y que de mejor manera proteja ese derecho humano.

Por supuesto que no se trata de estar cayendo en una democracia plebiscitaria, no se trata de estar consultando absolutamente todo lo que se haga en este país; para eso estamos los representantes. Pero sí se trata de ponernos al mismo nivel que ya están otras democracias en el mundo que han combinado perfectamente a la democracia representativa con algunos instrumentos de democracia directa y participativa para aquellos casos que verdaderamente requieren una participación del pueblo y que sea éste el que tenga la última palabra.

Y también quiero señalar que junto con esta reforma que vamos a presentar al instrumento de la consulta popular, los diputados de Acción Nacional vamos a insistir en nuestra propuesta de reformar la Ley Federal del Trabajo para homologar el salario mínimo con la línea mínima de bienestar establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Eso precisamente era lo que nosotros habíamos puesto a consideración de la Corte, para que pudiera hacerse una consulta al respecto, ya que la Corte decidió con argumentos, insisto, por demás pagos indiscutibles que esa reforma no procedía, vamos nosotros a impulsarla en esta Cámara de Diputados y también vamos a impulsar una reforma que sabemos que otros diputados de otros partidos ya han visto con buenos ojos que es desvincular el salario mínimo como unidad de medida.

Hoy en día sabemos que el salario mínimo funciona como unidad de medida para multas, para créditos, para pago de derechos, eso es lo que queremos también, desvincular para que de esa manera el salario mínimo en efecto, pueda ser también un instrumento al servicio de los trabajadores. Esa reforma, esa iniciativa ya la presentó Acción Nacional y esperamos encontrar un buen eco por parte de los demás partidos.

Termino, diputada presidenta insistiendo en que los derechos políticos también son derechos humanos. No lo perdamos de vista y ojalá que podamos también encontrar los consensos necesarios para hacer una reforma que permita que ese instrumento de consulta popular nos ponga al mismo nivel que las democracias más avanzadas del mundo. Gracias.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias diputado Fernando Rodríguez Doval. Por último tiene la palabra para hablar del tema de agenda política la diputada Martha Gutiérrez Manrique, por el Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional, hasta por siete minutos.

Quiero saludar también a invitados que se encuentran con nosotros el día de hoy de una asociación popular de Coahuila, invitados por el diputado Mario Dávila, que están aquí presentes. Bienvenidas, bienvenidos.

La diputada Martha Gutiérrez Manrique: Con su permiso, señora presidenta. A nombre de mi grupo parlamentario quiero expresar nuestro absoluto respeto a las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Debemos reconocer que más allá de la formalidad de sus integrantes, estos han cumplido cabalmente con las cada vez más exigentes tareas que le impone la propia evolución de nuestro sistema democrático y jurídico.

No podemos olvidar que, por primera vez en la historia de México, mediante las reformas constitucionales que recientemente aprobamos, se estableció la posibilidad de realizar consultas populares como un mecanismo novedoso para fortalecer la democracia participativa en nuestro país.

La consulta popular es un mecanismo existente en más de la mitad de los países del mundo, mediante el cual se pregunta la población su opinión respecto de propuestas de cambios legislativos o proyectos de gobierno en una lógica prospectiva.

Recordemos, compañeras diputadas y compañeros diputados, que este mecanismo fue objeto de múltiples y muy profundos debates durante la discusión de la reforma constitucional en ambas Cámaras, obtuvo el voto aprobatorio de la mayoría calificada requerida y cuyo dictamen además fue aprobado por la mayoría de las Legislaturas de los estados en cumplimiento con el procedimiento establecido para llevar a cabo una reforma constitucional.

Es decir, la consulta popular es producto del Constituyente Permanente y nosotros somos los primeros obligados en respetar sus términos. La Corte es la instancia facultada para calificar la constitucionalidad de las propuestas de consulta popular atendiendo las materias, que en el artículo 35 de la Carta Magna se estableció que no serán objeto de consulta popular, como son: los ingresos y el gasto del Estado, la materia electoral, los principios previstos en el artículo 40 constitucional, los que restrinjan los derechos humanos, pongan en riesgo la seguridad nacional o la organización y el funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

Consideramos que, si bien estos criterios generales deben prevalecer, también es preciso reconocer que durante los debates sostenidos entre los ministros de la Corte se vertieron cuestiones que conviene tomar en cuenta para que desde el Legislativo podamos debatir y establecer criterios más claros, para evitar interpretaciones subjetivas en la evaluación de constitucionalidad de una propuesta de consulta que corresponde al máximo tribunal.

El Grupo Parlamentario del PRI está abierto a la posibilidad de perfeccionar este mecanismo de democracia participativa recién establecido para que sea un instrumento viable y eficaz. La figura de consulta popular es imperfecta, si es así debemos mejorarla.

Los propios debates de los ministros al analizar las distintas propuestas de consulta popular marcan la ruta que podemos recorrer para revisar los aspectos de la legislación que deban modificarse a la luz de esos criterios, aunado a nuestra propia experiencia parlamentaria para hacer los cambios que se requieran y contar México con una verdadera democracia participativa.

Se trata entonces de abordar con seriedad la tarea de dar certeza y viabilidad al derecho ciudadano de participar en consultas populares consagrado en la Constitución, para que cumpla con su función y consolide la participación y la confianza ciudadana en nuestra democracia.

Lo que no se vale es descalificar los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Nadie puede eludir su responsabilidad, porque la Corte interpretó y resolvió en uso de los instrumentos legales con los que nosotros mismos le dotamos. Tampoco se vale una manipuladora ceguera. Tampoco –y lo subrayo– se deben hacer juicios de valor y partidizar una resolución cuando ésta no les favorece, y solamente aplaudir lo que partidistamente les beneficia. Ése es un doble discurso que carece de fundamento.

Se trata entonces de abordar con seriedad la tarea de dar certeza y viabilidad al derecho ciudadano de participar en consultas populares, consagrado en la Constitución. No es atacando a las instituciones ni menoscabando su autoridad aludiendo intereses político-electoral como podemos perfeccionar nuestro marco normativo ni fortalecer nuestra democracia.

Hoy más que nunca los legisladores debemos ser ejemplo de cumplimiento a las normas que nosotros mismos creamos, porque las decisiones que se toman de acuerdo con el

procedimiento legislativo establecido –y éste ha sido el caso– son decisiones que nos obligan a su exacta observancia y cumplimiento a todos, y no solamente a quienes votamos a favor.

Ello, compañeras y compañeros diputados, se llama congruencia. Ello se llama respeto por la ley, por la democracia y por el estado de derecho. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: El siguiente punto del orden del día. Vamos a dar parte a las iniciativas de diputados y diputadas, o a nombre de grupos.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, José Alberto Benavides Castañeda, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno, la presente iniciativa de ley con proyecto de decreto que reforma el primero párrafo del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, la asistencia social se entiende como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En la ley en comento se mencionan los sujetos que tienen derecho a la asistencia social los cuales son individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Sin duda los casos anteriores mencionan condiciones desfavorables bajo las cuales es imprescindible brindar asistencia social, pero se omite el incluir a las condiciones económicas como una condición que sin duda representa una situación de indefensión y que por lo tanto debería de ser tomada en cuenta para que se considere al otorgar asistencia social, ante la situación de pobreza que perjudica a más de 53 millones de personas en el país.¹

Si bien los problemas relacionados con carencias económicas como lo es la pobreza se pueden considerar como un problema social, existe la especificación de esta problemática al tratarla como un tópico aislado en otras disposiciones legales, considerando la gravedad de este problema en el país.

En la Ley General de Salud, en el apartado referente a la Asistencia Social se menciona:

“Artículo 168. Son actividades básicas de Asistencia Social:

I. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

...”

Al mismo tiempo, los artículos 6 y 35 de la misma Ley, se hace referencia a la situación económica dentro de grupos vulnerables como una situación de desequilibrio y de las condiciones socioeconómicas como un factor a considerar en la provisión de servicios públicos.

“Artículo 6o. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

Del I al II. ...

I. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

...”

Artículo 35. Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a los residentes del país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad y de gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios.

De la I a la IV. ...

...

Tomando en cuenta que la Ley General de Salud es una disposición que da origen a la Ley de Asistencia Social, es conveniente incluir como sujetos que tienen derecho a la asistencia social a aquellos que tengan carencias económicas que los excluyan de los servicios relacionados a una vida plena y productiva.

Actualmente la pobreza es aceptada como un fenómeno social multidimensional que afecta a millones de personas en el mundo, dicha pobreza reconoce que las personas poseen una serie de atributos, cuantitativos y cualitativos, que abarcan, además de la dimensión monetaria, dimensiones del ser, por lo cual puede ser originada debido a múltiples causas y sus efectos pueden ser variados.²

Nuestro país se ha convertido en una fábrica con una alta productividad para generar pobreza. Persiste el desplome del poder adquisitivo del trabajador, de la ciudad y del campo, del empleado y del técnico así como de las amas de casa; más de la mitad de la población está en condiciones de pobreza y alrededor de 11.5 millones de mexicanos viven una situación de pobreza extrema.

Uno de los ámbitos que debe de ser de mayor interés para este Congreso lo constituye el área social, por ser ésta donde han repercutido con mayor agudeza los efectos negativos de las crisis económicas que ha enfrentado México y de las políticas gubernamentales llevadas a cabo en los últimos sexenios, que han provocado crisis recurrentes.

México al igual que la mayoría de las naciones en vías de desarrollo ha visto incrementar el nivel de pobreza en su tejido social. La desigualdad en México es peor que hace 50 años y el poder adquisitivo de los salarios actuales es menor al de hace dos décadas, sin embargo, para desterrar a la pobreza se tiene que entender las causas de su origen, porque sólo de esa manera se pueden plantear alternativas que combatan a fondo y de forma sistemática a este grave fla-

gelo social y es por ello la necesidad de que el ciudadano reciba del gobierno oportunidades de asistencia social, que lo lleven a una mejor situación que facilite su inserción al mercado de trabajo que le permitan cubrir al menos las necesidades básicas de sí mismo y de su familia.

La desigualdad social no sólo depende de las diferencias de clase o ingreso, sino también de la distribución desigual del poder social y del acceso al empleo, a la asistencia social, al mejoramiento personal y a la participación social, cultural y política.

La salud constituye uno de los ámbitos de la política social en la que existe una necesidad de reorientar, mediante la canalización de mayores recursos a este sector y que la asignación de estos sea eficiente, siendo dirigida a quien tenga las mayores necesidades, principalmente las relacionadas con las cuestiones de poder adquisitivo y en general carencias económicas. Una población sana y bien alimentada será la base para que los habitantes de nuestra nación logren mayores niveles de desempeño en cada una de las actividades que realizan.

El sistema de salud en México no ha logrado dotar de los servicios médicos elementales y, en cierta medida, especializados, así como de hospitales a la población de los núcleos urbanos de mayor concentración. Sin embargo, en el campo mexicano continúa la población dispersa en múltiples comunidades en donde existe pobreza, a las que no llega la cobertura de los más elementales servicios médicos, ni cuentan con hospitales. Por ello, el reto del sector salud, de la asistencia social y de las políticas públicas en esta materia, será lograr una cobertura total de esos servicios y la mayor especialización de los servicios médicos ante el creciente proceso de envejecimiento de la población mexicana.

Lo que se propone específicamente es modificar el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social para que se incluyan las condiciones económicas de las familias y de los individuos, como un factor que otorgue derechos a la asistencia social por parte del Estado; en el entendido que se considera prudente la especificación de este tipo de condiciones y con ello se logre de manera clara y precisa un acceso a aquellos que se encuentren en situación de pobreza y por ello necesiten de la asistencia social.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración, la presente iniciativa de ley con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social

Para quedar como sigue:

Artículo

Artículo Primero. Se reforma el primero párrafo del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, **económicas** o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

...

De la I a la XII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Notas:

1 Medición de la Pobreza > Pobreza en México 2012| Coneval

2 *Acercamiento al problema social de la pobreza. De las nociones de pobreza a los mecanismos causales.* Liliana María Gallego Duque.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 6 días del mes de noviembre de 2014.— Diputado José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica).»

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Iniciativa que reforma el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal Juan Bueno Torio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos nuevas fracciones al artículo 82 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde hace mucho tiempo han existido diversas inquietudes para mejorar nuestro federalismo en materia fiscal. El gobierno Federal, así como los estados y municipios han buscado establecer diversos mecanismos encaminados en crear fórmulas para una distribución más eficiente y de mayor equidad de los recursos que integran la hacienda pública local.

Resultado de esto fue la creación de la Ley de Coordinación Fiscal que entró en vigor en 1978. Además de la concurrencia impositiva, la citada Ley permite la participación del gasto, a través de la colaboración administrativa resultante del acuerdo que habilita a las autoridades estatales y municipales para gestionar contribuciones.

La Ley de Coordinación Fiscal regula tanto las participaciones como las aportaciones federales. Las primeras establecidas en el Capítulo I y las segundas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Estos recursos son transferidos de la Federación a los gobiernos subnacionales, por un lado, para administrar libremente sus haciendas y por otro lado, para financiar competencias previamente descentralizadas como educación básica y salud, o para llevar a cabo obra que se considera los gobiernos estatales y municipales pueden llevar a cabo

con mayor eficiencia, que si se realizaran de forma centralizada.

De igual manera, los gobiernos estatales y municipales reciben recursos adicionales de la federación por concepto de convenios de descentralización, convenios de reasignación así como por programas y proyectos que son etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal a través del Ramo 23 y en los anexos correspondientes a temas como la cultura, infraestructura deportiva, seguridad, etcétera.

En este contexto, es frecuente encontrar cada vez más que en particular los municipios han venido fortaleciendo su capacidad para administrar estos recursos, desarrollando una hacienda seria y profesional, que opera bajo parámetros comúnmente aceptados.

También en algunos otros municipios es notorio el atraso en esta materia, lo que impide o dificulta el acceso a recursos frescos para dar satisfacción a las necesidades que requiere el desarrollo.

Es importante señalar que la Cámara de Diputados ha sido sensible a la situación por la que atraviesan especialmente los municipios y ha autorizado recursos crecientes para diversas funciones.

De unos años para acá, diversas funciones de las encomendadas por ley a los estados y municipios han adquirido una relevancia preponderante. La seguridad pública, la educación y deporte, la salud, la inversión en infraestructura para el desarrollo y medio ambiente son algunas de las funciones encomendadas.

En este orden de ideas, las transferencias del erario federal a las haciendas locales se realizan por medio de fondos de participaciones y aportaciones federales, así como por medio de los diversos programas y proyectos de inversión señalados anteriormente.

Para el caso de las participaciones y aportaciones federales la ley de coordinación fiscal establece no solo los criterios de distribución de los recursos, sino también se describen los tiempos de entrega de recursos federales, los conceptos en los que los estados y municipios pueden invertir, así como los criterios para generar mayor transparencia.

En el caso de los programas y proyectos de inversión, su uso, aplicación y transparencia quedan determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año.

No obstante que durante los últimos años la Ley de Coordinación Fiscal ha sufrido una serie de reformas encaminadas a mejorar las fórmulas de distribución de los recursos y que en el presupuesto de egresos se ha hecho una redacción más precisa de los mecanismos de entregas de recursos a los municipios beneficiados, siguen siendo en la mayoría de los casos, los Gobiernos Estatales los que fungen como intermediarios para la entrega de dichos recursos a los órdenes municipales.

Existe un problema de toma tintes históricos y que ubica a los municipios en serios problemas al enfrentarse con retrasos en la entrega de los recursos por parte de los estados y en algunas ocasiones por parte de la propia Federación cuando de recursos de programas y proyectos se trata.

En el caso de las participaciones y aportaciones, a pesar de que existe un calendario que establece los tiempos de ministración de recursos de la Federación a los Estados, la Ley de Coordinación Fiscal no establece el tiempo límite que tiene cada Ejecutivo Estatal para entregar los recursos a sus municipios.

Además, la ley no establece sanciones específicas para los Gobiernos Estatales y funcionarios públicos que incurran en el retraso o mal uso de los recursos que les corresponden a los gobiernos municipales.

En cuanto a los recursos que corresponden a los municipios y que han sido etiquetados en la Ley de Presupuesto de Egresos, si bien es cierto que son los gobiernos locales los que deben gestionar la entrega de recursos a través de la elaboración de los proyectos de inversión o firmas de convenios, es importante señalar que en el cuerpo del articulado de dicha ley, no se establece ningún tipo de sanción en caso de que sea la Federación la que retrasa por motivos ajenos a los municipios, la entrega del recurso federal.

De tal forma que el retraso o “jineteo” de recursos por parte de los estados o la Federación, quienes son los que detentan primeramente dichos recursos, termina por convertirse en un problema para los ayuntamientos, pues toda vez que los recursos que se destinan a estos por parte del Estado son de suma importancia para el desempeño de sus actividades cotidianas, pues la inversión en proyectos de in-

fraestructura social básica, así como el saneamiento de sus finanzas dependen en gran medida de su ministración en tiempo.

Muchas han sido las iniciativas que se han presentado en la Cámara de Diputados con el objeto de establecer en el cuerpo de la citada ley, los tiempos máximos de entrega. No obstante, estas han sido dejadas en el olvido por parte de la o las Comisiones a las que han sido turnadas.

Por esta razón, el presente proyecto de iniciativa tiene por objeto establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en los convenios firmados entre el Gobierno Federal y los gobiernos estatales para la transferencia de recursos federales, se establezcan sanciones a los gobiernos estatales y funcionarios públicos que incurran en el retraso en la ministración de recursos o cuando los funcionarios públicos locales incumplan las obligaciones establecidas en la ley que regula la entrega de dichos recursos, en este caso, la Ley de Coordinación Fiscal o en las establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La perspectiva del federalismo fiscal implica no sólo la adecuada distribución de atribuciones fiscales entre las partes integrantes de la federación, sino también la entrega puntual, de acuerdo al calendario de ministración, de dichos recursos.

Para alcanzar un esquema óptimo de distribución de recursos y funciones fiscales entre los tres órdenes de gobierno, es necesario alcanzar un equilibrio entre corresponsabilidad y eficiencia, para que conjugados correctamente con un sistema de transferencias federales óptimo, los órdenes locales que en este caso son los municipios, tengan la capacidad presupuestal para poder solventar sus planes de inversión en el corto y mediano plazo.

Resulta necesario que se le otorgue certeza presupuestaria, a través de la norma, a los municipios, ya que en la “cadena de distribución” de recursos, son estos los más afectados. Además, es fundamental que se establezcan las sanciones adecuadas que se encaminen a eliminar la corrupción que comúnmente generan los fondos dirigidos a dichos órdenes locales.

Con ello, aseguramos que el sistema de transferencias de recursos federales garantice que todos los individuos gocen de las mismas oportunidades, a partir de la certeza presupuestaria arriba señalada.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona una fracción IV y V al artículo 82 y se recorren en el mismo orden las subsecuentes, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como siguen:

Artículo 82. ...

...

I. a II. ...

III. Establecer los plazos y calendarios de entrega de los recursos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y atendiendo los requerimientos de las entidades federativas. La ministración de los recursos deberá ser oportuna y respetar dichos calendarios;

IV. Establecer sanciones administrativas a funcionarios públicos estatales que integran los Gobiernos de los Estados, en caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público detecte que de acuerdo a los calendarios de entrega, se incurrió en el retraso en la ministración de los recursos federales a municipios previstas en la Ley de Coordinación Fiscal, incumplimiento de las obligaciones que les corresponden después de otorgados los recursos, nulo ejercicio de los recursos en los términos de las disposiciones aplicables o cuando se detecten que éstos han sido desviados para propósitos distintos a los autorizados.

V. Imponer una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien incurra en las conductas previstas en la fracción IV del artículo 82 de esta Ley.

VI. a XIV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el ejercicio fiscal siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, martes 11 de noviembre de 2014.— Diputado Federal Juan Bueno Torio (rúbrica).»

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Iniciativa que reforma los artículos 26, 41 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo a la sección B del artículo 26; y se reforma el inciso a), fracción II, del artículo 41; y la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

En México, más de tres cuartas partes de la población obtienen su principal fuente de ingresos del trabajo asalariado. El salario es un componente fundamental del desarrollo económico nacional y del bienestar social pues es el único medio con el que cuentan millones de mexicanos para cubrir sus necesidades básicas y aspirar a mejorar sus condiciones de vida.

El artículo 123 constitucional establece que los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. No obstante, es más que evidente que la realidad

laboral mexicana dista mucho de satisfacer el mandato constitucional y las imperiosas necesidades de las familias trabajadoras.

La relación entre el estado de pobreza en que está sumida buena parte de la población con la política de restricción salarial impuesta desde hace más de 30 años, resulta innegable. Ni siquiera los más férreos defensores de nuestro actual modelo económico se atreven a alegar que con esta contención se favorece la inversión, la competitividad y la orientación hacia el mercado externo, pues muchos estudios demuestran que la estrategia de establecer los salarios con base en criterios de la inflación y no de la productividad social ha ocasionado una pérdida de casi el 80% del poder adquisitivo del salario.

Basta señalar que de diciembre de 1987 a la fecha, el salario mínimo registró un aumento de 900 por ciento, mientras los precios de la canasta básica en este lapso aumentaron en 4 mil 800 por ciento.

No cabe duda de que la política de contención salarial ha impactado negativamente al mercado interno, y pese a que hoy existe consenso (incluso entre el sector empresarial) sobre la necesidad de aumentar el salario mínimo y replantear nuestro fallido esquema de determinación salarial, dicha reforma ha sido paulatinamente aplazada bajo el argumento de que tales cambios impactarían en miles de factores externos vinculados al monto del salario mínimo, como son las multas, derechos y contribuciones, o el financiamiento a los partidos políticos. Y es que durante décadas el salario mínimo también ha servido como unidad de cuenta, base o medida de referencia para efectos legales.

Se ha generado una amplia discusión sobre cuál debe ser el rumbo de la política salarial y los términos en los que el salario mínimo deba ser mejorado, en lo que existe consenso, es en desvincular el salario mínimo de factores ajenos a su naturaleza.

Contenido de la iniciativa

Esta Iniciativa se basa en el trabajo realizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), en colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), mismo que se resume en los siguientes puntos:

1. La creación de una medida que sustituya a los salarios mínimos en el entramado legal mexicano.

2. Establecer en la Carta Magna la necesidad de que la vida económica mexicana opere y recurra a una “Unidad de Cuenta” propia, fijada, diseñada y actualizada en sus propios términos.

3. Sustituir la indexación del salario mínimo que hoy se encuentra en la Constitución (artículo 41, inciso I, párrafo a) y que lo convierte en factor de determinación de financiamiento de los partidos políticos. Este es el único caso en el que los salarios mínimos están indexados a nivel constitucional y por eso, se requiere de ese cambio adicional.

La desvinculación del salario mínimo como unidad, base, medida o referencia económica para fines ajenos a su naturaleza requiere de una reforma a la Constitución que contiene tres elementos. El primero es introducir en la norma fundamental el concepto de Unidad de Cuenta, mismo que deberá sustituir al concepto de “salario mínimo” que actualmente utilizan las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general. Para este efecto se propone adicionar con un nuevo párrafo el artículo 26 sección B, al tiempo que se otorga al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo responsable de medir la inflación, la facultad de fijar anualmente el valor de dicha unidad con base en la inflación anual. La segunda requiere necesariamente de una reforma constitucional que modifique el inciso a), fracción II del artículo 41 (relativo al financiamiento de los partidos políticos, sustituyendo la unidad de salarios mínimos por la unidad de cuenta), así como la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123, con el objeto de prohibir que el salario mínimo siga siendo utilizado como unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Asimismo se establece un régimen transitorio que obliga al Congreso de la Unión, a los Congresos de las Entidades Federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizar las adecuaciones correspondientes en las leyes federales, estatales y del Distrito Federal, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de la reforma a efecto de desvincular el salario mínimo en todas aquellas leyes que lo establecen como unidad. Para permitir la entrada en vigor inmediata de la desvinculación, se establece además que en tanto se realizan dichas adecuaciones las referencias a “salarios mínimos” que contengan las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general en todo el país deberán entenderse referidas a la Unidad de Cuenta.

El cuarto artículo transitorio fija el valor que deberá tener la Unidad de Cuenta, señalando que será equivalente a sesenta y siete pesos con veintinueve centavos.

El artículo quinto transitorio ofrece una salvaguarda para evitar que las instituciones del Estado que otorguen créditos a la vivienda sigan actualizando el importe de los créditos conforme al salario mínimo, y dispone que dichas instituciones (INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.) sustituyan su actualización por el de Unidad de Cuenta a partir de la fecha de entrada en vigor de presente decreto.

Finalmente, el artículo sexto transitorio garantiza que los contratos y convenios privados que establezcan la figura del salario mínimo como unidad de cuenta para cualquier efecto no se vean afectados, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

Proyecto de Decreto

Único. Se adiciona con un nuevo párrafo la sección B del artículo 26; y se reforma el inciso a), fracción II, del artículo 41; y la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 26.

A. ...

...

...

...

B. ...

...

...

...

...

El organismo establecerá anualmente la Unidad de Cuenta que será utilizada como índice, unidad, base, medida o referencia para los efectos que determinen las

leyes. Para fijar dicha unidad se tomará como base la inflación anual.

C. ...

...

...

...

Artículo 41. ...

...

I. ...

...

...

...

II. ...

...

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento de **la unidad de cuenta vigente**. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b). y c). ...

...

...

III. a VI. ...

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a V. ...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. **El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.**

VII. a XXXI. ...

B. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales, estatales y del Distrito Federal, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Tercero. En tanto se realizan las adecuaciones previstas en el artículo anterior, las referencias al salario mínimo que contengan las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general deberán entenderse referidas a la Unidad de Cuenta a que se refiere el artículo 26 de esta Constitución.

Cuarto. Para efectos de lo dispuesto en este Decreto, la Unidad de Cuenta a que se refiere la sección B, del artículo 26 será equivalente a sesenta y siete pesos con veintinueve centavos, y será actualizado por el organismo competente al final de cada año.

Quinto. Las instituciones del Estado que otorguen créditos a la vivienda dejarán de actualizar el importe de los créditos conforme al salario mínimo a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, debiendo sustituir su actualización por el de la Unidad de Cuenta.

Sexto. La Unidad de Cuenta no será aplicable a los contratos y convenios privados que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto utilicen el salario mínimo como unidad de referencia para cualquier efecto, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de noviembre de 2014.— Diputado Julio César Moreno Rivera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Iniciativa que adiciona el artículo 4-Bis a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, diputado federal Fernando Bribiesca Sahagún, miembro del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un artículo 4 Bis a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema

La tendencia de las políticas de transparencia a nivel tanto mundial como nacional buscan impulsar canales de comunicación entre el gobierno y los ciudadanos que permitan tener más certeza y conocimiento sobre las acciones que ejerce el gobierno en sus servicios y cuyas tareas estén disponibles para consulta pública de acuerdo a lo que dicta Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En la presente iniciativa se propone especificar los principios básicos de transparencia y rendición de cuentas que ayudarán a las instituciones de gobierno y sujetos obligados a la transparencia a poner a disposición de la ciudadanía la información susceptible de consulta. El destacar principios en la ley servirá como fundamento para un buen gobierno, el cual dé coherencia a su papel de combatir la corrupción, mejora sustantiva al gobierno y credibilidad en la función de rendir cuentas.

La tendencia en el tema de transparencia a un gobierno abierto “open data” representa una filosofía que se refiere a una apertura de datos concentrada en una plataforma de gobierno que sin restricciones técnicas o legales, ponga la información a disposición de los ciudadanos, favoreciendo la transparencia, la información pública de las diversas dependencias para que pueda ser redistribuida y utilizada en beneficio de la ciudadanía.

El establecimiento de principios en la ley, con los cuales no se cuenta actualmente, permitirá asegurar que cualquier actividad realizada por los sujetos obligados esté respaldada por un marco de funcionamiento permanente y claro, así como consideraciones para el diseño de políticas y acciones en el tema. La integración de principios y comunicación de mecanismos existentes a la ciudadanía, generará mayor confianza en la aplicación de las políticas públicas y la acción del gobierno.

Argumentación

México es parte de la Alianza para el Gobierno Abierto,¹ que representa una iniciativa multilateral donde 63 gobiernos de países miembros se dan a la tarea, en conjunto con la sociedad civil, de promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia, combatir la corrupción, y usar la tecnología como habilitador de esa apertura. En el plan de Acción 2013-2015, se menciona que el objetivo es buscar un gobierno abierto a una cultura de transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas que permita la creación de nuevos emprendimientos y la generación de soluciones a retos públicos que se suscriban al desarrollo del país.

En el documento se establecen cuatro principios base de gobierno abierto, los cuales sirvieron como punto de partida para el diagnóstico y elaboración del plan de acción: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y tecnología e innovación.

Con base en el reciente manual publicado en Latinoamérica por Open Knowledge Foundation, la plataforma de open data representa los siguientes beneficios:²

- Disponibilidad y acceso: la información debe estar disponible como un todo y a un costo razonable de reproducción, preferiblemente descargándola de Internet. Además, la información debe estar disponible en una forma conveniente y modificable.
- Reutilización y redistribución: los datos deben ser provistos bajo términos que permitan reutilizarlos y redistribuirlos, e incluso integrarlos con otros conjuntos de datos.
- Participación universal: todos deben poder utilizar, reutilizar y redistribuir la información. No debe haber discriminación alguna en términos de esfuerzo, personas o grupos. Restricciones “no comerciales” que prevendrían el uso comercial de los datos o restricciones de uso para ciertos propósitos no son permitidos.

También, el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social de la Cepal, destaca en su artículo sobre “Datos abiertos: Un nuevo desafío para los gobiernos de la región”, que los beneficios específicos del Open Government Data son:³

- Mayor confianza en el gobierno, ya que la confianza es un resultado del gobierno abierto, pues si los ciudadanos confían en el gobierno y en sus políticas específicas, pueden estar más dispuestos a pagar (tasas, contribuciones, impuestos) para apoyar y financiar esas políticas.
- Asegurar mejores resultados al menor costo. El codiseño y ejecución de políticas, programas y (provisión de) servicios con los ciudadanos, las empresas y la sociedad civil ofrece el potencial para explotar un reservorio más amplio de ideas y recursos.
- Elevar los niveles de cumplimiento. Hacer que la gente sea parte del proceso les ayuda a comprender los retos de la reforma y puede ayudar a asegurar que las decisiones adoptadas sean percibidas como legítimas.
- Asegurar la equidad de acceso a la formulación de políticas públicas. Disminuyen las barreras de entrada a los procesos de decisión que enfrentan las personas para la participación.

- Fomentar la innovación y nuevas actividades económicas. El compromiso de la ciudadanía y del gobierno abierto es cada vez más reconocido como motor de la innovación y la creación de valor en los sectores público y privado.
- Mejora de la eficacia. Mediante el aprovechamiento de los conocimientos y los recursos de los ciudadanos que de otra forma se enfrentan a barreras para participar. La participación ciudadana puede garantizar que las políticas sean más específicas y atiendan a sus necesidades, eliminando desgastes potenciales.

La participación de organizaciones internacionales ha colaborado a expandir la concepción de principios base del gobierno abierto; Sunlight Foundation⁴ es una asociación que ha elaborado diversas iniciativas mundiales sobre este tema destaca los siguientes principios:

1. Integridad: Los conjuntos de datos publicados por el gobierno deben ser publicados de la manera más completa posible, lo que refleja la totalidad de lo que se registra en un tema particular.
2. Primacía: Los conjuntos de datos publicados por el gobierno deben ser datos de fuente primaria.
3. Puntualidad: Los conjuntos de datos publicados por el gobierno deben estar disponibles para el público en el momento oportuno.
4. Facilidad de acceso físico y electrónico: Los conjuntos de datos publicados por el gobierno deben estar tan accesibles como sea posible. Por accesibilidad debe entenderse la manera más fácil a través de la cual se puede obtener información, ya sea a través de medios físicos o electrónicos.
5. Legibilidad de la información: El manejo de la mejor entrega de información con formatos amigables que puedan hacer visible y manejable los datos.
6. No discriminación: Donde cualquier persona puede acceder a cualquier información en cualquier tiempo sin necesidad de identificarse o manifestar ningún tipo de justificación para hacerlo.
7. Uso de formatos disponibles y gratuitos. La información almacenada debe poder ser entregada en forma-

tos cuyo uso sea gratuito y accesible para el público en general.

8. Libre Licencia: La disseminación de los datos no debe estar sujeta a ninguna restricción, derecho de autor, patentes o marcas o comercio secreto, con una privacidad razonable en cuanto a que se permiten restricciones por seguridad.

9. Permanencia: La capacidad de encontrar información en el tiempo se conoce como permanencia. La información gubernamental que ya se haya hecho disponible en línea debe permanecer en línea.

10. Costes de uso: Evitando imposición de tarifas que desincentive la solicitud de información por parte del usuario.

De acuerdo con la Cepal⁵ estos principios los estableció un grupo de investigadores en Sebastopol, California, a fin de diseñar un mejor entendimiento del Open Government y cuyos principios se establecen bajo la premisa de que la información es más valorizada cuando es compartida, con lo que no sólo se beneficia al usuario final sino que también se hace más eficiente el uso de recursos públicos siendo la transparencia, la participación y la colaboración la piedra angular de un gobierno abierto.

Nuestro país debe establecerse en la vanguardia de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, donde sus principios básicos permitan fortalecer las prácticas democráticas de una cultura integral que se fundamente en las acciones de su gobierno y la exigencia de participación e información por parte de los ciudadanos. La transparencia y rendición de cuentas que impulsa nuestro país requiere de buenas prácticas que se traduzcan en principios de la gestión democrática de las acciones, con el objeto de formar mejores propuestas que nos conduzcan a una mejor gestión pública.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento

Decreto por el que se adiciona un artículo 4 Bis de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a fin especificar los principios básicos que deben regir las acciones de transparencia y acceso a la información de la ley

Artículo Único. Se adiciona un artículo 4 Bis de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar como sigue:

Artículo 4 Bis. Son principios de esta ley:

I. Apertura e Integridad: La información pública solicitada por los ciudadanos debe ser obtenida de fuente primaria y entregarse de manera completa, esto es, que contenga la totalidad de lo que se registra en un tema en particular.

II. Legibilidad: La información pública solicitada por los ciudadanos debe hacerse accesible en archivos amigables que hagan fácilmente visible y manejable la información en ellos contenida.

III. Puntualidad. La información pública solicitada por los ciudadanos debe estar disponible para quien la solicite en el momento oportuno.

IV. Permanencia y Reutilización: La información pública solicitada por los ciudadanos que ya se haya hecho disponible en línea debe permanecer almacenada en línea. Accesibilidad: La información pública debe estar tan accesible como sea posible. Por accesibilidad debe entenderse la manera más fácil a través de la cual se pueda obtener la información, ya sea a través de medios físicos o electrónicos, sin crear dificultades o ambigüedades para su solicitud o acceso, debiéndose otorgar de forma ordenada y ágil que ayude a facilitar la consulta que los ciudadanos soliciten.

V. No discriminación: La información pública es accesible a todo tipo de personas, sin importar su raza, religión, sexo, preferencia sexual o edad, por lo que todos podrán solicitar datos de acuerdo lo establecido en la presente Ley sin necesidad de identificarse o manifestar ningún tipo de justificación para ello.

VI. Libre licencia: La entrega de la información pública no debe estar sujeta a ninguna restricción, términos de servicio, o reglas que obstruyan la obtención de datos por parte de los ciudadanos y deberá ser entregada en

formatos cuyo uso sea gratuito y accesible para el público en general

VII. Costos de uso. La información pública debe entregarse sin costo o imposición de tarifa alguna.

Los principios de la Ley se circunscriben en el marco de principios generales como lo son la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y la innovación en tecnología para el acceso a la información.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Alianza para el Gobierno abierto. Disponible en la página electrónica: <http://pa2015.mx/>

2 Open Knowledge Foundation. (2010-2012). Manual de Datos Abiertos. Disponible en la página electrónica: http://www.datos.misiones.gov.ar/repositorio/documentos/Manual_de_Datos_Abiertos.pdf

3 Cepal. (2012). Datos abiertos: Un nuevo desafío para los gobiernos de la región. UN. Disponible en: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/7/46167/P46167.xml&xsl=/ilpes/tpl/p9f.xsl&base=/ilpes/tpl/top-bottom.xsl>

4 Sunlight Foundation. Diez principios para la apertura de información del gobierno. Disponible en la página: <http://sunlightfoundation.com/policy/documents/ten-open-data-principles/>

5 Gastón, C. Naser, A. (2012). Datos abiertos: Un nuevo desafío para los gobiernos de la región. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica. Serie 4 Gestión Pública, Cepal ONU. Disponible en la página electrónica: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/46167/datosabiertos_17_04_2012.pdf

Dado en el Palacio Legislativo San Lázaro, a 11 de noviembre de dos mil catorce.— Diputado Fernando Bribiesca Sahagún (rúbrica)»

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS Y LEY DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Petróleos Mexicanos, y de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo de la diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, diputada de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo y la fracción III de los artículos 36 y 92; la fracción I del artículo 93 de la Ley de Petróleos Mexicanos; el primer párrafo y la fracción III de los artículos 35 y 94; la fracción I del artículo 95 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Exposición de Motivos

El pasado 11 de agosto de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Leyes Secundarias de la Reforma Energética, entre ellas la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Sin duda con su expedición se fortalecerá el desarrollo económico y brindará grandes beneficios para todos los mexicanos, sin embargo, estos ordenamientos no contemplan de forma adecuada lo correspondiente a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos de Petróleos Mexicanos (Pemex) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Resulta fundamental que en instituciones de tal relevancia, que de manera conjunta manejan recursos por más de 900,000 millones de pesos, se tengan controles efectivos que permitan combatir la corrupción y las ineficiencias administrativas de sus servidores públicos.

Ambas leyes establecen excepciones a la aplicación de responsabilidades administrativas para sus servidores públicos, las cuales, de mantenerse en sus términos, provocaría que cualquier acto u omisión que cause daños y perjuicios, pueda ser eximida de responsabilidad administrativa.

En un primer término, los artículos 35 y 94 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y de la misma forma los artículos 36, y 92 de la Ley de Petróleos Mexicanos, establecen los casos en que el personal en general y los miembros del Consejo de Administración de CFE y de Pemex, no incurrirán en responsabilidad administrativa derivada de sus actos u omisiones, resultando inaceptable que en su fracción III, establezcan como excepción al finamiento de responsabilidad administrativa, **cuando actuando de buena fe, los servidores públicos seleccionen la mejor opción a su leal saber y entender.**

En otras palabras, la redacción actual exige de responsabilidad tanto a los miembros del Consejo de Administración como al personal en general, cuando su actuación sea de buena fe y cuando sus decisiones sean desde su leal saber y entender.

Es claro que con esta redacción, cualquier acto u omisión que realicen los servidores públicos de los citados organismos, será eximido de toda responsabilidad, pues claramente y en todo momento se podrán escudar en este artículo argumentando que tomaron la decisión de buena fe y conforme a su leal saber y entender, aunque ese acto haya sido corrupto o haya provocado daños y perjuicios al patrimonio de la nación.

Esto lleva a la pregunta: ¿Desde cuándo la función y el servicio público debe ser eximido de responsabilidad?

Muchas de las responsabilidades administrativas en las que han incurrido los servidores públicos en los últimos años, quizá la mayoría, conllevaron buena fe: a su leal saber y entender pretendieron cubrir rezagos de un programa con fondos de otro; o presupusieron que firmar una autorización que agilizaba algún trámite sería positivo.

Es imprescindible se eliminen de las leyes términos tan profundamente imprecisos e imposibles de probar, pues lo único que hacen es abrirle la puerta a la opacidad y propician la corrupción y la impunidad.

En aras de la congruencia y consistencia que debe haber detrás de la administración pública del gobierno federal, no se puede asumir que las personas y los Consejos que integran, puedan equivocarse y actuar corruptamente, sin sanción alguna, sin consecuencia, pues esto es de lo que está hecha la impunidad.

No se puede avalar que, legalmente, las Empresas del Estado puedan actuar de buena fe y sólo con el leal saber y entender de sus directivos. Deben estar bajo el mando de hombres y mujeres preparados, de formación sólida, de probidad absoluta, que sepan que de sus decisiones devienen consecuencias, pues de ellas dependen vidas, patrimonios y futuros.

Por esta razón, se propone cerrar los espacios de opacidad, removiendo los conceptos de “buena fe” y “leal saber y entender”, y adecuando la redacción para que, sin afectar al servidor público, sus actos tengan consecuencias.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, la fracción I de los artículos 93 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 95 de la Ley de Comisión Federal y Electricidad, establecen que la Unidad de Responsabilidades **podrá abstenerse de iniciar un procedimiento** o de imponer sanciones administrativas al personal cuando por una sola vez, por un mismo hecho y en un periodo de un año, **la actuación del empleado**, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, **esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible**.

Como se observa, de nueva cuenta estas disposiciones permiten que actos o abstenciones de servidores públicos, sobre cuestiones de criterio debatible u opinable, puedan constituirse como actos ilegales exentos de sanción.

La redacción actual, brinda la posibilidad a funcionarios de CFE y Pemex de no ser sancionados por la Unidad de Responsabilidades Administrativas, cuando en sus asuntos se presente una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, sin importar si dichos actos son o no legales.

La esencia de los artículos en comento, es generar certeza jurídica para los funcionarios públicos que realizan actos o abstenciones referidos a cuestiones opinables, discutibles o que pueden aceptar diferentes criterios de interpretación de la norma, de tal manera que pueden ampararse a estos ordenamientos para no ser sancionados. Sin embargo, lo que no se puede permitir, es que estos actos o abstenciones vulneren la norma, y precisamente la redacción de este artículo en sus términos, permite que esto suceda.

Resulta necesario corregir esta cuestión porque de mantenerla, se protegerían y solaparían conductas ilegales que pueden traducirse en pérdidas económicas para la Nación y peor aún, en pérdidas humanas, todo esto sin sanción para los responsables.

Por esta razón, se propone agregar a la redacción actual, la condición de que la abstención de la Unidad de Responsabilidades para iniciar procedimientos o sancionar a funcionarios, se dé, siempre y cuando, el acto o abstención del servidor público de que se trate, no constituya una desviación a la legalidad.

Esto no es nuevo, actualmente todos los servidores públicos de la Administración Pública Federal se sujetan a estos términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 BIS de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Pemex y CFE no deben ser la excepción.

Considerado lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman el primer párrafo y la fracción III de los artículos 36 y 92; la fracción I del artículo 93 de la Ley de Petróleos Mexicanos; el primer párrafo y la fracción III de los artículos 35 y 94; la fracción I del artículo 95 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Artículo Primero. Se Reforman el primer párrafo y la fracción III de los artículos 36 y 92; la fracción I del artículo 93 de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 36. Los miembros del Consejo de Administración no incurrirán, individualmente o en su conjunto, en responsabilidad por los daños o perjuicios que llegaren a sufrir Petróleos Mexicanos o alguna de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, derivados de los actos u omisiones que ejecuten o las decisiones que adopten, cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

I. ...

II. ...

III. Se compruebe que los efectos patrimoniales negativos no hayan sido previsibles, con base en la información disponible al momento de la decisión.

Artículo 92. El personal de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias no incurrirá, individual o conjuntamente, en responsabilidad por los daños o perjui-

cios que llegare a ocasionar a las mismas, derivados de los actos u omisiones, así como por decisiones que adopte, cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

I. ...

II. ...

III. Se compruebe que los efectos patrimoniales negativos no hayan sido previsibles, con base en la información disponible al momento de la decisión.

Artículo 93. La Unidad de Responsabilidades podrá abstenerse de iniciar un procedimiento o de imponer sanciones administrativas al personal, cuando de las Investigaciones o revisiones practicadas advierta que se actualiza cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Que por una sola vez, por un mismo hecho y en un período de un año, la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, está referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, **siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad**, y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el servidor público en la decisión que adoptó, o

II. ...

...

Artículo Segundo. Se reforman el primer párrafo y la fracción III de los artículos 35 y 94; la fracción I del artículo 95 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, para quedar como sigue:

Artículo 35. Los miembros del Consejo de Administración no incurrirán, individualmente o en su conjunto, en responsabilidad por los daños o perjuicios que llegaren a sufrir la Comisión Federal de Electricidad o alguna de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, derivados de los actos u omisiones que ejecuten o las decisiones que adopten, cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

I. ...

II. ...

III. Se compruebe que los efectos patrimoniales negativos no hayan sido previsibles, con base en la información disponible al momento de la decisión.

Artículo 94. El personal de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, no incurrirá, individual o conjuntamente, en responsabilidad por los daños o perjuicios que llegara a ocasionar a las mismas, derivados de los actos u omisiones, así como por decisiones que adopte cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

I. ...

II. ...

III. Se compruebe que los efectos patrimoniales negativos no hayan sido previsibles, con base en la información disponible al momento de la decisión.

Artículo 95. La Unidad de Responsabilidades podrá abstenerse de iniciar un procedimiento o de imponer sanciones administrativas al personal, cuando de las Investigaciones o revisiones practicadas advierta que se actualiza cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Que por una sola vez, por un mismo hecho y en un período de un año, la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, está referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, **siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad**, y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el servidor público en la decisión que adoptó, o

II. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de noviembre de 2014.— Diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica).»

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ana Paola López Birláin, del PAN, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los que suscriben, María Guadalupe Mondragón González, Ernesto Alfonso Robledo Leal y Ana Paola López Birláin, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Agustín Barrios Gómez Segués, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y Jesús Antonio Valdés Palazuelos, por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60., fracción I del numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, por lo que conscientes de

Preámbulo

Que el Congreso de la Unión está facultado para distribuir convenientemente la función educativa entre la federación, los estados y los municipios, conforme al artículo 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para dicho efecto se emitieron las leyes que tengan como propósito unificar y coordinar la actividad educativa que garanticen el cumplimiento de los fines de la educación.

Que conforme a las reformas constitucionales de fecha 26 de febrero de 2013, se deberán proponer adecuaciones al marco jurídico vigente encaminadas al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas, con el objetivo de propiciar las condiciones de participación alumnos, maestros y padres de familia en la mejora de la calidad de la educación.

Que conforme al artículo 3o. constitucional, los mexicanos tienen derecho a una educación de calidad, entendida como la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos educativos que aseguren el máximo aprendizaje de los estudiantes.

Que en el marco del federalismo educativo, corresponde a la Federación determinar los planes y programas de estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria que deberán ser aplicados en todo el país. Que dichos planes y programas podrán ser adecuados para reflejar las particularidades de las regiones del país en cuanto a historia, geografía y costumbres.

Que la participación social en la educación es esencial para la lograr una educación que sea eficiente, pertinente y equitativa; asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia. Para lo cual, el Estado está obligado a atender de forma prioritaria a grupos y regiones con mayor rezago. Para la atención de dicha regiones la Federación está facultada para apoyar con recursos específicos a las regiones más rezagadas, previa suscripción de convenios de coordinación con las entidades federativas respectivas.

Que las entidades federativas en su ámbito de competencia están facultadas para proponer los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudios para la educación básica.

Que cada entidad federativa está compuesta por un mosaico de regiones que tiene particularidades propias que deben ser reflejadas en la organización escolar, y que es facultad de los estados regular la administración escolar local para lograr una mejor gestión de la educación, respetando los lineamientos emitidos por la federación.

Que existen las condiciones para que los Estados lleven a cabo la regionalización de la administración educativa, que les permita incluir a los sectores sociales locales en la gestión de la educación y cumplir con el objetivo de propiciar la contribución de los padres de familia en la mejora de la calidad en la educación.

Que la regionalización permite la innovación en los métodos educativos, mismos que de ser evaluados satisfactoriamente por el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación podrán ser adoptados en los planes y programas de estudio para los demás distritos de la entidad.

Que la presente propuesta, dota a las entidades federativas de facultades para adoptar Distritos escolares que reflejen las características propias de cada entidad federativa en cuanto a las características de la población escolar. Los distritos se determinarán en función de la población matricu-

lada, los recursos humanos y materiales existentes en cada entidad.

Que los distritos escolares permitirán una mejor administración del sistema educativo estatal, ya que permitirán la gestión educativa distrital que atenderá de forma más eficiente los requerimientos de las instituciones educativas agrupadas en cada distrito.

Exposición de Motivos

Los partidos políticos, las autoridades educativas de los tres órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil pero principalmente los docentes y los alumnos se percataron de la necesidad de transformar al sistema educativo nacional para que permitiera egresados idóneos para insertarse en la economía globalizada y en la incesante ampliación de la vida democrática características del siglo XXI. Las principales fuerzas políticas con presencia en el Congreso de la Unión y en las legislaturas de los estados lograron construir consenso en torno a postulados básicos que permiten proporcionar a niñas, niños y adolescentes una educación integral. Fue así como el 26 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que contiene la reforma constitucional en materia educativa. Los mexicanos disfrutamos ahora de un nuevo derecho fundamental que es la educación de calidad.

El postulado básico establecido en el artículo 3o. constitucional sobre el que se construye el nuevo marco jurídico de la educación en México es el siguiente:

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.¹

Los legisladores tuvieron cuidado de no caer en la elaboración de una mera declaración de derechos sociales y fueron más allá. El Constituyente Permanente dotó de garantías tanto al acceso como al disfrute de la calidad en la educación. Se establecieron deberes básicos del Estado con el propósito de alcanzar de manera progresiva la calidad en la educación. Entre dichos deberes destacan los materiales y métodos educativos adecuados, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos. Todo lo anterior, con objeto de garantizar el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Es importante destacar que al establecer que la educación será de calidad, se introdujo un componente esencial. Se colocó al mejoramiento constante como la base del máximo logro académico de los educandos. Esta iniciativa tiene como finalidad establecer una estructura orgánica idónea, dentro del sistema educativo nacional, para hacer del mejoramiento constante en la función social de la educación una realidad. En efecto, el inciso d) de la fracción II del precepto constitucional índice en materia educativa dispone lo siguiente:

II. El criterio que orientara a esa educación se basara en los resultados del progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

a) a c) ...

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

Junto con la mejora constante, se establecieron en la reforma constitucional otros instrumentos tendientes a alcanzar la calidad de educación. Tales herramientas son un sistema de información y gestión educativa, el establecimiento de un servicio profesional docente, con base en evaluaciones del personal así como fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

La preceptiva constitucional para garantizar el derecho fundamental a una educación de calidad se complementa con el mandato expreso dirigido al Poder Legislativo y contenido en el agregado normativo que se hizo a la fracción XXV del artículo 73 de la Carta Magna y que resaltamos en negrillas a continuación:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la república escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar so-

bre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república, **y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.** Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la república. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

La integración jurídica propia de los preceptos anteriores revela que la mejora continua se ha de buscar y lograr a través de la articulación de los instrumentos que se anclaron en la reforma constitucional, en particular la organización escolar. De ahí surge la intención legislativa de la presente iniciativa al proponer a los distritos educativos como estructura institucional con el objeto principal de lanzar los procesos de mejora continua en el ámbito escolar.

Con las leyes secundarias, relacionados de manera directa e inmediata con la mejora continua de la educación, entraron en vigor diversos preceptos entre los cuales sobresale el artículo 28 bis de la Ley General de Educación. En dicha disposición se adoptan medidas legislativas tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas. Y se coloca como líder de dicho proyecto de mejora continua a los directores de los planteles. Sin embargo, existen tres razones de peso para crear una estructura organizacional por encima del ámbito de las direcciones de los centros escolares a fin de lograr la verdadera mejora continua de la función educativa.

A) La mejora continua implica un liderazgo de proyecto que permita lograr objetivos de manera significativa en el sistema escolar, siendo que la escuela requiere de apoyos especializados a fin de contar con los medios idóneos para lograr avances que resulten importantes en el corto plazo.

B) Los directores se encuentran saturados de actividades. La carga administrativa de los docentes se reducirá cada día más y más para dejarles tiempo que dediquen exclusivamente a la docencia. De ahí que, en esa misma

medida, se incrementará el volumen de actividades de carácter administrativo que desarrollen los directores de las escuelas. No olvidemos que en las escuelas inciden múltiples y variadas políticas públicas que requieren para la aplicación de acciones, planes y programas en beneficio de la niñez de una visión transversal. Actividades principalmente relacionadas con la salud, la protección civil, la seguridad en las escuelas, la creación y fomento de una cultura de derechos humanos, entre otras, inciden en la carga de trabajo de las y los directores de las escuelas dejándoles poco tiempo y espacio para que encabezen el complejo proceso de mejora continua que se requiere en las escuelas de México.

C) Un porcentaje significativo de escuelas carecen de director.

De conformidad con la Ley General del Servicio Profesional Docente el personal con funciones de dirección es el “que realiza la planeación, programación, coordinación y ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar a los docentes; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados”.²

Sin embargo, resulta que un elevado número de escuelas carecen de personal directivo, de modo que la mejora continua queda al garete ya que los docentes se concentran en tratar de alcanzar los objetivos pedagógicos. En efecto, en el informe 2014 del INE, se anota lo siguiente: “En todos los niveles de educación básica hay un número importante de escuelas públicas con estructuras poco ocupacionales conformada solo por docentes (67 por ciento de los preescolares, 50.7 por ciento de las primarias y 46.5 por ciento de las secundarias) y son bastante menos frecuentes estructuras que incluyan a personal de los tres tipos (23.6, 36.9 y 34.4 por ciento respectivamente)”.

Como es bien sabido, la práctica de la mejora continua como método para alcanzar la calidad en procesos de trabajo tuvo su origen en Estados Unidos de América y alcanzó un alto desarrollo en Japón donde fue perfeccionada y llevada

a grados óptimos. La amplia bibliografía sobre la calidad total y la mejora continua se puede aplicar desde luego al ámbito educativo. Un principio de mejora continua consiste en que debe haber un líder que se dedique exclusivamente a irradiar las prácticas de mejora a toda la organización. Como hemos mencionado, los directores de las escuelas no se encuentran en condiciones de desarrollar esa tarea pero sí de participar y coadyuvar, como ejes de transmisión, en torno a los procesos de mejora continua provenientes de las autoridades educativas y la escuela.

Por ello, en esta iniciativa se propone la creación de distritos escolares, encabezados por un superintendente, que se ocupe de llevar a cabo la mejora continua como función administrativa del sistema educativo nacional. A través de convenios entre la federación y las entidades federativas, se propone la creación de los distritos escolares como estructura organizacional idónea para dirigir e impulsar la mejora continua en la educación. Respetando los principios de técnica legislativa, se establece la atribución tanto de la federación como de las entidades federativas de concurrir a la planeación, preparación y puesta en marcha de los distritos educativos estableciendo con claridad los objetivos que con los mismos se persiguen. Con esta misma orientación, se propone la introducción en la ley de la materia de un capítulo que describa las funciones, objeto y alcances de los distritos escolares.

La presente iniciativa guarda congruencia con el espíritu de la reforma a la Ley General de Educación. La mejora continua de la educación fue objeto de las valoraciones principales de legisladores y legisladoras para emitir una nueva preceptiva de la educación.

El dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 21 de agosto de 2013 establece lo siguiente:³

Destaca que “la Ley General de Educación ha sido desde su vigencia, el eje fundamental, la columna vertebral sobre el que se estructura y articula el entramado jurídico que en nuestro país dan forma al sistema jurídico educativo nacional”.

Menciona también que “la Ley General de Educación es la piedra angular sobre la que se estructura la regulación de la educación en nuestro país”.

Precisa que dicho ordenamiento: “establece que la educación se prestará en el marco del federalismo y de la concurrencia de competencias con las entidades federativas”.

Los integrantes de la comisión dictaminadora hicieron hincapié en “... que el sistema educativo nacional deberá asegurar la participación activa y con responsabilidad social de todos los involucrados en el proceso educativo”. También se aseguraron los diputados de mencionar lo siguiente: “Reitera que se brindará una educación de calidad, entendida por esta como la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo desde la perspectiva de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad”.

En el dictamen ocupa especial situación de privilegio la gestión escolar, la cual comprende la mejora de la infraestructura, la adquisición de materiales educativos, la resolución de problemas de operación básicos así como propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia bajo la conducción del director del plantel. Al describir el contenido de la iniciativa, en el dictamen se hace mención a lo siguiente: “... propone adicionar un artículo 28 bis para establecer que las autoridades educativas federales, locales y municipales deberán realizar las acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas, tanto en los planteles de educación básica mediante la emisión de lineamientos, como en los que imparten educación media superior a través de mecanismos de colaboración”.

Especial énfasis hicieron los integrantes de la comisión en lo siguiente: “... es conveniente hacer notar que el papel de líder que debe tener todo director de una escuela se desarrolla adicionalmente en la Ley General del Servicio Profesional Docente”.

Como se aprecia, uno de los componentes principales para lograr la calidad de la educación, además de los aspectos técnicos educativos derivados de la evaluación de los docentes, radica en fortalecer la función administrativa a través del empoderamiento de los directores de escuela. Sin embargo, la suscrita considera que, además de consolidar la función administrativa y de guía de los directores de escuela como impulsores de la mejora continua, se requiere que se realice una proyección y re-estructuración administrativa más amplia.

La labor cotidiana del director de un plantel tiene una carga de trabajo tal que le impide cumplir adecuadamente con la función de impulsar, medir que es muy importante y ge-

nerar resultados en cuanto a la mejora continua para lograr un mayor aprendizaje. La suscrita considera que se requiere de una estructura organizacional más amplia para que entre el director de la escuela y las autoridades educativas haya un ente abocado expresamente a lograr la mejora continua en la educación. Para lograr dicho propósito, la suscrita propone en la presente iniciativa la creación de los distritos escolares.

La mejora continua tiene que ver con la gestión del hecho educativo. Al respecto, son ilustradoras las consideraciones de Gilberto Guevara Niebla: “cuando abordamos la dimensión pedagógica, además, constatamos que un problema crucial es el sistema de gestión de las escuelas: se trata de dirigir pedagógicamente a 26 millones de alumnos, 1.4 millones de profesores y 240 mil escuelas mediante un modelo centralizado. Todas las normas pedagógicas (currículum, materiales educativos, métodos de enseñanza, formación de profesores, etcétera) son decididas en la capital de la república por la SEP (y por el SNTE como ocurre con la ACE).⁴

La mejora continua en cualquier ámbito en que se aplique siempre lleva a innovar, es decir, a hacer los mismos procesos pero de manera más eficiente y eficaz. En torno al tema de la innovación el experto Carlos Muñoz izquierdo, académico emérito de la Universidad iberoamericana, considera a título de recomendación, lo siguiente: I Crear un instituto que se encarga de diseñar, experimentar y difundir gradualmente las innovaciones educativas que son necesarias para elevar la calidad de educación que se imparte en las distintas localidades del país.⁵

En razón de las profundas diferencias que se encuentran incluso de una región a otra al interior de los Estados y el Distrito Federal, la suscrita plantea en la presente iniciativa que se organicen distritos escolares que cumplan la función a la que alude Muñoz Izquierdo.

Felipe Tirado, profesor-investigador de la ENEP Iztacala de la UNAM, piensa que es necesario abrir una función de Procuraduría que procure el interés de la ciudadanía en materia educativa.⁶ El mismo fin se puede lograr a través de la medición de resultados derivados de los procesos que lleven hacia la educación de calidad.

Francisco Miranda López, investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México, estima lo siguiente: “Es necesario tomar en cuenta que no sólo con reformas curriculares, financiamiento público y evaluación

del sistema educativo cambiará. Necesitamos quizás un nuevo engranaje institucional que sustente las nuevas culturas de trabajo y desarrollo educativo que esperamos del sistema. Quizá por ello necesitamos refundar el sistema sobre nuevas bases. No ya las escuelas girando como satélites alrededor del sistema si no, más bien, pensar las escuelas en el centro del sistema”.

Enseguida, dicho autor presta atención a algunos aspectos fundamentales, entre ellos el siguiente: pensar en esquemas más integrales y articulados de vinculación con las escuelas: sistema de monitoreo, sistema de apoyos y soportes institucionales, así como un nuevo esquema de inversión, mediante fondos de inversión directa a las escuelas sobre la base de proyectos de innovación educativa.

Como observamos, diversos expertos coinciden en la necesidad de articular un sistema que con miras a lograr la educación de calidad sea capaz de generar innovaciones, lo cual se logra en diversos ámbitos y actividades a través de la mejora continua, estableciendo la medición de procesos de calidad.

Es importante mencionar que la mejora continua en tanto componente de la calidad en la educación por mandato constitucional implica que se adopte la estructura organizacional que permita elevar los resultados en el aprendizaje. No se trata únicamente de medir dicha mejora a través de las diversas pruebas que se aplican a las y los alumnos en los distintos niveles de enseñanza. La medición se debe realizar respecto de las actividades relevantes derivadas del proceso de enseñanza.

En este sentido, el Poder Legislativo queda obligado a adoptar medidas legislativas que hagan de la mejora continua una garantía en el desarrollo de los procesos que implican las actividades educativas día con día. Respecto al reconocimiento explícito de la educación como un derecho de las personas, Manuel Ulloa manifiesta lo siguiente: “... éste reconocimiento se reflejó en la reforma constitucional sobre derechos humanos publicada en el Diario Oficial el 10 de junio de 2011.

Desde entonces, la defensa y la protección del derecho a la educación son una obligación ineludible del Estado mexicano y de sus instituciones, que están comprometidos a cumplir con el orden jurídico internacional. La reforma extiende la facultad del ciudadano, sin distinción de ningún tipo, a exigir el derecho a la educación y a demandar sus necesidades de intereses en este ámbito”.⁷

La mejora continua tiene un enfoque dirigido a la satisfacción de los usuarios de los productos o servicios. Tratándose de la educación, en consecuencia, las acciones de mejora van enfocadas a que las y los alumnos, así como los padres de familia y la sociedad en general obtengan el mayor grado de satisfacción.

Lo anterior implica que cualquier propuesta para fortalecer la mejora continua en el ámbito educativo ha de llevar un componente de participación social intenso, ha de haber una participación de calidad, esto es, sin obstáculos y en un ámbito democrático. La sistematización de los procesos que giran en torno al hecho educativo ha de tomar en cuenta de manera destacada a las y los alumnos, a los padres de familia y a la comunidad del entorno del centro escolar. La participación de los usuarios debe concretarse de manera ordenada, a efecto de complementar la acción docente con el propósito de lograr el máximo aprendizaje.

En el esquema de amplia participación social en la educación, los distritos educativos han probado en diversos países su eficacia para vincular al ejercicio docente con los usuarios en búsqueda de la calidad en la educación. En la obra denominada *Futuro educativo: distritos*, el autor Gildardo Gutiérrez Méndez expresa lo siguiente: “Los distritos educativos son responsables de la administración de todas las escuelas públicas en una zona dada, que puede ser un municipio entero o parte del mismo. Es un cuerpo político único, el equivalente al de una ciudad. Los distritos escolares tienen un cuerpo legislativo, llamado consejo escolar, comité escolar, cuyos miembros son elegidos directamente por la población mediante la celebración de unas elecciones. Estos miembros, por su parte, tienen la responsabilidad de elegir a un supervisor, generalmente un profesor altamente cualificado, para actuar como jefe ejecutivo del consejo, responsable también de tomar decisiones y poner en marcha las políticas”.⁸

Dicho autor continúa manifestando lo siguiente: “Los distritos deberán funcionar como unidades administrativas, que sean representativas de su área de influencia. Es decir, que estén altamente vinculadas en lo social, en lo demográfico, económico y cultural. Que atiendan a partir de lo local a las necesidades reales de los alumnos y establezcan las prioridades de las escuelas”. El autor propone establecer una estructura descentralizada que sea más unitaria y eficiente en su administración. Que permita a las comunidades y las escuelas dentro del distrito educativo, tener injerencia, decisión y acción directa sobre el desarrollo de las actividades educativas en su zona.

El comentario finaliza con las siguientes palabras de dicho autor: “Mediante este proceso gradual y ordenado se busca democratizar de una forma efectiva el proceso educativo en México. Involucrando de una manera propositiva a los padres de familia y miembros de la sociedad civil, en los procesos que componen la instrucción académica y que mediante la inclusión de los demás actores se convertirá en el ejercicio diario y de cada uno de los distritos educativos”.⁹

La autonomía de gestión en las escuelas requiere de orden. Por medio de los distritos escolares se logra reconocer la diversidad de las regiones, estimular los casos de éxito en los planteles y conducir la génesis de innovaciones que permitan incrementar el nivel de aprendizaje y, con ello, dotar a la educación de calidad. Todo ello con la virtud de mantener alineados los esfuerzos en cada escuela no sólo del personal docente sino también de la dirección, los padres de familia y el entorno social con los objetivos y metas de los planes y programas de estudio impulsados por las autoridades educativas.

En consecuencia, con el propósito de articular los componentes constitucionales en general y los de la organización escolar y el mejoramiento constante en pos de la calidad en la educación, se propone la instauración de los distritos escolares en las entidades federativas como instancia encargada de la aplicación del Sistema Nacional de Gestión de la Calidad Total en la Educación.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación

Único. Se **reforman** la fracción segunda del artículo 13, el último párrafo del artículo 14 y el tercer párrafo del artículo 48; y se **adicionan** un último párrafo al artículo 14 y la sección 5, De la mejora continua en la educación”, del capítulo II, Del federalismo educativo”, que consta de los artículos 31 Bis 1 a 31 Bis 3, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo. 13. Corresponde de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. ...

II. Proponer a la secretaría los contenidos regionales y **distritales** que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, prima-

ria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

III. ...

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XIII. ...

El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que se refiere esta ley, así como para la creación de distritos escolares en las entidades federativas que atiendan las particularidades de la población estudiantil local y permitan la participación de la sociedad, a través de mecanismos de participación social establecidos en esta ley.

Los convenios no podrán comprender las actividades que, con carácter exclusivo, les confieren los artículos 12 y 13, respectivamente.

Capítulo II Del Federalismo Educativo

Secciones 1 a 4...

Sección 5 De la Mejora Continua en la Educación

Artículo 31 Bis 1. La Secretaría de Educación Pública implantará el Sistema Nacional de Gestión de la Calidad Total en la Educación. Los mecanismos administrativos que aplique la secretaría para generar procesos de mejora continua corresponderán a las etapas del proceso de planeación, organización, dirección y control del sistema educativo de calidad.

Los indicadores para la medición del desempeño en la función docente serán elaborados por la secretaría en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Artículo 31 Bis 2. Las entidades federativas organizarán los distritos educativos cuyo objeto será llevar a cabo las

actividades inherentes a la mejora continua en la educación atendiendo a las características especiales de cada región.

Artículo 31 Bis 3. En la planeación estratégica para asegurar la mejora continua en los procesos educativos cada escuela establecerá la visión, misión, objetivos, metas, políticas de calidad educativa en sus diferentes niveles organizacionales en armonía con los planes y programas expedidos por las autoridades educativas.

Artículo 48. ...

...

Las autoridades educativas locales, previa consulta al consejo estatal técnico de educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales y **distritales** que –sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados– **permitan atender las necesidades la población estudiantil local.**

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La administración distrital será parte del sistema educativo nacional, por lo que su adopción por las entidades federativas se deberá llevar a cabo de forma armónica con lo establecido en esta ley y en los lineamientos generales que de ésta derivan.

Tercero. La Secretaría de Educación Pública instaurará el sistema nacional de gestión de la calidad total en la educación en un plazo de 180 días hábiles.

Notas:

1 Artículo 3o., tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 El derecho a una educación de calidad, Informe 2014, Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, página 68.

3 Referencias que aparecen en las páginas 11 y 12 del dictamen.

4 México 2012, *La reforma educativa*, coordinador Gilberto Guevara Niebla, página 26.

5 *Ibidem*, página 57.

6 *Ibidem*, página 68.

7 *90 años de educación en México*, Rodolfo Tuirán y Susana Quintanilla, página 131.

8 Página 66.

9 *Futuro educativo: distritos*, Gildardo Gutiérrez Méndez, página 68.

México, Distrito Federal, a 6 de noviembre de 2014.— Diputados: Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Luis Alberto Villarreal García, José Isabel Trejo Reyes, María Guadalupe Mondragón González, Agustín Barrios Gómez Segué, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Ana Paola López Birlain, Marcos Aguilar Vega, Cecilia González Gómez, Jorge Federico de la Vega Membrillo, Adriana Fuentes Téllez, José Noel Pérez de Alba, Heberto Neblina Vega, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Andrés de la Rosa Anaya, Kamel Athie Flores (rúbricas).»

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. (*)

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz (a las 15:18 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 13 de noviembre de 2014, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

— O —

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 50 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 316 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 10
- Minutas: 1
- Dictámenes a discusión de leyes o decretos: 3
- Dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo: 9
- Dictámenes negativos de iniciativas con proyecto de decreto: 5
- Agenda Política: 1
- Iniciativas con proyecto de decreto: 6
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 37

NA	4
PT	2
MC	7
PVEM	5
PRD	10
PAN	2
PRI	7

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Alonso Raya, Agustín Miguel (PRD) Para condenar los actos en contra del senador Alejandro Encinas Rodríguez, en el estado de Veracruz: 27
- Añorve Baños, Manuel (PRI) Para solicitar se ciñan al orden del día previamente aprobado: 27
- Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth (PRD) Para referirse a la casa de la señora Angélica Rivera: 26
- Bonilla Jaime, Juana (PRD) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión del Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 74
- Bribiesca Sahagún, Fernando (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión del Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 71
- Cerda Franco, María Sanjuana (NA). Para fijar la posición de su grupo parlamentario, sobre las comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a las solicitudes de consulta popular en materia de salarios mínimos y en materia energética: 145
- Córdova Bernal, Martha Beatriz (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 44 de la Ley General de Educación: 86
- Cuéllar Steffan, Antonio (PVEM). Para fijar la posición de su grupo parlamentario, sobre las comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a las solicitudes de consulta popular en materia de salarios mínimos y en materia energética: 149
- Duarte Ortuño, Catalino (PRD) Para referirse al caso de Iguala, Guerrero: 28

- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (MC) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión del Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 76
- Escobar y Vega, Arturo (PVEM) Para solicitar se ciñan al orden del día previamente aprobado: 28
- Flores Aguayo, Uriel (PRD) Para referirse a la cancelación del tren rápido México-Querétaro: 26
- Funes Velázquez, Erika Yolanda (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 63
- García Medina, Amalia Dolores (PRD). Para fijar la posición de su grupo parlamentario, sobre las comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a las solicitudes de consulta popular en materia de salarios mínimos y en materia energética: 150
- Guillén Guillén, Mario Francisco (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 44 de la Ley General de Educación: 87
- Gutiérrez Manrique, Martha (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario, sobre las comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a las solicitudes de consulta popular en materia de salarios mínimos y en materia energética: 154
- Hernández Burgos, Gaudencio (PRI) Para solicitar respeto a todos los actores políticos: 27
- Jorrín Lozano, Víctor Manuel (MC) Para referirse a la crisis hotelera que se vive en el puerto de Acapulco, solicita acciones inmediatas por parte de las autoridades federales: 25
- Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro (PAN) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión del Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 74

- López Moreno, Lourdes Adriana (PVEM) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 52
- López Suárez, Roberto (PRD) Para condenar los actos en contra del senador Alejandro Encinas Rodríguez, en el estado de Veracruz: 25
- Luna Porquillo, Roxana (PRD). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 44 de la Ley General de Educación: 88
- Medrano Galindo, Gabriela (PVEM) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión del Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 73
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC) Para hablar en pro del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 44 de la Ley General de Educación: 90
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario, sobre las comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a las solicitudes de consulta popular en materia de salarios mínimos y en materia energética: 148
- Monreal Ávila, Ricardo (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 55
- Muñoz Martínez, Dulce María (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 44 de la Ley General de Educación: 89

- Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús (PRI) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión del Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 70
- Muñoz Soria, José Luis (PRD) Para referirse a la cancelación del tren rápido México-Querétaro: 26
- Olvera Barrios, Cristina (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 54
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT) Para referirse al informe del señor Juan E. Méndez, relator especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: 27
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 54
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT) Para fijar la posición de su grupo parlamentario, sobre las comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a las solicitudes de consulta popular en materia de salarios mínimos y en materia energética: 146
- Pérez de Alba, José Noel (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión del Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 75
- Roblero Gordillo, Héctor Hugo (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 44 de la Ley General de Educación: 85
- Rodríguez Doval, Fernando (PAN) Para fijar la posición de su grupo parlamentario, sobre las comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a las solicitudes de consulta popular en materia de salarios mínimos y en materia energética: 152

- Saldaña Fraire, Graciela (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 63

- Talamante Lemas, Dora María Guadalupe (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 44 de la Ley General de Educación: 85

- Vargas Pérez, Nelly del Carmen (MC) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 44 de la Ley General de Educación: 84

- Villanueva Albarrán, Gerardo (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión del Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto, que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 72

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Franciso	Ausente	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Félix Chávez, Faustino	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Ausente	66 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flores Méndez, José Luis	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	69 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Ausente
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García García, Héctor	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García Hernández, Josefina	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Olguín, Roy Argel	Ausente
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 González Cruz, Cristina	Favor
39 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	90 González Domínguez, Isela	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	91 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	92 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Ausente	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	97 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Favor
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	100 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	102 Gurrion Matías, Samuel	Favor
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Cárdenas Guizar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Ausente
20 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortés Berumen, Isaías	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Ausente
24 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
41 González Morfín, José	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Serna, José Ángel	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gúzman Cervantes, Carlos Bernardo	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 103	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 11	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Abstención	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Abstención	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Abstención
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Abstención	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Victor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Abstención
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Abstención
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Correa Acevedo, Abraham	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Ausente
28 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De Jesús, Alejandro Carlos	Abstención	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Diego Cruz, Eva	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
35 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Abstención
37 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
38 Flores Aguayo, Uriel	Abstención	96 Serrano Toledo, Rosendo	Ausente
39 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Abstención	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Ausente
41 García Conejo, Antonio	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Ausente
42 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 García Reyes, Verónica	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
45 Gaudiano Roviroso, Gerardo	Favor	Favor: 71	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 12	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Abstención	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 18	
50 Jarquín, Hugo	Abstención	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor	1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
54 López González, Roberto	Favor	2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
55 López Rosado, Roberto	Favor	3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
56 López Suárez, Roberto	Favor	4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente	5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Ausente
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente	6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
		7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
24 Torres Mercado, Tomás	Favor
25 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
26 Vital Vera, Martha Edith	Favor
27 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 27

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Ausente
7 Huidobro González, Zuleyma	Abstención
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Abstención
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Ausente
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Abstención

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 4
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Abstención
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Abstención
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Abstención
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 4
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Félix Chávez, Faustino	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flores Méndez, José Luis	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	69 Flores Sandoval, Patricio	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Ausente
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García García, Héctor	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García Hernández, Josefina	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Olguín, Roy Argel	Ausente
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 González Cruz, Cristina	Favor
39 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	90 González Domínguez, Isela	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	91 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	92 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Ausente	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	97 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Favor
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	100 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	102 Gurrion Matías, Samuel	Favor
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención

4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Cárdenas Guizar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Ausente
20 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortés Berumen, Isaías	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
35 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
41 González Morfín, José	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Serna, José Ángel	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gúzman Cervantes, Carlos Bernardo	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 105	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 9	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Correa Acevedo, Abraham	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Ausente
28 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Diego Cruz, Eva	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
35 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
38 Flores Aguayo, Uriel	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Ausente
41 García Conejo, Antonio	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Medina, Amalia Dolores	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 García Reyes, Verónica	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
45 Gaudiano Roviroso, Gerardo	Favor	Favor: 82	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Ausentes: 19	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente		
52 León Mendivil, José Antonio	Ausente		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Favor		
55 López Rosado, Roberto	Favor		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
24 Torres Mercado, Tomás	Favor
25 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
26 Vital Vera, Martha Edith	Favor
27 Zavaleta Salgado, Ruth	Ausente

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 27

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Ausente
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Ausente
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Ausente
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Abstención
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Ausente
6 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Ausente
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Franciscó	Favor	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	65 Félix Chávez, Faustino	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flores Méndez, José Luis	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	69 Flores Sandoval, Patricio	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Ausente
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García García, Héctor	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García Hernández, Josefina	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Olguín, Roy Argel	Ausente
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 González Cruz, Cristina	Favor
39 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	90 González Domínguez, Isela	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	91 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	92 González Gómez, Cecilia	Ausente
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Ausente	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	97 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Favor
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	100 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	102 Guriñón Matías, Samuel	Favor
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Ausente
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Ausente	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Ausente
112 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 King de la Rosa, Raymundo	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 López Alvarado, Jaime Chris	Ausente	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Landero, Tomás	Favor	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Segura, María Carmen	Favor	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Zavala, Javier	Favor	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Macías Sandoval, Raúl	Favor	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Madrid Tovilla, Areli	Favor	182 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
123 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	183 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Márquez Martínez, José Luis	Ausente	185 Sámano Peralta, Miguel	Favor
126 Márquez Velasco, Silvia	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
127 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Ausente	187 Sánchez Romero, Carlos	Favor
128 Medina Fierro, Ricardo	Favor	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
129 Mejía García, Leticia	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	190 Sosa Altamira, William Renán	Ausente
131 Mendoza Garza, Jorge	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
132 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	192 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mestas Gallardo, Ignacio	Ausente	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Ausente
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	203 Velázquez López, Mirna	Favor
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
145 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	205 Velázquez Sánchez, Maricela	Ausente
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
147 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	207 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	208 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	209 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zamora Morales, Fernando	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor		
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Ausente	Favor: 182	
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Contra: 0	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Abstención: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Quorum: 0	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Ausentes: 29	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Ausente	Total: 211	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor		
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Croda, Rafael	Favor
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Cárdenas Guizar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Ausente
20 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortés Berumen, Isaías	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Favor
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
41 González Morfín, José	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Serma, José Ángel	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gúzman Cervantes, Carlos Bernardo	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 102	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 12	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Ausente	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Correa Acevedo, Abraham	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Ausente
28 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuéllar Reyes, Fernando	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Diego Cruz, Eva	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
35 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
38 Flores Aguayo, Uriel	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	98 Tovar Aragón, Crystal	Ausente
41 García Conejo, Antonio	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Medina, Amalia Dolores	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 García Reyes, Verónica	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
45 Gaudiano Roviroso, Gerardo	Favor	Favor: 78	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 23	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Ausente		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Favor		
55 López Rosado, Roberto	Ausente		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
24 Torres Mercado, Tomás	Favor
25 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
26 Vital Vera, Martha Edith	Favor
27 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 27

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Ausente
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	188	12	0	7	4	0	0	211
PAN	99	0	0	15	0	0	0	114
PRD	79	10	0	11	1	0	0	101
PVEM	22	3	0	2	0	0	0	27
MC	15	3	0	2	0	0	0	20
PT	10	1	0	1	2	0	0	14
NA	9	0	0	0	1	0	0	10
TOTAL	422	29	0	38	8	0	0	497

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	21 Barcenas Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	PERMISO	22 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	23 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	24 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	25 Barrueta Barón Noé	ASISTENCIA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	26 Bautista Villegas Oscar	ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	28 Bernal Bolnik Sue Ellen	ASISTENCIA
8 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	JUSTIFICADA
9 Anaya Gudiño Alfredo	PERMISO	30 Berzunza Novelo Landy Margarita	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	31 Bonilla Gómez Adolfo	ASISTENCIA
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	32 Caballero Garza Benito	ASISTENCIA
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	33 Cabañas Aparicio María Elia	ASISTENCIA
12 Arellano Guzmán Salvador	ASISTENCIA	34 Calderón Ramírez Leticia	ASISTENCIA
13 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA	35 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
14 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	36 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	PERMISO	37 Cantú Segovia Eloy	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	38 Carbajal Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	39 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA
17 Ayala Robles Linares Flor	ASISTENCIA	40 Carreño Mijares Angelina	CÉDULA
18 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	41 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA
19 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	42 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA
20 Barba Mariscal Marco Antonio	CÉDULA	43 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA
		44 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA
		45 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA

46 Corona Nakamura Maria del Rocio	ASISTENCIA	105 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
47 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	106 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
48 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	107 Hernández González Noé	ASISTENCIA
49 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	108 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
50 Charleston Hernández Fernando	CÉDULA	109 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
51 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	110 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
52 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	111 Herrera Delgado Jorge (Deceso)	PERMISO
53 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
54 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	112 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
55 Del Bosque Márquez Juan Isidro	ASISTENCIA	113 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
56 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	114 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
57 Delgadillo González Claudia	ASISTENCIA	115 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
58 Díaz Athié Antonio De Jesús	CÉDULA	116 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
59 Díaz Palacios Víctor Emanuel	ASISTENCIA	117 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
60 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	118 López Landero Tomás	ASISTENCIA
61 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	119 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
62 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	120 López Zavala Javier	PERMISO
63 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
64 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	121 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
65 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	122 Madrid Tovilla Areli	ASISTENCIA
66 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	123 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
67 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	124 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
68 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	125 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
69 Flores Sandoval Patricio	CÉDULA	126 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
70 Flores Treviño María de Lourdes	ASISTENCIA	127 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
71 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	128 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
72 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	129 Mejía García Leticia	ASISTENCIA
73 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	130 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
74 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	131 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
75 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	132 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
76 Garay Cabada Marina	PERMISO	133 Mestas Gallardo Ignacio	CÉDULA
	MESA DIRECTIVA	134 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
77 García Fernández Maria de las Nieves	ASISTENCIA	135 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
78 García García Héctor	ASISTENCIA	136 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
79 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	137 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
80 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	138 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
81 García de la Cadena Romero María del Carmen	ASISTENCIA	139 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	CÉDULA
82 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	140 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
83 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	141 Muñiz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
84 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	142 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
85 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	143 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
86 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	144 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
87 Gómez Olgún Roy Argel	JUSTIFICADA	145 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
88 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	146 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
89 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	147 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
90 González Domínguez Isela	ASISTENCIA	148 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
91 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	149 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
92 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	150 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
93 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	151 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
94 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	152 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
95 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	153 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
96 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	154 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
97 Grajales Palacios Francisco	JUSTIFICADA	155 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
98 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA	156 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
99 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA	157 Padilla Navarro Cesario	ASISTENCIA
100 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA	158 Pazzi Maza Zita Beatriz	PERMISO
101 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
102 Gurrion Matias Samuel	ASISTENCIA	159 Peña Recio Patricia Guadalupe	ASISTENCIA
103 Gutiérrez Álvarez Harvey	JUSTIFICADA	160 Pérez Anzueto Hugo Mauricio	ASISTENCIA
104 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA	161 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA

162 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA
163 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA
164 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA
165 Quintana León Socorro de la Luz	ASISTENCIA
166 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	ASISTENCIA
167 Rangel Espinosa José	ASISTENCIA
168 Rangel Segovia Alejandro	ASISTENCIA
169 Rellstab Carreto Tanya	ASISTENCIA
170 Retamoza Vega Patricia Elena	ASISTENCIA
171 Robles Aguirre Mayra Karina	CÉDULA
172 Rocha Piedra Juan Manuel	ASISTENCIA
173 Rodríguez Calderón José Alberto	ASISTENCIA
174 Rojo García de Alba José Antonio	ASISTENCIA
175 Román Bojórquez Jesús Tolentino	ASISTENCIA
176 Romero Valencia Salvador	ASISTENCIA
177 Rubio Lara Blas Ramón	ASISTENCIA
178 Ruíz Arriaga Genaro	ASISTENCIA
179 Ruíz Gutiérrez Adán David	ASISTENCIA
180 Ruíz Moronatti Roberto	ASISTENCIA
181 Ruíz Sandoval Cristina	ASISTENCIA
182 Sahui Rivero Mauricio	ASISTENCIA
183 Salgado Delgado Fernando	ASISTENCIA
184 Salgado Peña Abel Octavio	ASISTENCIA
185 Sámano Peralta Miguel	ASISTENCIA
186 Sánchez Cruz Leopoldo	ASISTENCIA
187 Sánchez Romero Carlos	ASISTENCIA
188 Sánchez Santiago María Guadalupe	ASISTENCIA
189 Schroeder Verdugo María Fernanda	ASISTENCIA
190 Sosa Altamira William Renan	ASISTENCIA
191 Terán Guevara María Rebeca	ASISTENCIA
192 Terán Juárez Jorge	ASISTENCIA
193 Treviño Cantú Javier	ASISTENCIA
194 Treviño Villarreal Pedro Pablo	ASISTENCIA
195 Ugalde Alegría Aurora Denisse	CÉDULA
196 Valanci Buzali Simón	ASISTENCIA
197 Valdés Palazuelos Jesús Antonio	ASISTENCIA
198 Vargas Vargas Laura Guadalupe	ASISTENCIA
199 Vásquez Villanueva Martín de Jesús	ASISTENCIA
200 Vázquez Saut Regina	CÉDULA
201 Vela Reyes Marco Alonso	ASISTENCIA
202 Velasco Orozco Víctor Hugo	CÉDULA
203 Velázquez López Mirna	ASISTENCIA
204 Velázquez Ramírez Diana Karina	CÉDULA
205 Velázquez Sánchez Maricela	ASISTENCIA
206 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.	ASISTENCIA
207 Villaseñor Vargas María de la Paloma	ASISTENCIA
208 Vitela Rodríguez Alma Marina	ASISTENCIA
209 Zacarías Capuchino Darío	ASISTENCIA
210 Zamora Morales Fernando	ASISTENCIA
211 Zepeda González Francisco Alberto	ASISTENCIA

Asistencias: 188

Asistencias por cédula: 12

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 7

Inasistencias justificadas: 4

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 211

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Acosta Croda Rafael	ASISTENCIA
2 Adame Alemán Juan Pablo	ASISTENCIA
3 Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	ASISTENCIA
4 Aguilar Vega Marcos	ASISTENCIA
5 Almáguera Torres Felipe de Jesús	ASISTENCIA
6 Alonso Morelli Humberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 Álvarez Tovar Martha Berenice	ASISTENCIA
8 Anaya Llamas José Guillermo	ASISTENCIA
9 Angulo Parra Carlos Fernando	ASISTENCIA
10 Aquino Calvo Juan Jesús	ASISTENCIA
11 Argüelles Loya Consuelo	ASISTENCIA
12 Azuara Zúñiga Xavier	ASISTENCIA
13 Botello Montes José Alfredo	ASISTENCIA
14 Bueno Torio Juan	ASISTENCIA
15 Cáceres de la Fuente Juan Francisco	ASISTENCIA
16 Camarillo Ortega Rubén	ASISTENCIA
17 Cárdenas Guizar Gabriel de Jesús	ASISTENCIA
18 Carreño Muro Genaro	ASISTENCIA
19 Castaños Valenzuela Carlos Humberto	ASISTENCIA
20 Coronado Quintanilla Alberto	ASISTENCIA
21 Cortázar Lara Gerardo Maximiliano	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
22 Cortés Berumen Isaías	ASISTENCIA
23 Cruz Mendoza Eufrosina	ASISTENCIA
24 Chan Lugo Sergio Augusto	ASISTENCIA
25 Dávila Delgado Mario Alberto	ASISTENCIA
26 de la Rosa Anaya Andrés	ASISTENCIA
27 De la Rosa Escalante Arturo	ASISTENCIA
28 De León Pérez María Eugenia	ASISTENCIA
29 Díaz Trujillo Alberto	ASISTENCIA
30 Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	ASISTENCIA
31 Flores Flores Enrique Alejandro	ASISTENCIA
32 Fuentes Solís Víctor Oswaldo	ASISTENCIA
33 Galindo Delgado David Cuauhtémoc	ASISTENCIA
34 García González Carlos Alberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
35 García Ramírez José Guadalupe	ASISTENCIA
36 García Rojas Mariana Dunyaska	ASISTENCIA
37 Gastélum Buenrostro Juan Manuel	ASISTENCIA
38 Gómez Ramírez Raúl	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
39 González Carrillo Adriana	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
40 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA
41 González Morfin José	ASISTENCIA
42 González Serna José Ángel	ASISTENCIA
43 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA
44 Guzmán Cervantes Carlos Bernardo	ASISTENCIA
45 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA
46 Jiménez Castillo Blanca	ASISTENCIA
47 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA
48 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA
49 Labastida Sotelo Karina	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
50 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA
51 Licea González Margarita	ASISTENCIA
52 López Birlain Ana Paola	ASISTENCIA

53 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	105 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA
54 López Landero Leticia	ASISTENCIA	106 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA
55 López López Raudel	ASISTENCIA	107 Villalobos Seáñez Jorge Iván	ASISTENCIA
56 López Noriega Alejandra	ASISTENCIA	108 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA
57 Lorenzini Rangel Julio Cesar	ASISTENCIA	109 Villarreal García Ricardo	ASISTENCIA
58 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA	110 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA
59 Llanas Alba José Alejandro	PERMISO	111 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	112 Zamora García Alfredo	ASISTENCIA
60 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA	113 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
61 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	114 Zepeda Vidales Damián	PERMISO
62 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
63 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA		
64 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	Asistencias: 99	
65 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	PERMISO	Asistencias por cédula: 0	
	MESA DIRECTIVA	Asistencias comisión oficial: 0	
66 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 15	
67 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
68 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
69 Othon Zayas Máximo	PERMISO	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
	MESA DIRECTIVA	Total diputados: 114	
70 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA		
71 Pacheco Díaz Germán	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
72 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA		
73 Paz Alonzo Raúl	ASISTENCIA		
74 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA		
75 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA		
76 Peña Avilés Gerardo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	ASISTENCIA		
78 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA		
79 Quintana Salinas Esther	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
80 Ramírez Diez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA		
81 Ramírez Romero Luis Miguel	ASISTENCIA		
82 Reina Lizárraga José Enrique	ASISTENCIA		
83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA		
84 Ricalde Magaña Alicia Concepción	ASISTENCIA		
85 Rivadeneyra Hernández Alfredo	ASISTENCIA		
86 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA		
87 Robledo Leal Ernesto Alfonso	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
88 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA		
89 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA		
90 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA		
91 Rosiñol Abreu Jorge	ASISTENCIA		
92 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA		
93 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA		
94 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA		
95 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA		
96 Sampayo Ortíz Ramón Antonio	ASISTENCIA		
97 Sánchez Ruiz Mario	ASISTENCIA		
98 Serralde Martínez Víctor	ASISTENCIA		
99 Sosa Govea Martha Leticia	ASISTENCIA		
100 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
101 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA		
102 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA		
103 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA		
104 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA		

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA
4 Alonso Raya Agustín Miguel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Amaya Reyes María de Lourdes	ASISTENCIA
6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
7 Arias Pallares Luis Manuel	ASISTENCIA
8 Aureoles Conejo Silvano	ASISTENCIA
9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA
11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA
13 Bautista López Victor Manuel	ASISTENCIA
14 Belaunzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA
16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA
17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA
21 Carpinteyro Calderón Purificación	ASISTENCIA
22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA
23 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA
24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA
25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA
26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA
27 Correa Acevedo Abraham	ASISTENCIA
28 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA
29 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA
30 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA
31 de Jesús Alejandro Carlos	ASISTENCIA
32 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	ASISTENCIA

33 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA	87 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	PERMISO
34 Diego Cruz Eva	CÉDULA		MESA DIRECTIVA
35 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA	88 Salazar Trejo Jessica	ASISTENCIA
36 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	ASISTENCIA	89 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA
37 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA	90 Salgado Parra Jorge	ASISTENCIA
38 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA	91 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
39 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA	92 Salinas Pérez Josefina	PERMISO
40 Fócil Pérez Juan Manuel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
41 García Conejo Antonio	PERMISO	93 Sánchez Camacho Alejandro	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	94 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA
42 García Medina Amalia Dolores	ASISTENCIA	95 Sansores Sastré Antonio	PERMISO
43 García Reyes Verónica	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
44 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA	96 Serrano Toledo Rosendo	ASISTENCIA
45 Gaudiano Rovirosa Gerardo	ASISTENCIA	97 Tapia Fonllem Margarita Elena	ASISTENCIA
46 González Bautista Valentín	ASISTENCIA	98 Tovar Aragón Crystal	PERMISO
47 González Magallanes Alfa Eliana	CÉDULA		MESA DIRECTIVA
48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	ASISTENCIA	99 Valles Sampetro Lorenia Iveth	CÉDULA
49 Jardines Fraire Jhonatan	ASISTENCIA	100 Vega Vázquez José Humberto	CÉDULA
50 Jarquín Hugo	CÉDULA	101 Zárate Salgado Fernando	ASISTENCIA
51 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA		
52 León Mendivil José Antonio	PERMISO	Asistencias: 79	
	MESA DIRECTIVA	Asistencias por cédula: 10	
53 León Montero Saraí Larisa	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
54 López González Roberto	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 11	
55 López Rosado Roberto	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 1	
56 López Suárez Roberto	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
57 Luna Porquillo Roxana	CÉDULA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
58 Maldonado Salgado José Valentín	CÉDULA	Total diputados: 101	
59 Manriquez González Victor Manuel	ASISTENCIA		
60 Martínez Rojas Andrés Eloy	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
61 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA		
62 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA		
63 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA		
64 Merlín García María del Rosario	ASISTENCIA		
65 Micher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA		
66 Miranda Salgado Marino	ASISTENCIA		
67 Moctezuma Oviedo Maria Guadalupe	JUSTIFICADA		
68 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA		
69 Montalvo Hernández Ramón	CÉDULA		
70 Morales López Carlos Augusto	ASISTENCIA		
71 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA		
72 Moreno Rivera Israel	CÉDULA		
73 Moreno Rivera Julio César	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
74 Mota Ocampo Gisela Raquel	ASISTENCIA		
75 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA		
76 Nájera Medina Víctor Reymundo	ASISTENCIA		
77 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA		
78 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA		
79 Orihuela García Javier	ASISTENCIA		
80 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA		
81 Portillo Martínez Vicario	ASISTENCIA		
82 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA		
83 Quiroga Anguiano Karen	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
84 Reyes Gámiz Roberto Carlos	CÉDULA		
85 Reyes Montiel Carla Guadalupe	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
86 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA		
		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
		1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
		2 Astudillo Suárez Ricardo	ASISTENCIA
		3 Aubry De Castro Palomino Enrique	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
		5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	CÉDULA
		6 Cuéllar Steffan Antonio	ASISTENCIA
		7 Escobar y Vega Arturo	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		8 García de la Fuente Mónica	ASISTENCIA
		9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
		10 González Luna Bueno Federico José	ASISTENCIA
		11 Guillén Guillén Mario Francisco	ASISTENCIA
		12 López Moreno Lourdes Adriana	ASISTENCIA
		13 Martel Cantú Laura Ximena	ASISTENCIA
		14 Medrano Galindo Gabriela	CÉDULA
		15 Narcia Alvarez Héctor	CÉDULA
		16 Núñez Aguilar Ernesto	ASISTENCIA
		17 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
		18 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
		19 Padilla Ramos Carla Alicia	ASISTENCIA
		20 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	ASISTENCIA
		21 Pérez Hernández Rosa Elba	ASISTENCIA
		22 Pérez Tejada Padilla David	ASISTENCIA
		23 Romo Fonseca Bárbara Gabriela	ASISTENCIA
		24 Torres Mercado Tomás	ASISTENCIA
		25 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto	ASISTENCIA

26 Vital Vera Martha Edith
27 Zavaleta Salgado Ruth

ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 22
Asistencias por cédula: 3
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 2
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 27

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján Luisa María
2 Córdova Bernal Martha Beatriz
3 Coronato Rodríguez José Francisco
4 Chávez Contreras Rodrigo
5 Durazo Montaña Francisco Alfonso
6 Gómez Pozos Merilyn
7 Huidobro González Zuleyma
8 Hurtado Gallegos José Antonio
9 Jorrín Lozano Victor Manuel
10 Martínez Martínez Juan Luis
11 Mejía Berdeja Ricardo
12 Méndez Denis Lorena
13 Monreal Ávila Ricardo
14 Romero Lozano María Fernanda
15 Samperio Montaña Juan Ignacio
16 Soto Martínez José
17 Valencia Ramírez Aída Fabiola

18 Valle Magaña José Luis
19 Vargas Pérez Nelly del Carmen

20 Villanueva Albarrán Gerardo

ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
CÉDULA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA

Asistencias: 15
Asistencias por cédula: 3
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 2
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia
2 Anaya Gutiérrez Alberto
3 Benavides Castañeda José Alberto
4 Bonilla Valdez Jaime
5 Cantú Garza Ricardo
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael
7 López Candido José Arturo
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen

ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
JUSTIFICADA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro

PERMISO
MESA DIRECTIVA
JUSTIFICADA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

10 Orive Bellinger Adolfo
11 Ortíz Ahlf Loretta
12 Roblero Gordillo Héctor Hugo
13 Romero Guzmán Rosa Elia
14 Torres Flores Araceli

Asistencias: 10
Asistencias por cédula: 1
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 1
Inasistencias justificadas: 2
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 14

NUEVA ALIANZA

1 Briebesca Sahagún Fernando
2 Caamal Mena José Angelino
3 Cerda Franco María Sanjuana
4 Félix Hays Rubén Benjamín
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo
6 Garfías Gutiérrez Lucila
7 González Roldán Luis Antonio
8 Olvera Barrios Cristina
9 Rincón Chanona Sonia
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe

ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
JUSTIFICADA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 9
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 1
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 10